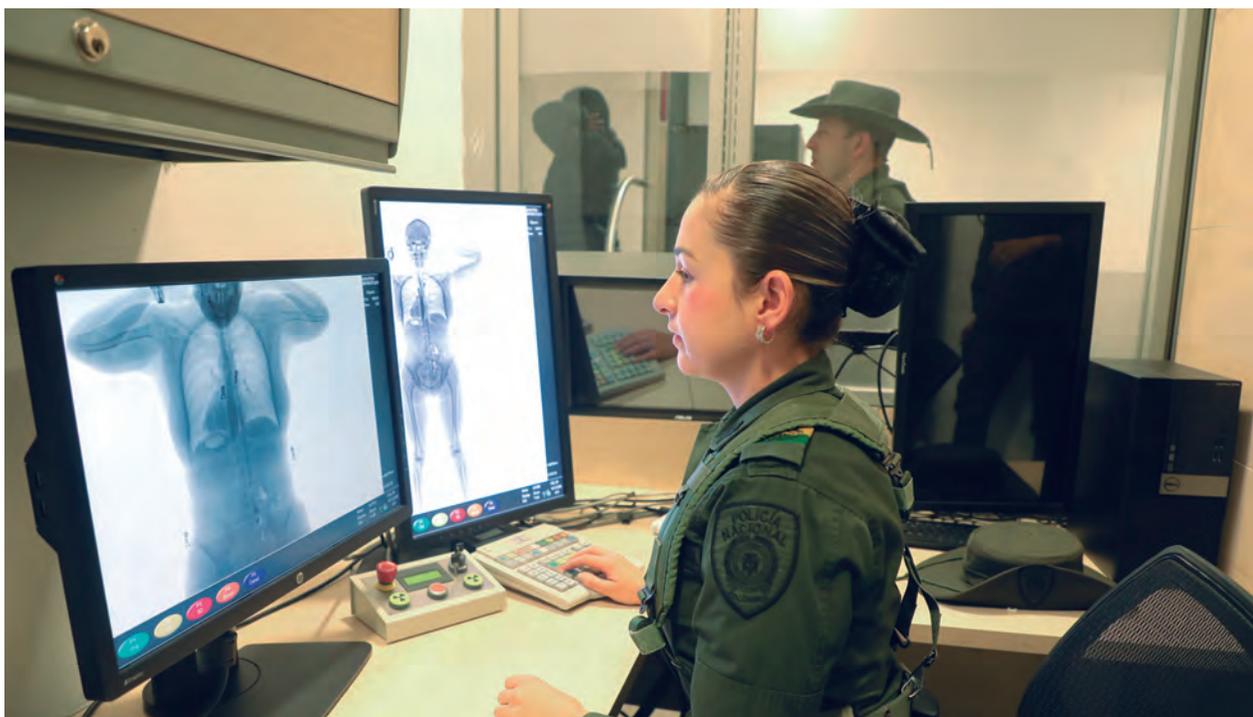




**POLICÍA NACIONAL**  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

# BLINDAJE ANTIDROGAS DEL COMERCIO EXTERIOR, UN SOPORTE PARA EL DESARROLLO



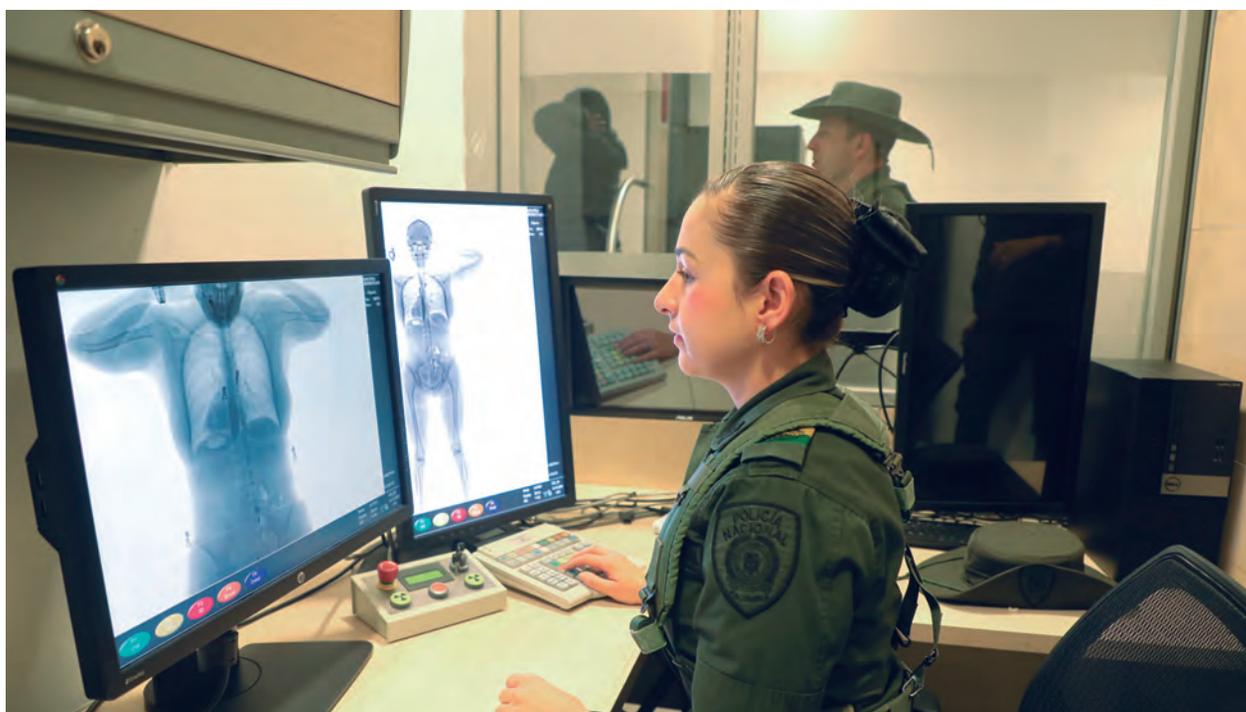
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

BLINDAJE ANTIDROGAS DEL COMERCIO EXTERIOR, UN SOPORTE PARA EL DESARROLLO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

# BLINDAJE ANTIDROGAS DEL COMERCIO EXTERIOR, UN SOPORTE PARA EL DESARROLLO



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS



## **Publicación de la Policía Nacional de Colombia**

Dirección de Antinarcóticos  
Centro Internacional de Estudios Estratégicos  
contra el Narcotráfico (CIENA)

Mayor general  
Jorge Luis Vargas Valencia  
**Director General Policía Nacional**

Mayor general  
Hoover Alfredo Penilla Romero  
**Subdirector General**

Mayor general  
Jorge Luis Ramírez Aragón  
**Inspector General**

Mayor general  
Herman Alejandro Bustamante Jiménez  
**Director de Antinarcóticos**

Brigadier general  
Samuel Darío Bernal Rojas  
**Jefe Área de Aviación Policial**

Coronel  
Tito Yesid Castellanos Tuay  
**Subdirector de Antinarcóticos**

**Consolidación y redacción**  
**Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (CIENA)**

Coronel  
Ricardo Sánchez Silvestre  
Coronel  
Yasid Alberto Montaña Granados  
Coronel  
John Róbert Chavarro Romero  
Teniente coronel  
Richard Raúl Fajardo Ayala  
Teniente coronel  
Liz Wendy Cuadros Veloza  
Mayor  
Marlon Favián Valencia Orjuela  
Mayor  
Olga Milena Cañón Cárdenas  
Intendente  
José Andrés Ortiz Jiménez  
Patrullero  
Diego Fernando Castro Riquett  
PRO.03  
Mónica Fernanda Santacruz Ospina  
Mgr. Clara Isabel Lazara Pulido Blasi

**Diseño e impresión**  
Imprenta Nacional

© Policía Nacional de Colombia  
Dirección de Antinarcóticos

ISBN: 978-958-52769-1-8

Bogotá, D. C., año 2021

# Contenido



<b>Presentación</b>	<b>07</b>
<b>Prólogo</b>	<b>11</b>
<b>I. Líneas de política y marco normativo para la protección del comercio exterior ante la amenaza del tráfico de estupefacientes, nuevas sustancias psicoactivas y sustancias químicas</b>	<b>13</b>
1.1. Contexto	14
1.2. Evolución de los lineamientos de política pública en Colombia (1998-2019)	17
1.3. Lineamientos de política pública y protección del comercio exterior	26
1.4. Marco normativo en materia de protección al comercio exterior	27
1.5. Documentos CONPES	29
1.6. Puntos de atención	31
<b>II. Control portuario y aeroportuario antidrogas para blindar a los empresarios y a nuestra economía del flagelo de las drogas ilícitas</b>	<b>33</b>
2.1. Estructura	34
2.2. Control portuario y aeroportuario, una labor que no da tregua	36
2.3. El tráfico por puertos y aeropuertos en el Sistema de las Drogas Ilícitas (SDI)	42

<p><b>III. Centro Nacional de Selección de Objetivos, una propuesta multisectorial para la transparencia en el comercio exterior</b> <b>47</b></p> <p>3.1. Una iniciativa posible y con mucho respaldo 48</p> <p>3.2. Articulación, inteligencia y profesionalidad para el blindaje del comercio exterior 50</p> <p>3.3. Puntos de interés 52</p> <hr/> <p><b>IV. Operador Económico Autorizado</b> <b>55</b></p> <p>4.1. El OEA de Colombia y la seguridad de la cadena logística 56</p> <p>4.2. Acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM) 58</p> <p>4.3. La Dirección de Antinarcóticos como autoridad de control que realiza validación de condiciones y requisitos 58</p> <p>4.4. Puntos de interés 61</p> <hr/> <p><b>V. El trabajo multisectorial para la protección económica del país ante el Sistema de las Drogas Ilícitas</b> <b>63</b></p> <hr/> <p><b>VI. Impacto de la interdicción en las economías ilegales</b> <b>77</b></p> <p>6.1. Afectación a las rentas criminales 78</p> <p>6.2. Impacto a la rentabilidad criminal generada al SDI en Colombia, 2019 80</p>	<p>6.3. Factores considerados para el cálculo aproximado de la afectación a las rentas criminales del narcotráfico, 2019 83</p> <hr/> <p><b>VII. Buenas prácticas internacionales en el control portuario y aeroportuario antidrogas</b> <b>103</b></p> <p>7.1. Programa Global de Contenedores 106</p> <p>7.2. Proyecto AIRCOP 106</p> <p>7.3. Acuerdo operacional y estratégico con EUROPOL 107</p> <p>7.4. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) 107</p> <p>7.5. Otros casos exitosos de cooperación internacional 108</p> <p>7.6. Tratados internacionales, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento o acuerdos de voluntades suscritos por Colombia o la Policía Nacional de Colombia 109</p> <hr/> <p><b>Referencias</b> <b>117</b></p>
--	---



# Presentación



**Mayor general  
Jorge Luis Vargas Valencia**  
Director general Policía Nacional

**E**n la actualidad, surgen tendencias que podrían llegar a desencadenar una expansión de los mercados ilícitos frente a la oferta y demanda del cannabis, heroína, opioides, cocaína y nuevas sustancias psicoactivas, impulsadas por el incremento en el consumo. A nivel mundial, según la ONU, se calcula que 271 millones de personas han consumido alguna sustancia ilícita (2019). Esta condición genera un desafío para las autoridades y los organismos encargados de frenar el fenómeno criminal asociado con el tráfico de las drogas ilícitas.

Un panorama general muestra datos preocupantes. De acuerdo con la Evaluación Nacional de la Amenaza de Drogas (2021), publicada por la DEA, pese a la pandemia, el mercado de las drogas ilícitas sigue intacto; los movimientos de cocaína hacia Norteamérica provenientes de Colombia, Ecuador y Perú, utilizaron el océano Pacífico como ruta. Asia sudoriental es el mercado de producción de metanfetaminas de mayor crecimiento en el mundo. África Septentrional se utiliza cada vez más como región de tránsito para el tráfico de cocaína y ahora es el centro de las incautaciones mundiales de fármacos opioides. De acuerdo con la evaluación anual de las autoridades antidrogas de Estados Unidos, los cárteles mexicanos son la "mayor amenaza

criminal relacionada con las drogas", ningún otro grupo está actualmente posicionado para desafiarlos. Además, las organizaciones criminales están extendiendo sus mercados en Asia, Oriente Medio y Oceanía, en donde se evidencia el aumento del número de consumidores.

El tráfico de drogas ilícitas desde Suramérica ocupa tradicionalmente rutas marítimas y aéreas por el Pacífico y por el Caribe en busca de mercados de tránsito hacia Centroamérica y de consumo en Norteamérica o Europa. Recientemente, es evidente la utilización de rutas alternas que parten desde el sur de Brasil en busca de Sudáfrica o África Occidental y finalizan en Europa Occidental o del Este. Incluso se han detectado rutas desde Estados Unidos con destino a Europa. Igualmente, las rutas marítimas y terrestres que parten desde Colombia o Ecuador hacia países del Cono Sur como Argentina o Chile y finalizan en Sudáfrica, Australia o Asia.

Por eso el problema de las drogas ilícitas es de carácter mundial. Se asocia con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social. En Colombia, la lucha antidrogas es un tema que persiste en los últimos planes de desarrollo, en los planes sectoriales (Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social) y

en el direccionamiento estratégico de la Policía Nacional.

Efectivamente, mantenemos una estrategia sostenida y articulada que se enfoca en 1. Reducir el consumo y disponibilidad de las drogas con un Modelo de Intervención Integral de Iniciativas Comunitarias hacia la Convivencia y la Seguridad (MI3C), este es un conjunto de orientaciones teóricas y prácticas para llevar a cabo una intervención integral y diferencial en comunidades en condición de riesgo. 2. Desarticular las organizaciones criminales: la inteligencia y la consolidación de procesos investigativos para la fragmentación o disolución de las estructuras dedicadas a la producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas. 3. Afectar las economías y rentas criminales: la sinergia institucional (inteligencia e investigación criminal), contra las finanzas criminales es de vital importancia en función de la persecución de bienes ilícitos y flujo de finanzas criminales con el fin de crear la disrupción del negocio criminal. 4. Reducir la disponibilidad de drogas: frente a este eje tenemos una estrategia de erradicación de cultivos ilícitos, el reimpulso para la interdicción y la transformación territorial y propuestas de desarrollo alternativo, por parte del Gobierno nacional.

Ahora bien, los expertos en la problemática de las drogas ilícitas en Colombia concluyeron que factores de gran incidencia como la pérdida del rol dominante en el tráfico de drogas ilícitas por parte de una sola organización, la evolución de

la amenaza, y el cambio en la dinámica de la cadena del narcotráfico, transformó la lectura del ilícito en un sistema integrado por una interdependencia de subsistemas y componentes. Ellos lo denominaron como el Sistema de las Drogas Ilícitas y definieron cinco subsistemas que comprenden toda la dinámica de las drogas ilícitas:

El de actores dinamizadores, entendidos como las estructuras que activan el Sistema de las Drogas Ilícitas en el país y quienes logran acumular utilidades económicas ilegales (grupos armados organizados, grupos delictivos organizados, grupos de delincuencia común organizada, delincuencia ocasional y población instrumentalizada). Además influencia de actores extranjeros en el Sistema de Drogas Ilícitas (mexicanos, españoles, británicos, brasileños entre otros), quienes asumen roles como emisarios, compradores y financistas que –entre otras actividades– se encargan de la supervisión a la cadena de producción (verificación pureza), adquisición de base de cocaína en las zonas de producción, exigencia de marquillas o logotipos.

El de Producción, que va más allá de los cultivos ilícitos porque los actores investigan la tecnificación de cultivos, las mezclas que determinan pureza y corte, las nuevas sustancias psicoactivas, el uso de medicamentos lícitos, el fentanilo y otras sustancias sintéticas, las infraestructuras de producción y las tácticas de almacenaje.

El del tráfico, que se da a través de rutas aéreas, marítimas y terrestres, en este componente se abordan las técnicas de ocultamiento y camuflaje que utilizan los delincuentes para mimetizar la droga acudiendo a métodos físicos, químicos y tecnológicos.

El de distribución y comercialización, en el que se desarrolla la demanda y se hace evidente la afectación a la seguridad ciudadana por la generación de focos de crimen urbano por el narcomenudeo, el microtráfico y el marketing criminal.

El de delitos relacionados en el que encontramos el lavado de activos y el cibercrimen, los mercados de la cocaína a través de la red oscura y otras operaciones en las redes sociales.

Cada uno de los subsistemas y sus componentes configuran una gran afectación y amenaza a la seguridad y la convivencia de los colombianos. La dinámica cambiante del Sistema de las Drogas Ilícitas representa un desafío para el desarrollo de la nación y la gobernabilidad en todo el territorio nacional en aras del emprendimiento y la equidad para cerrar brechas de desigualdad en Colombia.

Este flagelo destruye las fuentes hídricas, la biodiversidad, el medio ambiente y algunos activos estratégicos de la nación. Por ejemplo, para cultivar una hectárea de plantas de coca se requiere la deforestación de 1.4 de bosque. Es decir, que en Colombia se han afectado 236.627 hectáreas de bosques naturales (2019).

La producción sin precedentes de opiáceos plantea amenazas para la salud y la seguridad; la fabricación de cocaína exige una respuesta reforzada y coordinada de los países que integran la cadena de suministro. El consumo con fines no médicos de medicamentos sujetos a prescripción médica se está convirtiendo en una grave amenaza en todo el mundo. El consumo de fármacos opioides con fines no médicos está adquiriendo dimensiones de epidemia en América del Norte.

A lo anterior se suma la vulnerabilidad que genera el Sistema de las Drogas ilícitas a la estabilidad económica, específicamente al comercio exterior del país. En 2019 se presentaron 33 incautaciones de droga en el exterior (38.135 kilogramos de cocaína), 23 casos por contaminación de contenedores, 5 casos de ocultamiento en motonaves y 5 casos de ocultamiento en mercancías, principalmente, con destino a Bélgica, España, México y Francia. El aumento y la complejidad del trasiego de drogas ilícitas a través de los puertos exige de las instituciones mayores capacidades investigativas, inversión e innovación.

Estamos comprometidos en desarrollar el Plan integral de innovación, transparencia y efectividad del servicio de policía, con un nuevo estatuto de carrera que fortalece el servicio de policía, la modificación del Reglamento disciplinario conforme a los estándares internaciona-

les sobre derechos humanos, mecanismos para certificación de competencias del uniformado y un cambio de uniforme en zonas urbanas, para mayor visibilidad, entre otras iniciativas.

La profesionalización en temas específicos como los procedimientos contra el Sistema de las Drogas Ilícitas será liderada desde la nueva Escuela Antidrogas "Mayor Wilson Quintero Martínez", que presenta ante el mundo una oferta académica especializada apoyada en herramientas de e-learning, la cual abarca todo lo relacionado con producción, tráfico, distribución y comercialización y actores dinamizadores.

La cooperación internacional policial y el trabajo interinstitucional e interagencial son la apuesta para crear escenarios de integración que nos permitan tener un mayor conocimiento y articular capacidades para enfrentar de mejor manera el problema mundial de las drogas.

Con este libro, el Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (CIENA) aborda el tema del blindaje antidrogas en el comercio exterior, desde la Dirección de Antinarcóticos, con el Área de Control Portuario y Aeroportuario, y su contribución al desarrollo del país. Este será un documento que sin duda aportará al diseño e identificación de las estrategias más efectivas contra el crimen, lineamiento planteado por esta Dirección.

# Prólogo



**Mayor general**  
**Herman Alejandro Bustamante Jiménez**  
Director de Antinarcóticos

**E**l comercio exterior global exige un nivel de celeridad y competitividad para suplir las necesidades de oferta y demanda. En el camino se enfrentan varios retos donde si se da un paso en falso, se abre la puerta para que las economías ilegales utilicen estos escenarios y plataformas para acciones fraudulentas. Colombia busca día a día convertirse en un país tecnológico y competitivo que sabe cómo responder ante estas amenazas sin perjudicar a los empresarios que quieren desarrollar sus prácticas comerciales trayendo desarrollo, empleo y crecimiento económico al país y la región.

El sector público, desde diferentes instituciones, ha unido esfuerzos para reducir los tiempos de trámites e implementar las buenas prácticas que debe tener el sector privado en sus operaciones y así, de manera conjunta, contribuir a un comercio seguro que prevenga el contrabando y otras economías ilegales que afectan el sistema e identificar las amenazas, riesgos y vulnerabilidades que puedan ser aprovechadas por las organizaciones criminales para sus actos ilícitos.

En este sentido, el país mantiene unas fortalezas que debemos consolidar, una de ellas es el programa Operador Económico Autorizado (OEA), que ha generado impacto positivo en el

comercio exterior con la **certificación de más de 100 empresas importadoras, exportadoras y agencias de aduana**. Con este programa se busca proteger toda la cadena logística del comercio desde la fabricación hasta su destino final. Estamos interesados en apoyar e impulsar al empresario colombiano para que con su certificación como OEA reciba beneficios tributarios y simplificación de trámites, además de que se garantice el cierre de oportunidades para el narcotráfico.

Una segunda fortaleza con la que contamos es el control portuario y aeroportuario antidrogas, una misión asignada a la Policía Nacional de Colombia para blindar a nuestros empresarios y a la economía y así minimizar los riesgos frente al flagelo del narcotráfico. Actualmente, la Policía Nacional hace controles en los principales puertos del país –Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Urabá, Buenaventura, San Andrés y Providencia– con el registro de motonaves tanto externo como subacuático y la inspección a la carga que se exporta. También en los principales aeropuertos del país se ejercen controles a carga, pasajeros, equipaje, correos y aeronaves.

Sin duda, en el contexto internacional se reconoce la importancia del control portuario y aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos como herramienta clave en la lucha contra el narcotráfico y mecanismo para optimizar el comercio exterior y asegurar su legalidad.

En este contexto, una tercera fortaleza es la evolución que se le ha dado al **Centro Nacional de Selección de**

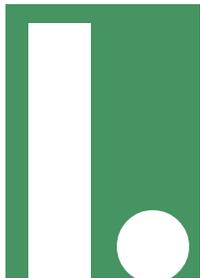
**Objetivos** o sala CENSO como herramienta que interconecta más de **16 bases de datos** que permite centralizar la información en una gran red desde donde se logra perfilar mercancía y dar selectividad a la carga para que sea exportada de manera segura. También se incorporan técnicas de perfilación para pasajeros.

Es un ejercicio en el que participan el Ministerio de Comercio Exterior, las empresas exportadoras e importadoras, las entidades de control portuario y aeroportuario, organismos internacionales y nuestra Policía Nacional.

En esta suma de fortalezas, uno de los componentes más importantes es sin duda el trabajo articulado y concertado de todas las entidades que participan en las operaciones de comercio exterior y que con sus acciones y programas específicos contribuyen a la construcción de un país con seguridad y legalidad.

El narcotráfico es un destructor de instituciones y ante todo un corruptor social, de ahí la importancia de mantener una sólida conciencia frente a la legalidad, por eso se debe trabajar con mecanismos multilaterales que nos permitan la contención del fenómeno, blindando de este delito a las economías lícitas que empujan el desarrollo sostenible del país.

El objetivo de este libro es describir cada una de las fortalezas y actores con los que cuenta el país, así como las estrategias implementadas por la Policía Nacional para blindar el comercio exterior de la influencia del Sistema de Drogas Ilícitas (SDI).



## Líneas de política y marco normativo para la protección del comercio exterior ante la amenaza del tráfico de estupefacientes, nuevas sustancias psicoactivas y sustancias químicas

### Introducción

**E**l tráfico de drogas ilícitas ha causado daños nefastos en la economía colombiana. Tradicionalmente, su exportación a los mercados extranjeros se ha realizado a través del comercio internacional y ello ha implicado una serie de retos para el Gobierno en lo concerniente a la implementación de políticas públicas para controlar el fenómeno en los diferentes puertos marítimos y terminales aéreas del territorio nacional.

En este contexto, las autoridades de control y la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional han jugado un papel fundamental. Por ello, más allá de exponer las políticas públicas y las herramientas jurídicas, convencionales y legales que han soportado la función y actuar policial en la materia, este capítulo busca fortalecer el conocimiento de quienes hacen parte de la Institución y tienen como misión contrarrestar el comercio de drogas ilícitas, nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y precursores químicos hacia el exterior.

Para lograr este propósito, este capítulo se encuentra dividido en cuatro secciones: la primera expone el contexto en el que se aplican los lineamientos de política pública dirigidos a combatir el problema de las drogas ilícitas; la segunda presenta la evolución de estas políticas en un periodo de veintiún años

(1998 – 2019), con la descripción de sus principales lineamientos y un abordaje de la estrategia institucional implementada; la tercera, plantea la relación existente entre los lineamientos de política pública y la protección del comercio exterior; y finalmente, la cuarta, hace referencia a las principales conclusiones y hallazgos sobre el tema propuesto.

## 1.1 Contexto

El narcotráfico es considerado una de las actividades ilícitas de mayor permanencia en el mundo, entre otras razones porque su práctica genera dividendos netos que se filtran entre las redes legales de las economías o se camuflan como cualquier otra renta ilícita. Por lo general, se dinamiza a través de organizaciones delincuenciales dedicadas a la comercialización de estupefacientes y su distribución internacional a través de múltiples mecanismos, entre ellos la utilización criminal de puertos marítimos y terminales aéreas.

Colombia cuenta con una dinámica comercial y una infraestructura marítima y aeroportuaria que va en avance, por lo que cada vez cobra mayor importancia su blindaje, para que no se vea vulnerada por las organizaciones delincuenciales. Según la Superintendencia de Transporte, durante 2019, las zonas portuarias movilizaron 195,2 millones de toneladas. Se destaca la región de Ciénaga, con el 24 %, lo que corresponde a 47,4 millones de toneladas, seguida por Cartagena con el 21 % (41,8 millones de toneladas), golfo de Morrosquillo (17 %, 32,7 millones de toneladas) y La Guajira (14 %, 27,6 millones de toneladas) (Supertransporte, 2020). Aun cuando la infraestructura comercial es precaria, la conectividad marítima existente es la mejor de Suramérica<sup>1</sup>.

Adicionalmente, como lo afirma Jan Hoffman (2018), Colombia tiene una posición geográfica sumamente estratégica, cercana al canal de Panamá, con puertos en el océano Pacífico y en el Caribe, y cuenta con el mayor número de navieras operando en los puertos nacionales (figura 1).

---

1 De acuerdo con el último informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad), Colombia tiene una calificación de 50.1 puntos en conectividad marítima y se ubica ligeramente por debajo de Panamá, que cuenta con 56.6 puntos.



**Figura 1.**  
Localización de puertos marítimos en Colombia

Puertos marítimos de Colombia	
Buenaventura	Pozos Colorados
Barranquilla	Puerto Bolívar
Cartagena	Puerto Prodeco
Santa Marta	San Andrés Island
Coveñas	Tolú
Mamonal	Tumaco
Muelles El Bosque	Turbo

Fuente: Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos



Fuente: Dirección General Marítima

Estas ventajas geográficas del país son aprovechadas por los grupos delincuenciales (que se financian a través del narcotráfico) para implementar diferentes métodos maliciosos de contaminación de las cargas que se exportan y los buques que las transportan, muchas veces adhiriendo en su estructura física las sustancias ilícitas (UNODC, 2016).

Ahora bien, en 2019 se registraron 39.109.334 toneladas en materia de im-

portaciones y 128.455.349 en exportaciones<sup>2</sup>; según la Aeronáutica Civil, entre el 25 de marzo y el 14 de mayo de 2020 se movilizaron 12.963 toneladas de carga nacional y 65.025 toneladas de carga hacia el exterior, como parte de las actividades de comercio internacional que tiene el país<sup>3</sup>. En el 2019 se transportaron 41.267.000 viajeros, lo que representa un incremento de 3.452.000 pasajeros (9,1% más con respecto al 2018), de los cuales 389.000

2 <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/En-2019-se-movilizaron-mas-de-195-millones-de-toneladas-en-las-zonas-portuarias-de-Colombia-200227.aspx#:~:text=En%202019%20se%20registraron%20un,195%2C2%20millones%20de%20toneladas.>

3 <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8515/cerca-de-78000-toneladas-de-carga-han-sido-movilizadas-por-via-aerea-en-colombia-durante-la-emergencia-sanitaria/#:~:text=Bogot%C3%A1%20D.C.%2C%2016%20de%20mayo%20de%202020.&text=Seg%C3%BA%20la>

corresponden a vuelos internacionales y 3.063.000 viajeros a vuelos nacionales<sup>4</sup>

Colombia cuenta actualmente con 590 aeropuertos y campos de aterrizaje –74 son de propiedad de Aerocivil, 14 de los departamentos, 94 municipales, 9 mi-

litares, 185 de fumigación, 214 privados<sup>5</sup>. Los aeropuertos internacionales están en Cali, Cartagena, Cúcuta, Bogotá, Barranquilla, Armenia, San Andrés, Bucaramanga, Leticia, Rionegro, Montería, Pereira y Santa Marta (figura 2).



**Figura 2.**  
Aeropuertos internacionales de Colombia

El Edén	La Tebaida - Quindío
Ernesto Cortissoz	Barranquilla / Soledad - Atlántico
El Dorado	Bogotá, Distrito Capital
Palonegro	Bucaramanga / Lebrija - Santander
Alfonso Bonilla Aragón	Cali / Palmira - Valle del Cauca
Camilo Daza	Cúcuta - Norte de Santander
Rafael Núñez	Cartagena - Bolívar
Alfredo Vásquez Cobo	Leticia - Amazonas
José María Córdova	Medellín / Rionegro - Antioquia
Matecaña	Pereira - Risaralda
Gustavo Rojas Pinilla	San Andrés - San Andrés y Providencia
Simón Bolívar	Santa Marta - Magdalena
Los Garzones	Montería - Córdoba
Almirante Padilla	Riohacha - La Guajira

Fuente: Elaboración propia. Dirección de Antinarcóticos

4 <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias/Pages/---En-9,1-por-ciento-aument%C3%B3-el-tr%C3%A1fico-de-pasajeros-movilizados-v%C3%ADa-a%C3%A9rea-en-2019.aspx>

5 <https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/67/transporte-aereo---aeropuertos/>

Según la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), las terminales de carga de los aeropuertos de Bogotá, Rionegro, Cali y Barranquilla lideran el escalafón de movilización de productos y mercancías por vía aérea en Colombia, aunque la Aeronáutica Civil ya había reportado que en movilización de carga, de los 58 aeropuertos registrados, 16 mostraron incrementos de doble dígito entre enero y agosto de 2018. De esos, la mayoría, están compuestos por terminales aéreas regionales. El que más creció en dicho lapso fue Cauca (Antioquia), con 358 %, seguido de Mapiripán (Meta) con 66,2 % y Yopal (Casanare) con 54,3 %<sup>6</sup>.

Sin duda, el transporte en los aeropuertos ha tenido un crecimiento dinámico en las últimas décadas; la movilidad de pasajeros y de cargas se hace de manera más rápida, también existe la posibilidad de escoger la ruta más corta, directa o con una amplia posibilidad de escalas; pero asimismo resulta más atractivo para las redes del narcotráfico en su intención de poner a destino sus diferentes envíos de droga, sin importar el alcance que esto genera a la economía y la imagen del país.

Para el blindaje de las operaciones de comercio exterior frente al problema del SDI, Colombia se adhirió a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que, a fin de regular la aviación internacional, determinó cinco controles para la prevención de actos de interferencia ilícita,

protocolos incorporados a través del Reglamento Aeronáutico Colombiano.

Bajo esta normativa, la Policía Nacional estableció la Guía procedimental para el control antinarcoóticos en aeropuertos con destino nacional e internacional. En consecuencia, los controles antidrogas realizados en las terminales aéreas por la Policía Nacional están encaminados a la prevención de posibles actos que causen afectaciones adversas a las operaciones aéreas, mediante acciones desarrolladas en los aeropuertos colombianos. Con estos se busca evitar la salida del país de sustancias ilícitas estupefacientes a través de los pasajeros, los equipajes, la carga, los correos y las aeronaves, para no afectar al comercio exterior y la imagen del país (Dirección de Antinarcoóticos, 2020).

## 1.2 Evolución de los lineamientos de política pública en Colombia (1998-2019)

Ante la situación descrita, el Gobierno nacional, a través de sus unidades administrativas y de la Fuerza Pública, ha implementado un trabajo interinstitucional y coordinado que vincula a las empresas, las comunidades y las instituciones del Estado. Se trata de un esfuerzo que ha fortalecido la seguridad en puertos marítimos y terminales aéreas y en aquellas regiones del país en las cuales se tiene registro histórico de la ocurrencia de

6 <http://www.aerocivil.gov.co/prensa/noticias/octubre>

actividades relacionadas con el tráfico y la comercialización de estupefacientes.

Adicionalmente, se han formalizado una serie de convenios con gobiernos extranjeros (a través de la figura de cooperación internacional) que le han permitido al país fortalecer la lucha contra el narcotráfico. Esta historia comienza con la política de "Guerra contra las drogas",

instaurada por el expresidente estadounidense Richard Nixon (1969-1974), quien en 1971 abrió las puertas al apoyo internacional y al manejo del narcotráfico como una problemática transnacional. A partir de entonces el diseño e implementación de políticas nacionales contra el fenómeno de las drogas ilícitas ha sido una constante en el país (Figura 3).



**Figura 3.**  
Lineamientos de política



Fuente: Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos

### 1.2.1 El Plan Colombia

Para el año 1998, con la estructuración del llamado **"Plan Colombia"**, se evidenciaron una serie de posturas frente al conflicto colombiano y el narcotráfico; en primera instancia, el Gobierno de entonces las consideró problemáticas completamente aisladas: "Colombia padece dos guerras nitidamente diferenciables: la guerra del narcotráfico contra el país y contra el mundo, y la confrontación con la guerrilla por un modelo que considera injusto, corrupto, auspiciador de privilegios" (Linton, 2015).

Sin embargo, con el transcurrir del tiempo se evidenció que el conflicto en

Colombia estaba directamente ligado a este flagelo, por lo cual se originó un cambio de postura y se procedió a legitimar la "narcotización" del conflicto como una posición que le permitió iniciar de manera formal la lucha contra las drogas y el crimen organizado, además de trabajar por la reactivación económica y la consecución de la paz en el país (DNP, 2006).

Con la puesta en marcha del Plan Colombia en 1999, el Gobierno colombiano, de la mano de Estados Unidos, implementó una estrategia para consolidar alianzas entre los países consumidores y los países productores de drogas ilícitas. Bajo el principio de la responsabilidad compartida, este plan reconoció

que el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común de toda la comunidad internacional, que exigía una visión integral y equilibrada para enfrentar la demanda y la oferta de drogas ilícitas (DNP, 2006).

En este contexto se inició el fortalecimiento de la Fuerza Pública, principalmente con la modernización, la reestructuración, la profesionalización y la capacitación de sus miembros en derechos humanos. Según el DNP (2016),

Ello permitió una mejora ostensible de la capacidad aérea para prestar apoyo de fuego en combate, acompañar las operaciones de erradicación y movilizar provisiones y personal hacia y desde áreas cuyo acceso terrestre o fluvial era bastante difícil. De igual modo, se mejoró la capacidad de realizar operaciones nocturnas, la implementación creciente de inteligencia técnica en las operaciones de la Fuerza Pública y la unificación de sistemas de comunicaciones (p. 12).

Además del componente militar, el Plan Colombia incluyó un componente

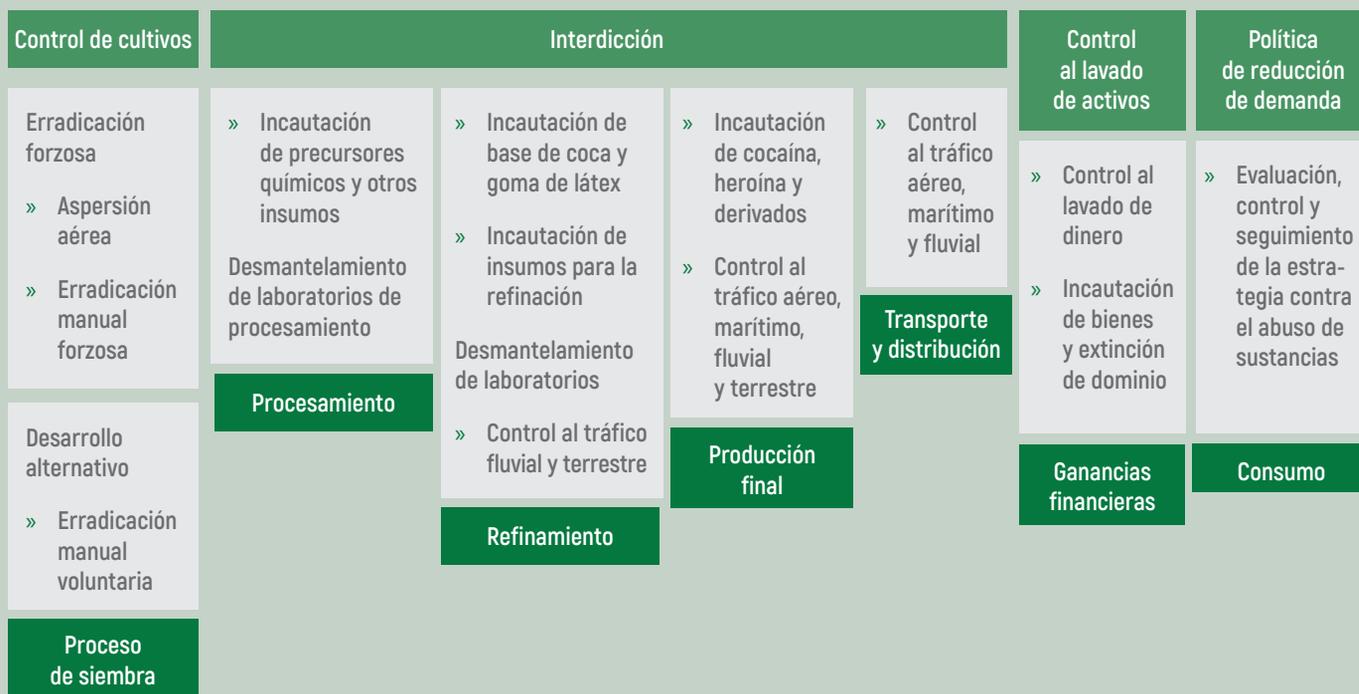
social cuyo principal objetivo fue contribuir al bienestar de la población en temas de salud y educación a través de las inversiones públicas y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en el gobierno local, la participación de la comunidad en los esfuerzos de lucha contra la corrupción y la presión sobre los grupos armados ilegales para poner fin a los secuestros, la violencia y el desplazamiento interno (Montañez, 2017).

### 1.2.2 Plan de Desarrollo: Hacia un Estado Comunitario

Con el nuevo Gobierno, en 2002, la premisa continuó y se hizo especial énfasis en los efectos negativos del narcotráfico sobre la gobernabilidad democrática (intensificación de la lucha armada, deterioro de la economía, debilitamiento de las instituciones, de las redes de las organizaciones sociales y de la confianza). En consecuencia se estructuró el Plan de Desarrollo 2002-2006: Hacia un Estado Comunitario, que desplegó una estrategia específica de lucha contra el problema de las drogas ilícitas en cuatro componentes, así:



**Figura 4.**  
Estrategia integral contra las drogas ilícitas



Fuente: Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos

### 1.2.3 Estrategia de fortalecimiento de la democracia y del desarrollo social

Las prioridades cambiaron para el 2007, el reflejo de ello fue el diseño y la ejecución de la “**Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y del Desarrollo Social 2007-2013 (EFDDS)**”, considerada como la segunda fase del Plan Colombia, dirigida a robustecer el apoyo de la comunidad internacional para consolidar los logros de la primera fase del Plan Colombia y de la Política de Seguridad Democrática (DNP, 2007).

Como resultado, la lucha contra el narcotráfico se fortaleció aún más. De acuerdo con el informe del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la estrategia canalizó los recursos en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, el fortalecimiento de la justicia y la promoción de los derechos humanos, la apertura de los mercados, el desarrollo integral social y la atención integral a población desplazada. A partir de esta segunda fase, el Gobierno colombiano inició el proceso de nacionalización del material militar entregado en el marco del Plan Colombia (DNP, 2016).

En el año 2010 el Gobierno consideró darle un vuelco a la política de lucha contra el narcotráfico, se incorporan los siguientes componentes fundamentales (Ramírez, 2016):

- Enfoque de derechos humanos
- Reforma de las leyes antidrogas de acuerdo con las necesidades particulares de la nación y las necesidades específicas de sus habitantes
- Estrategias de prevención, atención, rehabilitación y resocialización
- Lucha contra el crimen organizado

En el análisis que presenta el DNP respecto a los 15 años del Plan Colombia (hasta 2016) se destacan el fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública en talento humano, armamento, comunicaciones, planeación, investigación criminal, inteligencia, equipo logístico y nuevas tecnologías; disminución de las acciones armadas de las Farc y reducción de áreas de coca cultivadas. El 28 % de los recursos recibidos se destinó a iniciativas humanitarias, sociales y económicas, y a la administración de justicia (DNP, 2016).

#### **1.2.4 Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas de Colombia**

Adicionalmente, para el año 2013, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho, se implementó el Sistema de Alertas Tempranas, considerado por la Resolución 001 de 2016 como un mecanismo

prioritario para combatir el fenómeno de las drogas. Bajo el principio de salud pública, esta instancia se constituyó en una alternativa para prevenir y reducir el impacto de la problemática a partir de la detección oportuna y evaluación del riesgo.

Actualmente, el Sistema de Alertas Tempranas es coordinado por el Observatorio de Drogas de Colombia y es considerado como un mecanismo de intercambio de información creado para mitigar y reducir el impacto de las drogas emergentes a partir de la oportuna detección, evaluación y producción de información confiable dirigida a las autoridades relacionadas y la comunidad en general (ODC, 2020).

De acuerdo con lo consignado en la Resolución, el Sistema está conformado tanto por distintas instituciones que por sus competencias aportan a la detección, caracterización y evaluación del riesgo, como por representantes del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

#### **1.2.5 Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**

Con la firma del acuerdo de paz en 2016 se planteó una ruta para darle una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas (punto 4), a través de la cual el

Gobierno y las Farc-Ep se comprometieron a contribuir al esclarecimiento de la relación entre el conflicto armado y el cultivo, la producción y la comercialización de drogas ilícitas y el lavado de activos derivados de este fenómeno (OACP, 2020).

Adicionalmente, se planteó la necesidad de diseñar una nueva visión que atendiera las causas y consecuencias de este fenómeno, presentando alternativas para mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, que abordará el consumo con un enfoque de salud pública y que intensificará la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, incluyendo actividades relacionadas como las finanzas ilícitas, el lavado de activos, el tráfico de precursores y la lucha contra la corrupción (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2017).

Específicamente, para el tema de producción y comercialización de narcóticos, el Acuerdo establece tácitamente la puesta en marcha de una nueva estrategia de política criminal que fortalezca y articule mecanismos y capacidades de investigación y judicialización a nivel nacional e internacional, además de una estrategia para identificar los bienes y activos involucrados en negocios relacionados con el narcotráfico e intensificar los controles a la producción, importación y comercialización de insumos y precursores químicos usados para la producción de drogas (Universidad del Rosario, 2017).

### 1.2.6 Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2019-2022

Se implementa a través de tres pactos estructurales: Legalidad - Emprendimiento - Equidad. En relación con el tema de la convivencia y la seguridad, el Pacto por la Legalidad "establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial" (art. 3.º). Allí se plantean cinco líneas estratégicas que comprenden acciones para la gestión de la seguridad y la convivencia.

La primera línea, denominada "Seguridad, autoridad y orden para la libertad: defensa nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana", tiene 17 objetivos relacionados con el control institucional de los territorios; la interrupción del crimen y el delito; la lucha contra las drogas y el lavado de activos; el fortalecimiento de las capacidades institucionales; la protección a comunidades en riesgo; el control integral marítimo, terrestre, aéreo, fluvial, espacial y ciberspacial; el fortalecimiento de la inteligencia; el bienestar de los policías y un fuerte componente con enfoque en la convivencia y la seguridad "como servicio público indispensable para la legalidad". En este sentido, se respalda y promueve la Red de Participación Cívica que lidera la Policía Nacional y por

supuesto la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Respecto a la línea "Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos" se indican tareas para el diseño de una política criminal integral soportada en el respeto por los derechos humanos y se plantea la necesidad del trabajo con enfoque en la mediación y resolución de conflictos, además de la coordinación interinstitucional para garantizar una justicia efectiva.

La tercera línea plantea conformar una "Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos". De la cuarta línea –"Colombia en la escena global: Política exterior responsable, innovadora y constructiva"– se destaca la necesidad de estrategias y nuevos planteamientos frente a temas como la migración y las fronteras desde las perspectivas de la seguridad pública y la seguridad ciudadana.

La quinta línea del Pacto por la Legalidad se denomina "Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad", nos invita a incentivar la participación ciudadana, la resolución pacífica de la conflictividad social.

Además, de conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, sobre la transformación estructural del campo, el Plan de Desarrollo prioriza las zonas más necesitadas y urgentes con fundamento en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades

insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas. De conformidad con ello, se seleccionaron 170 municipios donde se desarrollan Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial y se identificaron Zonas Futuro (44 municipios y 995 veredas) para acciones unificadas e integrales.

Además, del Plan Nacional de Desarrollo se desprenden cuatro políticas que intervienen en temas asociados con el problema de las drogas ilícitas: la Ruta Futuro, la Política de "Defensa y Seguridad, para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad" (PDS), la Política de Estabilización "Paz con Legalidad" y la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

### ➤ **Ruta Futuro, Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas**

Liderada desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, se fundamenta en cinco pilares: 1. Reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto; 2. Reducir la disponibilidad de drogas para los mercados internos y externos; 3. Desarticular y afectar las estructuras criminales; 4. Afectar las economías y rentas criminales; y 5. Transformar el territorio y el tránsito a las economías lícitas.

Propone el trabajo articulado y organizado entre las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la

Nación. Dicha articulación ha superado las barreras nacionales y a nivel internacional ha logrado establecer cadenas de comunicación y trabajo con agencias y organizaciones internacionales, como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por su sigla en inglés) y la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD - OEA).

Así las cosas, la propuesta de valor de esta política según el Ministerio de Justicia y del Derecho (2018)

Está centrada no solo en su alcance internacional, sino también en la disposición de diversas acciones para prevenir el consumo en población vulnerable como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortalecer las acciones contra las economías y rentas criminales, y en su estrategia para desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y las cuales constituyen grandes causantes de pobreza, desplazamiento, violencia y promoción del consumo de drogas en población vulnerable (p. 11).

#### ➤ **Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS)**

Está liderada desde el Ministerio de Defensa Nacional. Se agrupa en siete líneas que inician con la "Disuasión y Diplomacia para la Defensa y la Seguridad", articulada con lo señalado en el PND. Sin

embargo, como novedad se incorpora el desarrollo de capacidades interoperables para la atención de desastres y la ayuda humanitaria. La segunda línea corresponde a la "Protección de la población y seguridad ciudadana", que incluye iniciativas como "Convivencia, cultura de legalidad, castigo severo a la reincidencia y respuesta a la recurrencia", pedagogía, difusión y aplicación rigurosa del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana en coordinación con las autoridades territoriales.

El "Sistema de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana y Sistema Integrado de Seguridad Rural" es otra línea de la PDS. Respecto al primero, es una herramienta con enfoque preventivo que actúa sobre los riesgos sociales que tienen relación con situaciones de violencia y comportamientos contrarios a la convivencia. El segundo está orientado a la seguridad rural, para preservar la seguridad y desarticular la criminalidad. La Política también incorpora en esta línea otras iniciativas como perseguir el tráfico y comercio urbano de drogas y los delitos de mayor impacto; la Red de Participación Cívica; la prevención, persecución y sanción de los delitos que afectan el agua, la biodiversidad y el ambiente; el control de armas y persecución del porte ilegal de armas; atacar a cada organización criminal en su conjunto; la protección prioritaria a líderes sociales y defensores de derechos humanos, entre otros temas.

La tercera línea de política se denomina "Acción Unificada", entendida

como "la unidad de esfuerzo entre las entidades estatales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a fin de superar de manera integral la ausencia de Estado, el déficit de su presencia en los territorios, así como los factores que generan inestabilidad" (Ministerio de Defensa, 2018). En este sentido, el sector Defensa priorizó zonas de mayor afectación por la ilegalidad y la violencia, para desplegar esta acción unificada de manera secuencial: desde las más afectadas (zonas estratégicas de intervención integral, ZEII), las intermedias (zonas de construcción de legalidad) y las menos afectadas (zonas de legalidad, emprendimiento y equidad).

### ➤ **Política de Estabilización "Paz con Legalidad"**

Aborda el tema de la protección a los líderes sociales, defensores de derechos humanos, las familias comprometidas en los procesos de sustitución de cultivos y las personas que están en proceso de reincorporación, entre otros temas asociados con el posconflicto. Temas que en la Policía Nacional se trabajan a través de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional. También plantea la armonización de la lucha contra las drogas y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos (PNIS).

### ➤ **Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana**

Se constituye en el marco estratégico del Gobierno nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y seguridad ciudadana en Colombia, como un servicio público indispensable para el emprendimiento y la equidad. Adopta una visión multidimensional frente a los desafíos de convivencia y seguridad ciudadana, que va más allá de la visión tradicional, la cual reduce la responsabilidad del Estado a la actuación de la Policía Nacional, para dar paso a una comprensión amplia e integral que incluye el conjunto de las instituciones y políticas públicas en los distintos niveles territoriales.

Contempla cinco ejes: 1. Cultura de legalidad para los derechos y la paz: cumplir la ley es la base de la convivencia y de la democracia. 2. Disrupción del delito: romper las redes de valor de los negocios ilícitos. 3. Innovación, ciencia y tecnología: intensificar el uso de herramientas con enfoque de prevención, protección de los ciudadanos y sanción. 4. Ciudadanía activa: corresponsabilidad de todos los ciudadanos. 5. Proyección institucional: articulación, alineación y cumplimiento de la misión de las diferentes entidades del Estado en la realización de la Política. Incorpora como mandato recuperar las denominadas zonas de miedo e impunidad (Ministerio de Defensa, 2019).

### 1.2.7 Estrategia de Intervención Integral contra el Narcotráfico (EICON)

La Policía Nacional diseñó esta estrategia basada en objetivos disruptivos con la finalidad de cumplir de manera efectiva con las diferentes líneas estratégicas que priorizan las políticas mencionadas (figura 5).



**Figura 5.**  
Estrategia de Intervención Integral contra el Narcotráfico (EICON)



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Bajo este esquema, se evidencia una estrategia que permite focalizar esfuerzos y guiar la asignación de responsabilidades en lo estratégico, táctico y operacional de la Policía Nacional, además de coordinar y cooperar con entidades del Estado y agencias internacionales.

### 1.3 Lineamientos de política pública y protección del comercio exterior

Los lineamientos de política pública destinados a la lucha contra el Sistema de las

Drogas Ilícitas y la protección del comercio exterior en el país vienen de tiempo atrás. No obstante, se han desarrollado nuevos fenómenos como la importación de sustancias químicas destinadas a la producción de psicoactivos de síntesis, que han complejizado las dimensiones del fenómeno por combatir.

Se trata de una problemática cambiante que requiere una intervención integral como la planteada en líneas anteriores y que además mantenga en firme aquellas estrategias que se materializan en los puertos marítimos del

territorio nacional que están amparadas bajo principios convencionales, constitucionales y legales (ver los más relevantes en la tabla 1).

En este sentido, para lograr una protección efectiva al comercio exterior no solo en los puertos marítimos, sino en las zonas de frontera y demás territorios estratégicos, es necesario, como lo afirma el ODC (2017)

- Realizar intervenciones ajustadas a las particularidades regionales.
- Articular el nivel nacional y el regional en cuanto al análisis de la problemática y las estrategias para abordar el problema.
- Comunicar y capacitar a las autoridades de control en las regiones.

Todo ello enmarcado en unas redes de cooperación internacional que generen un mayor compromiso por parte de los países involucrados en la problemática, de modo que sea posible identificar nuevos fenómenos (intercambio de inteligencia) y construir estrategias conjuntas y flexibles que puedan adaptarse a la realidad y a los marcos normativos de los distintos países.

En este proceso juegan un papel fundamental las instituciones del Estado, las comunidades, las empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios en el exterior y la Fuerza Pública, en especial la autoridad marítima encargada de ejecutar operaciones destinadas a destruir infraestructura, desestabilizar

puntos de acopio y zonas de embarque, así como controlar rutas fluviales y marítimas de distribución de mercancías hacia los mercados ilegales internacionales (ODC, 2017).

## 1.4 Marco normativo en materia de protección al comercio exterior

Hoy en día el comercio nacional e internacional, vital para el desarrollo económico, enfrenta diversas amenazas de seguridad en la actividad de comercio exterior, ante lo cual las compañías diseñan herramientas de gestión de riesgos para la circulación de sus mercancía en el mercado internacional, bien sea por vía marítima o aérea a través de los puertos y aeropuertos, apoyados por diferentes entidades del Estado y del sector privado, a fin de mitigar la contaminación de carga en sus actividades de exportación, importación y operaciones en tránsito.

Para Colombia, el tráfico intercontinental a través de las terminales portuarias y aeroportuarias son prioridad de control, para esto se han fortalecido de forma contundente los procesos de interdicción, tecnología e innovación, para prevenir y mitigar la interconexión y la actividad de los actores del tráfico de drogas en el mundo.

Las normas e iniciativas nacionales e internacionales a las que las compañías privadas acceden a implementar y mantener brindan alternativas y medidas de

control para supervisar las actividades en el interior y con los asociados al comercio internacional seguro, entregando mercancías libres de contaminación de drogas o usadas para el tráfico ilícito de mercancías.

 **Tabla 1.**  
Normograma

<b>Internacional</b>	<b>Asunto</b>
Convención Única de 1961	Sobre estupefacientes.
Convenio de 1971	Sobre sustancias sicotrópicas.
Convención de las Naciones Unidas de 1988	Contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
<b>Interno</b>	<b>Asunto</b>
Constitución Política de Colombia 1991	Principios constitucionales (derechos, garantías, deberes, entre otros).
Ley 30 de 1986	Estatuto Nacional de Estupefacientes.
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 599 de 2000. Código Penal	Art. 375. Conservación o financiación de plantaciones Art. 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes Art. 382. Tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos
Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal	Art. 208. Actividad de policía.
Ley 1609 de 2013	Por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas.
Ley 1787 de 2016. Uso médico y científico del cannabis y sus derivados	Regulación del cannabis que permite cultivar y comercializar con fines exclusivamente científicos y medicinales.
Decreto 4149 de 2004. Emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Inspección física simultánea de la mercancía para el comercio exterior.
Decreto 1520 de 2008. Por el cual se reglamenta el artículo 60 de la Ley 962 de 2005	Estableció las autoridades de control para las operaciones de comercio exterior.
Decreto 3568 de 2011	Por medio del cual se establece el programa Operador Económico Autorizado en Colombia.

Internacional	Asunto
Decreto 1165 de 2019	Por el cual se establece la regulación aduanera.
Resolución 00593 de 2010	Por la cual se define la estructura orgánica interna y determina las funciones de la Dirección de Antinarcóticos.
Resolución 0001 de 2015. Sustancias y productos químicos controlados	Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.
Resolución 15 de 2016. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Instituto Colombiano Agropecuario, Policía Nacional de Colombia, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	Por la cual se reglamenta el Operador Económico Autorizado (OEA).
Resolución 000315 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones.
Manual de procedimientos de inspección física simultánea de mercancías. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Autoridad de policía: Faculta al funcionario de policía antinarcóticos para establecer acciones, controles y mecanismos para combatir el narcotráfico y delitos conexos en puertos, aeropuertos y pasos de frontera.

Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

## 1.5 Documentos CONPES

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, participa en la definición de las políticas de comercio exterior. A continuación se presenta el resumen normativo generado desde esta entidad asociado con el tema planteado.

➤ **CONPES 3469 de 2007.** Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia - De-

partamento Nacional de Planeación, "lineamientos para el control de la mercancía y la seguridad en los nodos de transferencia de comercio exterior", 30 de abril de 2007.

Define como política nacional la adopción de un sistema de inspección a la carga que evite procesos intrusivos y descoordinados, y que reduzcan el tiempo de control a la mercancía:

1. Exportador/importador. SIAS-DIAN. Solicitud y autorización de embarque/ingreso.

- ②. Transportador. Ingreso mercancía zona primaria/selectividad.
- ③. Policía Antinarcóticos. Inspección física.
- ④. ICA-INVIMA. Inspecciones físicas.
- ⑤. DIAN. Inspección física por selectividad.
- ⑥. DIAN. Autorización de embarque/ingreso.
- ⑦. Policía de Antinarcóticos. Inspección de las mercancías.
- ⑧. Certificación de Embarque/ingreso.
- ⑨. DIAN. Generación declaración de exportación/importación/. Autoridades en puertos y aeropuertos: DIAN (autoridad aduanera): inspecciona y reconoce la mercancía. Policía Antinarcóticos/Estupefacientes: ejecuta procedimientos de control tendientes a evitar el transporte de estupefacientes a través de las mercancías de exportación en las terminales marítimas y aéreas. INVIMA: realiza inspecciones sanitarias para revisar inocuidad y calidad de materias primas y alimentos para consumo humano. ICA: realiza el control técnico de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, identificación de problemas fitosanitarios y zoonosológicos y riesgos para la salud humana.

➤ **CONPES 3547 de 2008.** Política Nacional Logística. Se reconoció a la

logística como un pilar estratégico de la competitividad del país y se establecieron estrategias para consolidar un sistema logístico nacional articulado que apoye la generación de alto valor agregado de bienes a través de la optimización de la estructura de costos asociada a su distribución. Para lograr este fin, dicha política estableció estrategias en los siguientes componentes: (i) corredores logísticos articulados; (ii) facilitación del comercio; (iii) entorno institucional; (iv) información en logística; (v) uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) al servicio de la logística; y (vi) provisión de servicios de calidad en logística y transporte (CONPES 3982, 2020).

➤ **CONPES 3744 de 2013.** Política portuaria para un país más moderno. Este documento formula estrategias orientadas a mejorar la eficiencia en la prestación de servicios portuarios, por último, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1.<sup>a</sup> de 1991, se formula el presente Plan de Expansión Portuaria –Política Portuaria para un País más Moderno– para consideración del Conpes, teniendo en cuenta el contexto de seguridad integral marítima, aspecto fundamental para el desarrollo económico del País y del comercio exterior bajo estándares internacionales de competitividad (CONPES 3744, 2013, p. 5).

➤ **CONPES 3982 de 2020.** “Política Nacional Logística”. Actualiza los linea-

mientos de esta política en tres frentes: promover la intermodalidad en el transporte, optimización de infraestructuras y trámites del comercio exterior y "mejorar la oferta institucional en los sectores de transporte y comercio, contar con información en logística para la toma de decisiones y formar capital humano bajo principios de calidad y pertinencia en los procesos de la cadena logística", lo que permite reducir los costos de exportación de un contenedor hasta en un 50 %.

La política se implementará durante un horizonte de cinco años (2020 a 2024) bajo el liderazgo del Ministerio de Transporte; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el principal corredor, Bogotá-Puertos del Caribe.

## 1.6 Puntos de atención

El tráfico de drogas ilícitas se ha configurado como uno de los principales enemigos del comercio exterior. Se trata de una actividad que genera incertidumbre en las relaciones bilaterales y que, por lo tanto, obstaculiza los flujos comerciales y el desarrollo económico de los Estados.

Al respecto, es importante tener en cuenta que los países inmersos en esta

problemática deben construir políticas y estrategias que les permitan controlar el flujo de sustancias psicoactivas y mantener relaciones comerciales fluidas. Unas políticas de control sumamente rígidas pueden aumentar los costos transaccionales y desincentivar los flujos comerciales.

Colombia tiene unos recursos y unas características geográficas que la han configurado como un territorio estratégico para las organizaciones delincuenciales financiadas por el narcotráfico. En este sentido, debe fijar su atención en el fortalecimiento de estrategias encaminadas a controlar y vigilar zonas de frontera y pasos marítimos que sirven de corredores para la comercialización de estupefacientes.

La evolución de los lineamientos de política y de las estrategias de lucha contra el narcotráfico ha evidenciado que Colombia ha reconocido la existencia del fenómeno y de acuerdo con el contexto y los recursos disponibles, ha implementado acciones que le han permitido controlar de manera importante este flagelo.

Aun cuando el Gobierno ha hecho numerosos esfuerzos por implementar lineamientos de política pública para combatir el narcotráfico, se trata de una actividad cambiante y compleja que requiere una constante modernización y adaptación de las estrategias de modo que sea posible contrarrestar los efectos del narcotráfico en las economías, las comunidades y las relaciones bilaterales.

Es necesario trabajar en el fortalecimiento constante de las capacidades de la Fuerza Pública y de las autoridades de control. Sin embargo, el fortalecimiento del tejido social y de las comunidades

se convierte en una estrategia esencial para consolidar los resultados alcanzados; ello implica la construcción de redes sociales y comunitarias contra el narcotráfico.



## Control portuario y aeroportuario antidrogas para blindar a los empresarios y a nuestra economía del flagelo de las drogas ilícitas

### Introducción

**E**l Área Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia es la encargada de evaluar las actividades diarias en las diferentes compañías portuarias y aeroportuarias existentes en el país y representa a la Institución ante los programas, convenios de seguridad portuaria, aeroportuaria y fronteriza con las empresas privadas, estatales y agencias internacionales en lo relacionado con el manejo de los recursos y capacitaciones especializadas con entes externos y para el intercambio de información. Su misionalidad se enfoca en *“contrarrestar los envíos y contaminaciones de carga de comercio exterior, correo, pasantes con sustancias estupefacientes y desarrollar acciones tendientes a dinamizar los procesos portuarios y aeroportuarios del país”*.

Desde esta unidad se coordina el Centro Nacional de Selección de Objetivos (CENSO), que orienta procesos tendientes a identificar amenazas relacionadas con el narcotráfico en aeropuertos, puertos y pasos de frontera mediante sistemas de información y un trabajo articulado con otras instituciones nacionales y agencias internacionales. Igualmente, se lidera el componente policial del programa Operador Económico Autorizado, mecanismo creado y reglamentado mediante Decreto 3568 y la Resolución 015 de

2016, respectivamente, a fin de blindar la cadena logística con una alianza entre el sector público y privado, la cual consiste en el reconocimiento de las empresas autorizadas OEA como aliados de confianza basados en los pilares esenciales para un comercio ágil, transparente y seguro, de acuerdo con el análisis que hacen mancomunadamente la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Policía Nacional de Colombia en su Dirección de Antinarcóticos, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos dos componentes vitales para un comercio exterior seguro serán abordados en capítulos independientes, dada su importancia.

En este apartado se quiere dar a conocer la arquitectura organizacional del Área de Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos y las funciones que cumplen los hombres y mujeres policías en los puertos y aeropuertos de Colombia para hacerle frente a la amenaza que implican el tráfico de estupefacientes, nuevas sustancias psicoactivas y sustancias químicas.

## 2.1 Estructura

El Área Control Portuario y Aeroportuario está integrada por comandantes, responsables de control portuario y aeroportuario, analistas seleccionadores de objetivos, inspectores, buzos, guías caninos, entre otros, quienes utilizando herramientas especializadas y medios

tecnológicos como *body scan*, *ion-track*, escáneres, fibroscopios, detectores de trazas, bústeres, por nombrar algunos, aunado a un conocimiento técnico fortalecido por la praxis, han demostrado con resultados operativos que sí es posible luchar contra el Sistema de las Drogas Ilícitas. Es una unidad especializada conformada por:

- **Unidad Investigativa de Puertos y Aeropuertos**, creada en el año 2016 a fin de detectar organizaciones que permean funcionarios policiales para que estos evadan sus funciones y permitan el tráfico transnacional de sustancias estupefacientes, utilizando como plataforma de envío los puertos y aeropuertos del país.
- **Grupo Control Portuario**, encargado de blindar la economía del país en lo que concierne a las exportaciones debido a que es uno de los sectores más vulnerables e influenciados por las organizaciones narcotraficantes. Este grupo cuenta con seis compañías portuarias, encargadas del control de 10 muelles portuarios, un embarcadero y cuenta con una comisión permanente en Tolú (Sucre).

Las compañías portuarias de control antinarcóticos datan de 1995, cuando se instaló el servicio en Buenaventura, Cartagena y Santa Marta; en 1999 entra en funcionamiento Barranquilla y finalmente San Andrés y Urabá en los años 2004 y 2005, respectivamente. Las compa-

ñas se encuentran ubicadas en las terminales portuarias de cada una de estas ciudades.

#### ➤ **Grupo Control Aeroportuario,**

cuenta con nueve compañías de control aeroportuarias, las cuales están ubicadas en los aeropuertos de Bogotá, D. C., Rionegro (Antioquia), Palmira (Valle), Barranquilla (Atlántico), Cartagena (Bolívar), Bucaramanga (Santander), Pereira (Risaralda), Armenia (Quindío), San Andrés Islas, Cúcuta (Norte de Santander). A continuación destacaremos los aeropuertos más importantes.

#### ➤ **Compañía Antinarcóticos de Control Antinarcóticos El Dorado - Bogotá.**

Inició sus labores en el año 2004 mediante el control de aeronaves de carga con destino internacional. Con el tiempo, los controles se extendieron a equipaje facturado, pasajeros, correo y carga. Desde el año 2008 se han cubierto en su totalidad los servicios antinarcóticos. Esta terminal aérea es la principal del país, allí se evidencia un alto flujo de pasajeros y un alto flujo de carga, lo que hace que los controles sean complejos.

#### ➤ **Compañía Antinarcóticos de Control Antinarcóticos Simón Bolívar - Cartagena.**

En 2005 se instaló esta compañía con 23 funcionarios provenientes

de las unidades operativas de la Dirección de Antinarcóticos a nivel nacional. Esta unidad de Policía ha dirigido su accionar en cuatro rutas aéreas específicas, tres internacionales y una nacional, con mayor índice de riesgo (Cartagena-Madrid, Cartagena-Miami, Cartagena-Panamá y Cartagena-San Andrés y Providencia).

El personal destinado a las labores de control portuario y aeroportuario son hombres y mujeres que ostentan el título de Administración Policial o Tecnólogo Policial, con un alto sentido de compromiso y responsabilidad en el desempeño de sus actividades, debido a la autonomía en el manejo de procesos y procedimientos que a diario afrontan. Se caracterizan por su objetividad demostrada en cada una de las funciones asignadas, poseen conocimientos especializados en seguridad portuaria y aeroportuaria, análisis e interpretación de imágenes irradiadas por rayos X, gestión tributaria, legislación aduanera, análisis de selección de objetivos y análisis del riesgo. Sus procedimientos se ciñen a la *Guía procedimental para el control antinarcóticos en puertos, aeropuertos con destinos internacionales y pasos de fronteras*, procedimientos alineados a los de seguridad portuaria y la reglamentación aeronáutica colombiana.

Igualmente, todos los funcionarios adscritos al Área son capacitados en Cursos Antidrogas, Diplomado en Estrategias

contra el Tráfico de Drogas en Terminales Marítimas y Aéreas, entre otros, en la modalidad virtual y presencial, dirigidos por la Escuela Antidrogas "Mayor Wilson Quintero Martínez" (ESAND), la Escuela de Guías Caninos de la Policía Nacional, las sociedades portuarias o el programa ERCAIAD de CICAD/OEA. También participan de la oferta académica desde diferentes agencias internacionales como UNODC, CBP, DEA o INL.

## 2.2 Control portuario y aeroportuario, una labor que no da tregua

Para contrarrestar el fenómeno del transporte de drogas o elementos ilícitos en aeronaves, carga, pasajeros, equipaje, correo y motonaves por puertos y aeropuertos con destinos internacionales, se realizan controles en los aeropuertos internacionales (El Dorado, José María Córdova, Alfonso Bonilla Aragón, Ernesto Cortissoz, Rafael Núñez, Matecaña, Palonegro, El Edén, Camilo Daza y Gustavo Rojas Pinilla) y en los principales muelles portuarios del país (Sociedad Portuaria Buenaventura, Terminal de Contenedores de Buenaventura, Sociedad Portuaria Industrial Aguadulce, Sociedad Portuaria Santa Marta, Sociedad Portuaria de Barranquilla, Barranquilla Container Terminal, Sociedad Portuaria Cartagena, Cartagena Container Terminal Operator y Contecar, entre otras).

### 2.2.1 Controles en puertos de Colombia

#### 📌 Control a la carga

La persona natural y la jurídica que hacen los trámites (el exportador) deben adquirir una firma digital y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en el módulo "Presentación y actualización exportadores", ingresarán información (dirección, sedes, personal vinculado a la empresa, consignatarios, agencias).

Los policías que trabajan en el CENSO y en el OEA validan que la información registrada por las personas naturales o jurídicas en la VUCE sea verídica y coincida con las exportaciones que van a realizar, también diligenciada en la VUCE, en el módulo de "Sistema de Inspección Simultanea (SIIS)"; una vez verificada la información por el analista, se ingresan manualmente los datos de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) al Sistema de Información de Control de Exportaciones (SICEX) y luego, basados en un análisis de gestión de riesgos a través de unas variables, se determinará el tipo de selectividad de la carga para su revisión (documental, física, no intrusiva).

Realizado este proceso, automáticamente se indica al exportador y personal de antinarcóticos la información de la selectividad, este hace la respectiva programación con el muelle portuario para realizar la inspección.

El responsable de control portuario con funciones asignadas, una vez culminado el sorteo y designados los servicios para inspección y según el tipo de carga o contenedor por inspeccionar, hará entrega a los inspectores de control portuario del acta de inspección de carga en contenedores, acta de inspección de contenedores de exportación e importación, acta de inspección sistema refrigeración de contenedores, acta de inspección a mercancía, acta de inspección física no intrusiva a contenedores –escáner– (este formato se aplica para los puertos con existencia de equipos de inspección no intrusiva).

**Lugar para la inspección.** Debe tener suficiente iluminación, con cubrimiento de circuito cerrado de televisión. La inspección debe hacerse en presencia del representante de la carga por exportar y del representante de seguridad del puerto u operador portuario. Cuando el operador portuario no cuente con medios técnicos o se tenga sospecha de sustancias estupefacientes en la carga, se debe informar al policial responsable de control portuario con funciones de jefe de carga, a fin de solicitar los elementos técnicos necesarios para la efectividad en la inspección, como binomios guía-canino, escáner, prueba de identificación preliminar homologada, entre otros. Cuando se presentan situaciones que impidan la inspección física por completo, se optará por métodos adicionales para su registro, como los reportes únicos de contenedores o car-

ga suelta en puertos, escáner, operador logístico o exportador o personal idóneo para manipulación de la carga.

### ➤ Control a contenedores

El contenedor es una gran caja de metal en la que pueden estibarse todo tipo de mercancías para ser manejadas como una sola unidad. El recipiente es consistente, con puertas o paneles laterales desmontables, normalmente provistos de dispositivos, para facilitar la manipulación y estiba a bordo de un medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre sin cambio de embalaje desde el punto de partida hasta el punto de llegada. Su capacidad no debe ser inferior a un metro cúbico y es destinado a facilitar el acarreo de mercancías embaladas o no, por una o más modalidades de transporte, sin necesidad de proceder a operaciones intermedias de recarga. Debe poseer una estructura permanentemente cerrada, rígida y suficientemente resistente para ser usada repetidamente (DIAN, 2009).

En la inspección se debe verificar el estado físico, condiciones de seguridad; asimismo, se deberá tener en cuenta qué tipo de contenedor se va a inspeccionar, conocer las medidas estándar, las partes y sus componentes. Es importante tener en cuenta

- las reparaciones con adhesivos o pegantes en la unión de las láminas
- marcas o quemaduras recientes de soldadura
- pintura nueva en partes

- ondulaciones internas y externas desiguales
- vigas y travesaños, sonido metálico no uniforme
- verificación y comprobación del número del contenedor
- la inspección de las puertas
- la inspección al piso

Cuando se presenta un hallazgo, se realiza la incautación de los elementos ilícitos y la captura del implicado, debiendo informar inmediatamente al comandante directo para que se coordine con el procedimiento de Policía Judicial, diligenciando los documentos requeridos y para que se cumpla con el protocolo de judicialización ante la Fiscalía General de la Nación, dejando el registro fotográfico.

#### ➤ **Control antidrogas en puertos para motonaves**

La Policía Nacional planteó la estrategia "Control antidrogas para motonaves con destinos críticos nacionales e internacionales", en la que se definen los protocolos para la inspección de los diferentes tipos de motonaves en los puertos del país (de contenedores, tanquero o petrolero, lanchas rápidas, de carga general, de pasajeros, barcasas, *roll on, rol off* y dragas).

La inspección de motonaves ocupa un lugar preponderante dentro del control antidrogas en los puertos. Los lugares susceptibles de contaminación en un buque pueden ser la ciudadela, el puente, la cubierta, el cuarto de máquinas, los

ductos de ventilación y el casco, que deberán ser objeto de inspección si se identifican factores de riesgo (origen, destino, informaciones de inteligencia, fecha de atraque y zarpe, operaciones de cargue y descargue). La inspección a motonaves generalmente se hace en parejas y en algunos casos en compañía de un canino entrenado. Es imperativo que cada binomio esté asistido de un tripulante del buque, preferiblemente del responsable de cada área por inspeccionar, para acompañar y facilitar los procedimientos (Dirección de Antinarcóticos, 2020).

También se realiza la inspección subacuática para detectar modalidades de tráfico de estupefacientes como el izado, adhesión de torpedos y cualquier otra clase de adecuación realizada al casco de la motonave para evadir los controles antinarcóticos.

### 2.2.2 **Controles antidrogas en aeropuertos**

Los controles antidrogas realizados en las terminales aéreas por la Policía Nacional buscan evitar la salida del país de sustancias ilícitas estupefacientes a través de pasajeros, equipajes, carga, correos y las aeronaves, para no afectar el comercio exterior y conservar la buena imagen del país.

#### ➤ **Control a pasajeros**

Una vez que ingresan los pasajeros al muelle internacional, se realiza un registro transitorio y superficial a fin de esta-

blecer una identificación clara y legal en su documentación, también para verificar que no porten algún elemento o sustancia ilícita adherida al cuerpo. Así mismo, se realizará el perfilamiento a pasajeros, el cual se hace a través de los diferentes sistemas de información que reposan en la aerolínea, el circuito cerrado de televisión y técnicas de entrevista. Ya verificada la información y viendo que no hay ninguna sospecha para el pasajero, se deja continuar con el viaje; de lo contrario, se realizará inspección al equipaje e inspección no intrusiva a la persona, la cual será voluntaria y consiste en pasar por *body scan*, para visualizar objetos ingeridos o introducidos.

### ➤ Control a equipajes

El control por escáner o inspección no intrusiva consiste en revisar el equipaje y descartar la probabilidad de contaminación con el uso de esta herramienta tecnológica, sin necesidad de tener acceso físico a los elementos de este, lo que optimiza tiempos de la operación, minimiza los posibles daños a la maleta o su contenido y reduce la cantidad de inspec-

ciones físicas. El funcionario que cumple esta operación es quien determina si se realiza inspección intrusiva (Dirección de Antinarcóticos 2020).

Una vez finalizado el control por medio del escáner, el equipaje es dispuesto en una zona de seguridad por el personal de logística de la aerolínea, donde el Grupo de Control Aeroportuario cuenta con el apoyo del biosensor canino, que cumple unos protocolos estandarizados de revisión. Si el canino indica con señal positiva una posible contaminación, se procede a trasladar el equipaje al **área habilitada por la terminal aérea para inspección** intrusiva, en presencia del pasajero o del personal de seguridad de la aerolínea.

Una vez cumplidos los protocolos de inspección en la zona de seguridad, la diligencia deberá ser precintada y escoltada durante el recorrido al lugar o posición de embarque, donde se entregará en consignas, al encargado del diamante de seguridad, para su respectivo control antes del abordaje a la bodega de la aeronave (Dirección de Antinarcóticos, 2020).



**Figura 3.**  
Pasos para la inspección de equipajes



Fuente: Dirección de Antinarcóticos (2020). Control aeroportuario antidrogas. Biblioteca Antidrogas. Escuela Antidrogas "Mayor Wilson Quintero Martínez"

### 📌 Control a la carga

El control antidrogas de la carga exportada a través de terminales aéreas requiere habilidades profesionales por parte de los funcionarios encargados de llevar a cabo esta actividad, por lo que toma vital importancia la formación especializada en temas relacionados con el proceso de comercio exterior, la regulación aduanera y el reglamento aeronáutico, entre otros. En ese momento el policía se ve enfrentado a un sinnúmero de productos exportados y su misión es proteger que

este eslabón de la economía no termine contaminado con drogas ilícitas.

Se siguen los mismos pasos del control de carga en puertos, explicado en el numeral anterior: registro en la ventanilla VUCE, verificación documental y física, y determinación del tipo de selectividad de la carga. En este caso, la compañía aeroportuaria podrá evidenciar la selectividad y asimismo programará la inspección.

La inspección se debe realizar en un lugar con suficiente iluminación, con cubrimiento de circuito cerrado de televi-

sión, en presencia del representante de la carga por exportar y del representante de seguridad de la aerolínea o bodega de almacenamiento. Durante la inspección se debe garantizar la ubicación de los posibles elementos ilícitos existentes en la carga, evitar causarle algún tipo de daño o deterioro.

Cuando la aerolínea no cuente con medios técnicos y se tiene sospecha de sustancias estupefacientes en la carga, se solicitan los elementos técnicos necesarios para la efectividad en la inspección, como binomios guía-canino, escáner, entre otros.

En caso de evidenciar sustancias estupefacientes en la exportación, se realiza el correspondiente trámite de incautación del elemento material probatorio. De estar libre de contaminación la carga inspeccionada, se deja el soporte correspondiente, el cual debe ser sistematizado por la sala de análisis en el aplicativo SICEX, indicando el resultado de la inspección, fecha y el funcionario que la realizó (Dirección de Antinarcóticos, 2020).

## Correos

Teniendo en cuenta que el correo ostenta privacidad e inviolabilidad, estas condiciones pueden ser limitadas en concordancia también con los acuerdos internacionales en los cuales se dicta que cada Estado deberá garantizar las respectivas medidas para hacer frente a diferentes

actos de transferencia, se lleven a cabo en la medida de lo posible basándose en evaluaciones de riesgos y que deberán realizarse, por parte de las autoridades, cuando se radique su competencia. Por consiguiente, la Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos dispuso implementar un protocolo o procedimiento de control para dicho nodo de transferencia, enmarcado en los acuerdos internacionales, garantizando el buen manejo y manipulación de los bienes objeto de envío mediante el servicio de correo y correspondencia (Dirección de Antinarcóticos, 2020).

Para descartar correos objeto de inspección se procede a verificar los destinos con riesgo de contaminación mediante un análisis de guías aéreas, facturas de venta, cartas de responsabilidad, fotocopias o información de identificación del remitente. Una vez depurados los correos seleccionados se hace uso del escáner o máquina de rayos X para que, por medio de densidades irradiadas en pantalla, se pueda establecer cuáles pueden ser objeto de verificación intrusiva. Como apoyo a esta actividad se puede hacer uso del biosensor para agilizar el procedimiento.

Luego de seleccionar la paquetería para inspección se realiza su apertura para verificación física. Dicha decisión se informa al representante de la compañía de correo para exportar o correo nacional para que esté presente durante la inspección intrusiva de los correos perfilados.

## Aeronaves de carga y pasajeros

De acuerdo con las operaciones comerciales de la terminal aérea donde se efectúe el control, se establece el análisis del riesgo, teniendo en cuenta las rutas o destinos, frecuencias de itinerario, casos presentados y demás información que pueda resultar relevante al tomar una decisión para controlar los diferentes vuelos en terminales de operaciones constantes, donde en algunas ocasiones se observa la simultaneidad de operaciones. Si se determina una inspección física, el policía coordinará con el jefe de operaciones de la aerolínea para realizar la inspección de la aeronave según la disponibilidad en el itinerario del vuelo. Cuando es necesario, se solicita apoyo del binomio guía-canino.

Todas las áreas que requieran manipulación física o el uso de herramientas deberán ser asistidas por el técnico aeronáutico ya que la autoridad policial no cuenta con la competencia ni la autorización para hacer dichos procedimientos, por motivos de seguridad de la integridad de la aeronave, de los tripulantes y de los pasajeros.

### 2.3 El tráfico por puertos y aeropuertos en el Sistema de las Drogas Ilícitas

Toda la infraestructura con la que cuentan los países para la movilidad es aprovechada por las organizaciones criminales

o grupos de mafias para camuflar u ocultar los estupefacientes con destino a mercados ilegales a través de los diferentes modos de transporte: terrestre (carreteras y ferrovías), aéreo, marítimo y fluvial.

Cada país cuenta con aeropuertos y campos de aterrizaje, públicos y privados (en Colombia existen de carácter privado y los de la Nación, de los departamentos o municipios); estos son también usados por las organizaciones criminales para camuflar u ocultar dentro de las aeronaves equipajes, encomiendas, carga y pasajeros diferentes cantidades de estupefacientes, especialmente con destinos internacionales. Recientemente se ha empleado el uso de aviones ultraligeros, rústicos y simplificados, aeronaves de ala fija, de un solo puesto, con peso inferior a los 450 kilos, su costo no supera los 15 millones de pesos (USD 5.000). El uso de pistas clandestinas se ha mantenido también a lo largo de la historia como una de las principales modalidades para el tráfico de drogas ilícitas. Los análisis sobre la afectación e impacto contra el Sistema de las Drogas Ilícitas permiten afirmar que la mayoría de los casos de tráfico aéreo se da en la modalidad de camuflaje en equipajes facturados o de mano, seguida de las modalidades de ingeridos, adheridos e introducidos. El mayor número de capturas por este delito se registra en personas cuya edad oscila entre los 20 y 29 años, y su porcentaje más alto es el género masculino (Dirección de Antinarcóticos, 2020).

Las rutas más utilizadas son los vuelos directos; en el caso de Colombia, los 10 principales destinos identificados son España, México, Holanda, Guatemala, República Dominicana, Turquía, Francia, Panamá, Alemania y Estados Unidos.



**Figura 5.**

Rutas internacionales y destinos afectados por el tráfico de drogas ilícitas



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcoáticos

Respecto al transporte marítimo, el movimiento portuario se realiza por tres clases de puertos: los regionales, los especializados y los privados. En el caso de Colombia, sin tener en cuenta el carbón y el petróleo, los puertos que movilizan más carga de comercio exterior son Buenaventura y Cartagena. A excepción de embarcaderos pequeños localizados en las costas del departamento del

Chocó, Cauca, Nariño y Valle, todos los demás puertos, embarcaderos e instalaciones portuarias del país cuentan con transporte modal por carretera. Buenaventura, Urabá, Puerto Bolívar y los puertos carboneros del Magdalena disponen de vía férrea.

El medio marítimo es el que más usan las estructuras criminales para traficar

grandes cantidades de estupefacientes; esta ha sido una ruta por la que las organizaciones llevan a cabo esta actividad delictiva. Los diferentes grupos o redes dedicadas a este ilícito aprovechan la zona de tránsito marítimo hacia los mercados internacionales, así como los terminales portuarios.

En el mundo existen aproximadamente 11 millones de kilómetros cuadrados de mar, de los cuales Colombia tiene el 9 % (928.660 km<sup>2</sup>). El tráfico se hace en grandes cargamentos a través de buques de línea (mercantes) o con diferentes medios con alta capacidad de velocidad y camuflaje. Por lo general, la cocaína se camufla entre la carga o escondida en dobles fondos de contenedores, debido a que es una sustancia moldeable, por lo que es posible insertarla entre vigas, tablonés de madera o, incluso, en moldes para que tome la apariencia deseada, lo que denota la persistencia en la fabricación de este tipo de artefactos. "La ruta del Pacífico se mantiene como una ruta de tráfico fundamental para estas organizaciones y explica la alta incidencia de semisumergibles. Los tipos de sustancias frecuentes en estas rutas son la cocaína y el cannabis" (Observatorio de Drogas de Colombia, 2017).

Ahora bien, el movimiento portuario (entradas y salidas) de carga transportada por el modo fluvial en Colombia se realiza utilizando la cuenca del Magdalena, del Atrato, del río Meta, de la Orinoquía y la del Amazonas. Las embarcaciones artesanales, como botes, canoas, metreras,

bongos y dragas, que sirven como medio para el transporte tradicional de pasajeros y enseres, se convierten en el principal medio de tráfico, no muy llamativo para las autoridades y con navegabilidad en aguas poco profundas. Asimismo, varían su modalidad de ocultamiento y alternan las rutas fluviales/terrestres para garantizar el éxito en la entrega final de la droga (Observatorio de Drogas de Colombia, 2017).

Efectivamente, las organizaciones criminales, a través de un proceso químico frecuentemente cambian la apariencia de la cocaína convirtiéndola en líquida o cambiándole el color, para ocultarla en prendas de vestir, aceites, metales, plásticos, frutas, alimentos. Para sacar la droga por los muelles portuarios, los narcotraficantes requieren la ayuda de un coordinador del narcotráfico, cuya función es tratar de corromper las diferentes autoridades de control para que les suministren información (los destinos). Una vez que obtienen la información, ubican el contenedor, le vulneran los sellos, extraen mercancía legal y la reemplazan por tulas llenas de droga. Cuando envían cargamentos de alto pesaje es porque han contaminado a las autoridades de control o personas que trabajan en las instalaciones portuarias o aeroportuarias.

El Área de Control Portuario y Aeroportuario, en aras de aportar resultados operacionales, en cumplimiento de las metas de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, muestra resultados contundentes contra

el Sistema de las Drogas Ilícitas en los últimos años:

En el año 2018 se presentaron 870 casos de incautaciones y capturas en las diferentes terminales portuarias y aeroportuarias, con los siguientes resultados según la sustancia ilícita:

**Clorhidrato de cocaína.** Incautación de 64 toneladas 114 kilogramos, el 82 % en puertos (52 toneladas 845 kilogramos) y el restante 18% en aeropuertos, muelles

y terminales marítimas (11 toneladas 270 kilogramos).

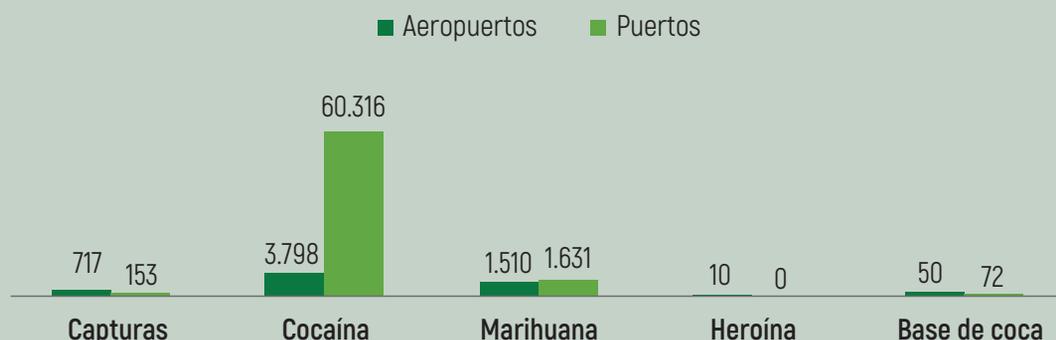
**Marihuana.** Incautación de 3 toneladas 141 kilogramos. El principal nodo de salida fueron los aeropuertos con 1 tonelada 510 Kilogramos, seguidos de puertos con 1 tonelada 393 kilogramos y muelle con 238 kilogramos.

**Base de cocaína.** Se incautaron 122 kilogramos en los diferentes puertos y aeropuertos colombianos.



**Figura 8.**

Incautaciones de drogas ilícitas en puertos y aeropuertos, 2018



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcoóticos

En el año 2019 se presentaron 900 casos de incautaciones y capturas en las diferentes terminales portuarias y aeroportuarias, obteniendo los siguientes resultados según la sustancia ilícita:

**Clorhidrato de cocaína.** El 88 % de las incautaciones se presentaron en puertos, 55 toneladas 58 kilogramos.

**Marihuana.** Las incautaciones aumentaron un 51 %, en relación con el año anterior (6 toneladas 180 kilogramos).

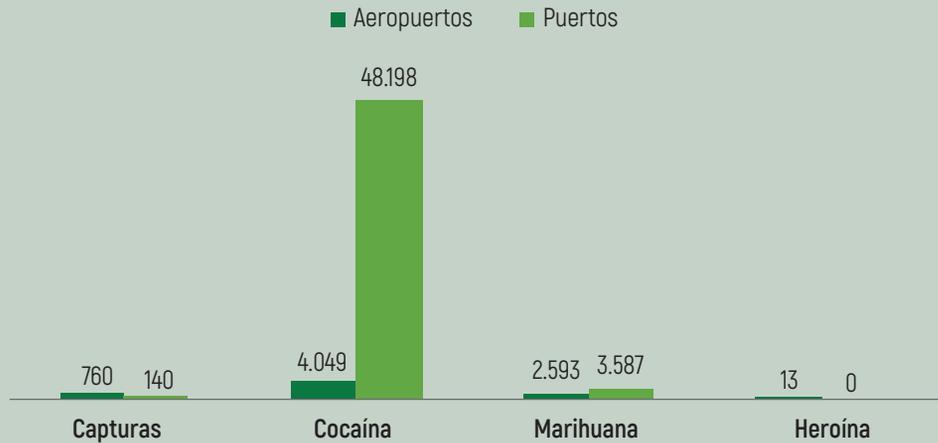
**Heroína.** Incautados 13 kilogramos en las terminales aéreas del país.

**Base de cocaína.** Fueron incautados 202 kilogramos en los diferentes puertos y aeropuertos colombianos.



**Figura 9.**

Incautaciones de drogas ilícitas en puertos y aeropuertos, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

En lo corrido el año 2020 (hasta el 15 de octubre) se han presentado 900 casos de incautaciones y capturas por las diferentes terminales portuarias y aeroportuarias obteniendo los siguientes resultados según la sustancia ilícita:

**Clorhidrato de cocaína.** Se registró la incautación de 45 toneladas 859 kilogramos, el 96 % en los puertos.

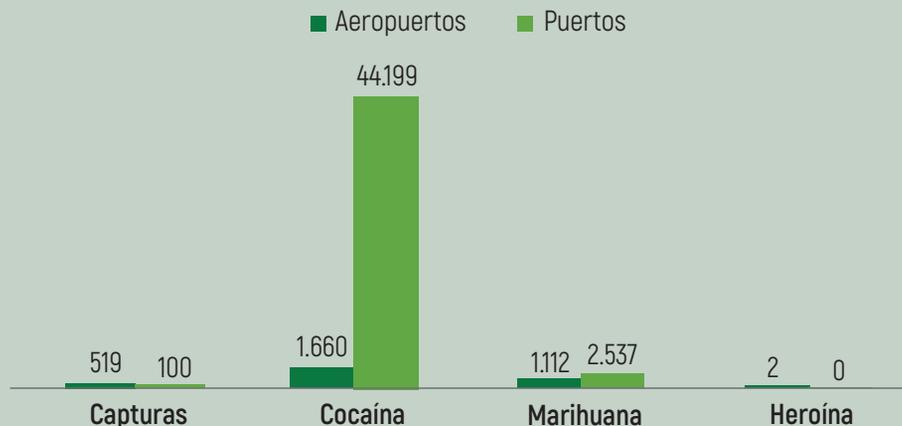
**Marihuana.** De las 3 toneladas 649 kilogramos incautadas, 2537 kilogramos fueron en puertos y 1112 en aeropuertos.

**Base de cocaína.** Se reportaron 326 kilogramos incautados en los diferentes puertos y aeropuertos del país.



**Figura 10.**

Incautaciones de drogas ilícitas en puertos y aeropuertos, 2020 (hasta el 15 de octubre)



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos



## Centro Nacional de Selección de Objetivos, **una propuesta multisectorial para la transparencia** en el comercio exterior

### Introducción

**E**l Centro Nacional Selección de Objetivos inició en el año 2009 como respuesta al aumento del tráfico de estupefacientes por los puertos y aeropuertos del país. A partir de estudios, seguimientos y operativos que buscaban contrarrestar esta problemática, se comprobó que mucha de la droga salía por medio de la contaminación a mercancías y la implementación o utilización de pasantes en los aeropuertos. En los puertos se evidenciaba la contaminación a carga o contenedores utilizados para la exportación de mercancías.

En consecuencia, surgió la necesidad de perfeccionar el perfilamiento de las mercancías de tipo exportación que tenían tránsito por las diferentes terminales portuarias y aeroportuarias del país. En el año 2010, a través de la sala CENSO como proyecto de innovación policial se logra un avance frente a la seguridad del comercio exterior, con el desarrollo del Sistema de Información y Control de Exportaciones (SICEX), que incluyó tres módulos (empresas, exportación y visitas), conformando una base de datos unificada que pretendía hacer selectividad automática en las compañías antinarcóticos de Control Portuario y Aeroportuario; la conectividad del sistema contaba con la red policial (POLIRED), soportada por los funcionarios de Telemática de la Dirección de Antinarcóticos, conforme a lo dispuesto por el Viceministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Ante los procesos de apertura económica definidos por el Gobierno nacional, se exigió la conectividad de todos los actores e instituciones que convergían en el comercio internacional y se llevó a cabo el programa Gobierno en Línea, oportunidad que impulsó a las entidades como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Policía Antinarcóticos a participar en el desarrollo del sistema SICEX, que permitiría realizar la agenda electrónica para la trazabilidad de la información, favoreciendo a empresarios y entes de control con la disminución de tiempos y costos de la operación.

### **3.1** Una iniciativa posible y con mucho respaldo

A partir de este desarrollo tecnológico, el Área Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos propone la iniciativa de crear el Centro Nacional Selección de Objetivos (CENSO), que funcionará como una sala de análisis centralizada para brindar información veraz y oportuna de los actores que intervienen en la cadena logística de comercio internacional, por medio de un análisis concreto y efectivo que sería suministrado a las diferentes salas de análisis a nivel nacional. Un ejercicio que se haría posible gracias al SICEX, desde donde se realizaría la perfilación de manera automática de acuerdo con los perfiles de riesgos establecidos por el grupo de análisis.

A finales de 2011 se inicia el proyecto con dos funcionarios en el grado de patrulleros, cuya misionalidad era realizar todas las actividades administrativas necesarias con el objetivo de contribuir a la neutralización de las actividades directas y conexas al narcotráfico, unificando criterios de las salas de análisis del Área de Control Portuario y Aeroportuario de todo el país por medio de una conexión directa entre cada una de ellas, con el objetivo primordial, a partir de la identificación de perfiles de riesgo, de contrarrestar el fenómeno del narcotráfico y poder disminuir tiempos y costos en el proceso de exportación. Con ello se generó intercambio de información con diferentes entidades gubernamentales y de control aduanero en el territorio nacional e internacional; esto permitió que se optimizaran los procesos de exportación.

Así, el CENSO creció en personal, conectividad con las salas de análisis de las compañías de control Portuario y Aeroportuario del país, acceso a los circuitos cerrados de televisión, entre otros avances. Por su parte, en el marco de la cooperación internacional policial, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (NAS-INL) dotó a la unidad con 25 puestos de trabajo, 16 equipos de cómputo y realizó un contrato con Telefónica TELECOM, para iniciar la revisión y ajustes de conectividad con los puertos de Buenaventura y Barranquilla.

En el año 2012, el Viceministerio de Comercio Exterior expuso la necesidad

de implementar mecanismos electrónicos que viabilizaran la sistematización del documento Carta de Responsabilidad de los Exportadores, donde se exponía que la mercancía para exportar estaba libre de cualquier sustancia estupefaciente. Por ello, en agosto del mismo año entró en operación la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y el Sistema de Inspección Simultánea (SIIS). A través de estas nuevas herramientas, los analistas del Área de Control Portuario y Aeroportuario interactuarían y realizarían la debida programación de la inspección simultánea de mercancías de exportación, con agendamiento de las autoridades de control que participan en los controles a las mercancías objeto de exportación (DIAN, ICA, INVIMA y Policía Nacional por medio de la Dirección de Antinarcóticos); lo anterior permitió agilizar las operaciones y eliminó el movimiento múltiple de la mercancía.

Para el año 2013, la finalidad del CENSO era fortalecer o aumentar la efectividad en la neutralización de actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes y demás delitos en puertos y aeropuertos, a su vez ser mucho más asertivos en el análisis de información de las empresas que solicitaran certificación como Operador Económico Autorizado. Teniendo en cuenta los avances tecnológicos y la proyección de la sala, la Embajada Británica realizó tres cursos de Análisis a Reservas y Perfilación a Pasajeros con una práctica directa a través de

una aerolínea de vuelos internacionales con destinos críticos como España, Estados Unidos y México, entre otros.

Ese mismo año se adquirieron el usuario de INTERPOL en el sistema Centro Mundial de Recursos de Interpol (INSYST) y el Sistema de Información Operativo de Antecedentes (SIOPER), a fin de verificar los antecedentes disciplinarios de los exportadores y los datos de los funcionarios que hacen parte de la cadena de comercio exterior. Meses más tarde el usuario de INTERPOL dejó de funcionar en el CENSO, toda vez que allí no se tenía acercamiento físico con las personas. Por ende, si presentaba orden de captura, era complicado dar con el indiciado.

A mediados del mismo año, uno de los funcionarios del Centro Nacional Selección de Objetivos realizó mejoras al sistema SICEX en el formato de información de las exportaciones. Esto permitió que se agilizaran el análisis, selectividad y actuación por las diferentes salas de análisis de las compañías portuarias y aeroportuarias. Año tras año se han logrado autorizaciones para el acceso a los sistemas de diferentes aerolíneas, ampliando la cobertura de los CENSO. A partir del año 2017 el operador de sistema SICEX ha consolidado el programa con el fortalecimiento de la conectividad web desde el Centro Nacional de Selección de Objetivos, con las diferentes compañías portuarias y aeroportuarias de todo el país.

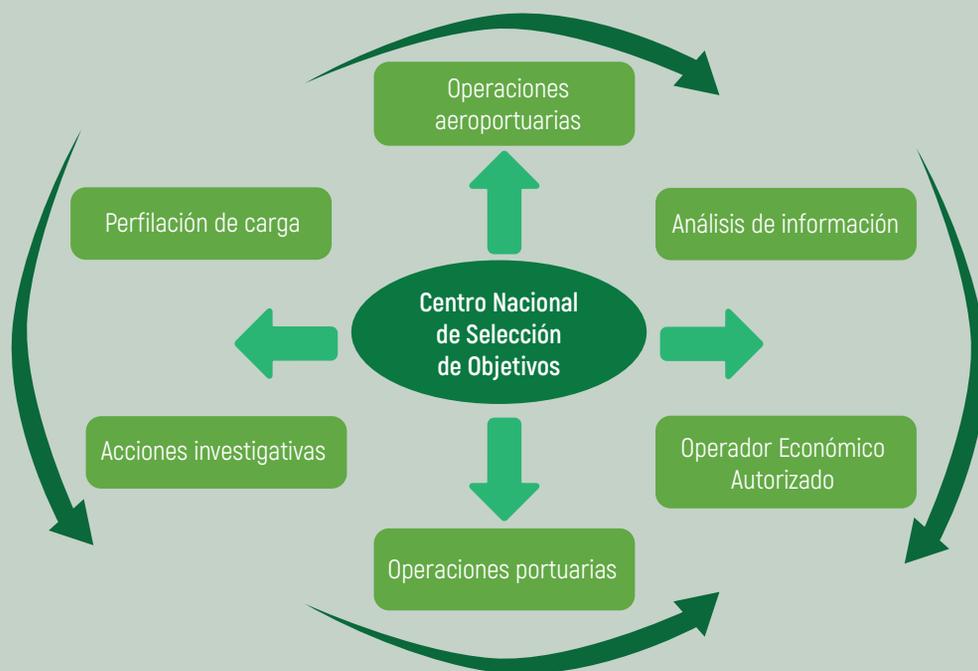
### 3.2 Articulación, inteligencia y profesionalidad para el blindaje del comercio exterior

El Centro Nacional de Selección de Objetivos realiza actividades de análisis y perfilación por medio de funcionarios policiales capacitados, quienes determinan inspecciones a las exportaciones en pro de garantizar agilidad en la operación de la cadena de comercio exterior y disminuir costos de movimientos portuarios a los exportadores.

A partir de la perfilación, las compañías aeroportuarias del país realizan controles a pasajeros que se movilizan por medio de las diferentes aerolíneas internacionales, haciendo uso de las herramientas sistematizadas con las que cuenta cada aerolínea vinculada, para detectar a los pasantes de drogas ilícitas. Actualmente, el CENSO está integrado por los grupos de perfilación, análisis, operador económico autorizado y la unidad investigativa de fronteras (Figura 10).



**Figura 11.**  
Modelo operacional del CENSO



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

En cuanto a la perfilación de carga contenedorizada y carga suelta, que ingresa a las diferentes terminales portuarias del país, el Centro Nacional de Selección de Objetivos hace un análisis documental en las bases de datos, verificando qué actores participan en la cadena logística de exportación (empresa, agencia de aduanas, transporte, agente de carga), con el objetivo principal de identificar aquellas inconsistencias que alerten sobre si la empresa se está prestando para la comisión del delitos asociados con el Sistema de las Drogas Ilícitas.

El Centro Nacional Selección de Objetivos se apoya en el Sistema de Información Control Exportaciones (SICEX), herramienta utilizada para la perfilación de mercancía con destino internacional y que ayuda a identificar destinos de exportación, récord de exportación, tipo de mercancía, producto para exportar, antecedentes de contaminación, entre otros. Con la centralización de la información, se logra mucha más objetividad y transparencia en el momento de DECRETAR la selectividad, lo que permite ser más objetivos y tener una visión a profundidad de la cadena logística de cada una de las exportaciones.

En la actualidad se tienen controlados 08 puertos en el país donde la compañía portuaria implementa sistemas de análisis propios; por ejemplo, en el puerto de Buenaventura (Sociedad Portuaria de Buenaventura) se implementan dos sistemas para analizar información de la carga que ingresa diariamente al puerto,

uno es el NAVIS N4, sistema informático en el que se puede consultar la información de los contenedores desde el ingreso, ubicación de la motonave para la cual están anunciados, itinerarios de las motonaves, tiempos estimados de llegada, entre otros datos.

El Puerto Industrial Aguadulce de Buenaventura implementa también el sistema NAVIS N4 con un módulo de acceso directo que registra el ingreso de los contenedores y sus movimientos dentro del puerto y la posición en motonave, extrae el listado de embarque de las diferentes motonaves y bloqueo de las unidades perfiladas por sala de análisis. Un segundo módulo se utiliza para la verificación de la posición de los contenedores en buque y la ubicación en módulos dentro del puerto; además, se puede identificar qué vehículo traslada el contenedor.

En el puerto de Barranquilla se implementa el sistema ASPA, que registra todos los ingresos y movimientos de los contenedores dentro del puerto. En las terminales marítimas Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, S. A. (SPRC), y Terminal Marítimo de Contenedores de Cartagena, S. A. (CONTECAR), se implementan los sistemas de FIND400, que permiten verificar información anterior a la fecha y hora de embarque, los ingresos de carga y contenedores a la terminal marítima, récord de exportación, cargue completo de las motonaves, vehículos ingresados al puerto, información de exportadores y agencia de aduanas; SAC400,

que refleja la trazabilidad del contenedor o la carga suelta por cada ingreso que realiza la terminal portuaria; SPARCS, que otorga información de estatus, posición, sellos, destino, puerto descarga y demás datos básicos. De igual manera, este sirve para verificar el listado de cargue de la motonave, permitiendo ejercer controles como la revisión de sellos en módulos y preestibas; el YMS400 permite realizar estadísticas de ingresos, así como verificación de postura de sellos pertenecientes a la terminal portuaria.

En cuanto al puerto de Cartagena, la Container Terminal Operator, S. A. S. (CCTO), implementa dos sistemas: TER-MEB y ARGOS. El primero, guiado a carga suelta, el cual permite consultar los ingresos de carga suelta y contenedores hasta el año 2017; presenta la funcionalidad de inmovilizar la carga impidiendo que sea retirada del puerto o embarcada en la motonave; una vez es inspeccionada, la carga se autoriza para embarque o retiro del puerto. El segundo, guiado a carga contenedorizada, el cual tiene la misma función que el anterior y sirve para verificar el listado de cargue de la motonave.

En relación con los puertos de Santa Marta, San Andrés y el Terminal de Contenedores de Buenaventura (otro de los puertos de Buenaventura) cuentan con la herramienta de consulta SICEX, sistema informático de la Policía Nacional cuya funcionalidad es registrar el ingreso de todas las mercancías para exportar en modalidad carga suelta o contenedori-

zada y en el que se valida el comportamiento de cada exportador controlado. Es administrado por el Centro Nacional de Selección de Objetivos (CENSO).

El único sistema institucional para el perfilamiento de carga utilizado por los puertos y los aeropuertos del país es el Sistema de Información de Control de Exportaciones (SICEX). Con la centralización de estos sistemas se evita la fuga de información, se implementan óptimos procesos de perfilación, logrando asertividad, operatividad y optimización de recursos.

### 3.3 Puntos de interés

La Policía Nacional, como institución encargada de preservar constitucional y legalmente la convivencia y seguridad ciudadana, complementa su doctrina en los principios de profesionalización, transparencia, eficiencia, productividad y competitividad, con el objetivo de que el servicio de policía responda a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Para ello, el conocimiento, la potenciación del talento humano, el desarrollo tecnológico, entre otros, se convierten, junto con el rediseño organizacional y la definición de una estructura orgánica flexible, en el principal factor de idoneidad, sostenibilidad y efectividad para dar respuesta a los fenómenos del narcotráfico. Lo anterior, en el entendido de adquirir capacidades estratégicas para adaptarse a los permanentes cambios que se registran en el entorno.

En la búsqueda de lograr mayor efectividad, incrementar la confianza de la comunidad en el servicio que presta el Centro Nacional de Selección de Objetivos, fortalecer la estructura, estar alineados a las políticas de la Dirección de Antinarcóticos y ser reconocidos como un área/dependencia fundamental en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, es imperiosa la articulación de sus funciones y la cohesión con todo el sistema.

## Glosario

**AIR EUROPA:** Air Europa Líneas Aéreas S. A. U.

**AIRFRANCE:** Compagnie Nationale Air France.

**AMADEUS:** Programa informático cuyo fin es gestionar y suministrar información para facilitar las reservas de vuelos.

**ARGOS:** Compañía de Cemento Argos.

**ASPA:** Administración de Sistema Portuario y Administrativo.

**AVIANCA:** Aerovías del Continente Americano.

**CCTO:** Cartagena Container Terminal Operator, S. A. S.

**CENSO:** Centro Nacional de Selección de Objetivos.

**CONTECAR:** Terminal de Contenedores de Cartagena.

**COPA AIRLINES:** Compañía Panameña de Aviación, S. A.

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**DIRAN:** Dirección de Antinarcóticos.

**ETA:** Estimated Time of Arrival.

**FIND400:** Módulo del SAC400 para consulta de la información registrada, que sirve como herramienta de apoyo para los diferentes procesos que se realizan en el sistema.

**ICA:** Instituto Colombiano Agropecuario.

**INL:** Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley.

**INSYST:** Sistema de Control de Acceso a las aplicaciones de INTERPOL.

**INTERPOL:** Organización Internacional de Policía Criminal.

**INVIMA:** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

**IP:** Interfaz de programación de aplicaciones.

**NAVIS N4:** Aplicativo para la planificación y control (gráfico-dinámico) en tiempo real de las actividades operacionales de terminales marítimas.

**SAC400:** Sistema informático administrativo de carga en la organización.

**SHARES:** Programa informático cuyo fin es gestionar y suministrar información para facilitar las reservas de vuelos.

**SICEX:** Sistema de Información Control Exportaciones.

**SIIS:** Sistema de Inspección Simultánea.

**SIOPER:** Sistema de Información Operativo de la Policía Nacional.

**SPARCS:** Sistema informático utilizado como herramienta de apoyo para la planeación, ejecución y control de las operaciones de una terminal de contenedores.

**SPRC:** Sociedad Portuaria Regional de Cartagena.

**TERMEB:** Sistema informático misional de COMPAS.

**VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.

**WEB:** World Wide Web.

**WINGO:** Aerolínea parte de Copa Airlines y Copa Airlines Colombia.

**YMS400:** Programa para la verificación de sellos, estado y reporte de buques.



# IV.

## Operador Económico Autorizado

### Introducción

La seguridad del comercio mundial continuamente se ha visto afectada por las actividades delictivas que desdibujan el trabajo de centenares de ciudadanos dedicados a la comercialización de bienes y servicios, generando empleo y bienestar a nivel mundial; en tal razón, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), frente a su misión, decidió adoptar en el año 2005 el "Marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global". Este marco normativo tiene por objetivo incrementar la seguridad y la facilitación del comercio basado en dos pilares: "acuerdos entre las redes de las administraciones aduaneras y asociaciones entre las aduanas y las empresas" (OMA, 2005), creando de esta forma el Marco SAFE con cuatro objetivos centrales:

- armonización de información anticipada sobre la carga
- establecimiento de una estrategia de administración de riesgos
- envío de reconocimientos aduaneros sobre contenedores de alto riesgo a las autoridades aduaneras de un país
- programa de beneficios a comerciantes cumplidos

Frente a estos elementos se adoptó la figura del Operador Económico Autorizado, como una herramienta para la seguridad de la cadena logística. La alianza entre el sector público y el

privado lo definió como aquella "parte que participa en el movimiento internacional de mercaderías en representación de la Administración Aduanera o en cualquier función que esta hubiera autorizado, de acuerdo con las normas de seguridad de la OMA. Los operadores económicos autorizados incluyen entre otros a importadores, exportadores, despachantes, transportistas, intermediarios, operadores portuarios, aeroportuarios, distribuidores, operadores, integrados y de depósitos" (OMA, 2005).

Colombia, como miembro de la Organización Mundial de Aduanas, en el año 2008 firmó la carta de intención de adhesión al marco normativo SAFE, comprometiéndose a cumplir con los objetivos allí propuestos, entre ellos diseñar e implementar la figura del Operador Económico Autorizado en el país.

#### **4.1 El OEA de Colombia y la seguridad de la cadena logística**

Una vez firmada la carta de intención, el Gobierno nacional, bajo la política de agilización y facilitación del comercio exterior y con el apoyo de las instituciones gubernamentales que controlan el comercio exterior y el sector privado, desarrolló el marco normativo respondiendo a los lineamientos de alianza entre lo público y lo privado, establecidos en el pilar Aduana-Empresa previstos en el Marco Normativo de la OMA.

Con el propósito de dar celeridad y asertividad en las disposiciones establecidas, el Gobierno vinculó a todas las autoridades de control del comercio exterior para el desarrollo operativo y mantenimiento del programa conforme a sus competencias legales y misionales. En Colombia, la entidad líder del programa es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), encargada de dinamizar y administrar cada una de las etapas para la certificación de un usuario en el país.

No obstante, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), como autoridades de control en el comercio exterior en las operaciones de temas sanitario y fitosanitario, se adhirieron al programa como instituciones encargadas de verificar y validar las condiciones y requisitos que se estipulan para las empresas que ejercen estas actividades solicitando la autorización OEA en la categoría de seguridad y facilitación sanitaria y fitosanitaria. La Policía Nacional de Colombia, como la autoridad competente en materia de seguridad ciudadana y actividades de comercio exterior a través de la Dirección de Antinarcóticos en el área de control portuario y aeroportuario, conforme a su misionalidad, fue designada como autoridad de control en el programa del Operador Económico Autorizado para la validación de las condiciones y requisitos en materia de seguridad de la cadena logística.

La presencia de otras autoridades, como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Dirección General Marítima (Dimar), la Aeronáutica Civil y demás autoridades públicas relacionadas con las operaciones de comercio exterior, las vincula como autoridades de apoyo, coordinación o control, de acuerdo con la actividad que realice el tipo de usuario solicitante.

Vincular a las demás autoridades de control del comercio exterior en el programa ha permitido que la figura de OEA Colombia sea un referente para otros países frente a las condiciones de seguridad y la exigencia que hace cada una de las autoridades, en especial la exigencia de la seguridad que realiza la Dirección de Antinarcóticos con respecto a la cadena logística control de las unidades de carga y seguridad de las instalaciones.

Conforme a las recomendaciones del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en la sesión 217 del 8 de junio de 2010, para la implementación del Operador Económico, las autoridades de control del comercio exterior desarrollaron el marco normativo por el cual se establecería el programa en Colombia mediante el Decreto 3568 de 2011, el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 1894 de 2016. Reglamentado con la Resolución 015 del 17 de febrero de 2016, se establecen el procedimiento de autorización y los *Requi-*

*sitos OEA para Exportador, Importador y Agencia de Aduanas*, que contienen las modificaciones y adiciones realizadas por la Resolución 67 del 20/10/2016 y la Resolución 4089 del 22/05/2018.

La certificación es de adhesión voluntaria y gratuita y pueden acceder las pequeñas, medianas y grandes empresas a la categoría que consideren deben solicitar para demostrar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos a fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro internacional en materia de facilitación de las operaciones de comercio exterior y de protección sanitaria, zoonosanitaria y fitosanitaria, son

1. Categoría OEA seguridad y facilitación.
2. Categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria.

Una empresa certificada como OEA en el mundo es calificada como una empresa segura y para las autoridades es como un aliado estratégico en la seguridad de la cadena logística debido a que además de obtener el reconocimiento con sus respectivos beneficios, los OEA en el mundo deben continuar manteniendo las condiciones y requisitos por los cuales se certificaron, de ahí que el OEA a nivel mundial permite identificar y controlar riesgos que afectan la seguridad de la cadena logística con la ayuda de las empresas certificadas en cumplimiento de sus obligaciones y actividades seguras.

## 4.2 Acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM)

Los ARM están entre los principales beneficios que tiene la certificación OEA. Son acuerdos firmados entre los países para reconocer mutuamente a las empresas que han implementado esta figura en cada país, "en ellos se establecen las circunstancias y condiciones de reconocimiento y aceptación de las figuras de Operador Económico Autorizado, su proceso de implementación, evaluación, monitoreo, y mantenimiento del reconocimiento mutuo" (Organización Mundial de Aduanas, 2011). Colombia ha suscrito tres acuerdos de reconocimiento mutuo del programa Operador Económico Autorizado:

- **ARM Alianza del Pacífico**  
Firmado el 21 de julio 2018 entre las aduanas de México, Perú, Chile y Colombia,
- **ARM Comunidad Andina de Naciones**  
Firmado el 24 de mayo de 2019 con Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia.
- **ARM Costa Rica**  
Firmado el 19 de diciembre de 2019.

Además, el compromiso de implementar y desarrollar el OEA y llegar a un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) se encuentra en los tratados comerciales suscritos por Colombia con

- Unión Europea. Art. 62

- Alianza del Pacífico. Art. 5.8
- Corea. Art 4.6
- Costa Rica. Art. 4.6
- Israel Art. 4.9
- Panamá Art. 4.5

Con los acuerdos de reconocimiento mutuo firmados por los países que implementaron el OEA se activaron los protocolos denominados de línea verde para agilizar las operaciones de comercio exterior de las empresas certificadas, considerando que ambos países realizaron el estudio y análisis de la exigencia del programa en cada país. Entonces, el programa garantiza internacionalmente no solo la seguridad de la cadena logística, sino se considera una barrera inteligente para minimizar el impacto económico que traen los delitos internacionales y transnacionales.

## 4.3 La Dirección de Antinarcóticos como autoridad de control que realiza validación de condiciones y requisitos

Designada como una autoridad de control para las operaciones de comercio exterior, la Policía Nacional se vinculó como responsable de la implementación y mantenimiento del programa OEA en Colombia con el propósito de que ejecutara las actividades de validación y control en las condiciones y requisitos descritos en el numeral 6.1.10 del artículo 6.º del Decreto 3568 de 2011.

6.1.10. Que el interesado, sus socios, accionistas, miembros de juntas directivas, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros y los controlantes directos e indirectos:

a) No tengan antecedentes penales por conductas punibles contra el patrimonio económico, contra la fe pública, contra el orden económico y social y contra la seguridad pública, lo cual se evidenciará luego de consultadas las bases de datos establecidas y proporcionadas por organismos o entidades nacionales e internacionales en la lucha contra el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, contrabando y demás delitos conexos, con el fin de garantizar la seguridad de la cadena de suministro internacional.

b) No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro internacional por hechos de contrabando, tráfico de divisas, drogas, armas, personas, material radiactivo, entre otros, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación respectiva, se demuestre la ausencia de responsabilidad.

Estas condiciones están dispuestas con el propósito de realizar un filtro efectivo para que las empresas que deban continuar en el proceso no estén investigadas o vinculadas en actividades de-

lictivas que afecten la seguridad de la cadena logística.

Como el trámite para certificación se divide en etapas que serán aprobadas unánimemente por las autoridades de control, la Dirección de Antinarcóticos efectúa la validación de requisitos correspondientes a la seguridad de las instalaciones, unidad de carga y controles de acceso físico, con el propósito de velar y verificar las condiciones de control de la empresa para garantizar la seguridad de la cadena logística de sus operaciones de comercio exterior.

La exigencia de los requisitos de cada usuario aduanero está alineada con la seguridad de las operaciones, instalaciones, personas y procesos, con el propósito de garantizar que las empresas que se certificarán como OEA son seguras y aliadas de las autoridades de control del comercio exterior.

Frente a los requisitos, el propósito fundamental es verificar que el usuario es un actor de la cadena de suministro seguro y que cumplirá de forma permanente con las obligaciones. Por esta razón, cada una de las autoridades asumió la revisión de unos capítulos conforme a su experiencia e idoneidad, de esta forma se le asignaron los siguientes requisitos a la Dirección de Antinarcóticos:

➤ **Capítulo 1.** Están relacionados con el análisis y administración del riesgo de la cadena de suministro de la empresa donde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales revi-

- sa el riesgo asociado con la operación en la cadena de suministros y la Policía los requisitos asociados al control y seguridad de los procesos y procedimientos.
- **Capítulo 2.** Valida el cumplimiento de los requisitos que garantizan que el solicitante selecciona, evalúa y hace seguimiento a todos sus asociados de negocio garantizando que cada uno de los eslabones de su cadena logística tiene un asociado seguro.
  - **Capítulo 3.** La Dirección de Antinarcóticos tiene el compromiso de revisar los requisitos de seguridad y trazabilidad de las unidades de carga que transportan las mercancías de importación y exportación.
  - **Capítulo 4.** Están determinados requisitos como el control de las instalaciones que debe ejercer una empresa para la seguridad de las personas y las actividades administrativas, operativas y de soporte; guía al usuario para implementar y mantener los protocolos de acceso de personas, paquetes, vehículos y correspondencia a través de medios técnicos, tecnológicos y con el apoyo de sus empleados.
  - **Capítulo 5.** Determina como exigencia para un solicitante de la certificación como Operador Económico Autorizado el seguimiento y administración del recurso humano de la empresa como parte fundamental de los procesos logísticos, control de la seguridad dentro de las instalaciones y en las operaciones de comercio exterior.
  - **Capítulo 6.** Para la seguridad de los procesos se verifican todos los procedimientos documentados relacionados con la operación comercial, la trazabilidad en ruta, el control de las mercancías y la capacidad de respuesta frente a algún incidente, novedad o emergencia.
  - **Capítulo 7.** Con el propósito de verificar las condiciones y mantenimiento de las instalaciones de la empresa, se establecieron requisitos para verificar y garantizar que la empresa mantendrá e implementará las condiciones de infraestructura y logística necesarias para la seguridad de la empresa.
  - **Capítulo 8.** Para la seguridad en la tecnología de la información se establecieron requisitos a fin de que las empresas cuenten con las condiciones necesarias para proteger la información implementando procesos, procedimientos y acciones de control.
  - **Capítulo 9.** Como parte fundamental de las condiciones de control de seguridad frente a los protocolos, es importante el continuo entrenamiento y desarrollo de la conciencia de amenazas, por lo que los requisitos están alineados con la exigencia de mantener las acciones necesarias para que el personal de la empresa esté en continua capacitación y tenga el conocimiento de los procedimientos para ejercer sus actividades.

➤ **Capítulos 10 y 11.** Adicionalmente, para las empresas que presentan su solicitud en la Categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria, se establecieron requisitos para que el ICA e INVIMA validen condiciones de seguridad e inocuidad de los productos agrarios, medicamentos y alimentos.

La importancia de la exigencia de cada uno de los requisitos surge de la experiencia de las autoridades, quienes son las encargadas de velar porque las empresas que se certifiquen garanticen el mantenimiento de las condiciones previas y requisitos para la seguridad de la cadena logística.

#### 4.4 Puntos de interés

Alineados con los parámetros gubernamentales para la facilitación del comercio exterior, la Dirección de Antinarcóticos, a través del Área de Control Portuario y Aeroportuario, ha implementado las medidas y acciones para el control de la cadena logística, basada en su experiencia como autoridad de control para contrarrestar el Sistema de las Drogas Ilícitas en el subsistema del tráfico de drogas o elementos ilícitos transportados en motonaves, aeronaves, carga, correo, equipaje y pasajeros por puertos y aeropuertos con destinos internacionales.

En consecuencia, la misionalidad de la Policía en el Operador Económico Autorizado es velar porque las empresas que se certifiquen en Colombia sean seguras y comprometidas con la seguridad

no solo de su cadena logística, sino la de sus asociados, minimizando los riesgos que afectan la imagen y competitividad comercial del país.

Desde la perspectiva y experiencia de la Policía frente al control del flagelo del narcotráfico, el cual tiene otros delitos conexos, como el lavado de activos y el contrabando, entre otros, se busca apoyar al sector privado orientándolo sobre las acciones que debe implementar para hacer una cadena de suministro segura, confiable y sostenible.

Entendido que el programa OEA en Colombia se creó bajo la construcción colectiva entre el sector público y el privado, es necesario conocer la opinión de los empresarios, quienes de primera mano pueden indicar cuál ha sido la experiencia con el aporte y control de la Policía en el OEA.

» ————— «

*“Son muchos los beneficios con los que cuenta una empresa OEA, pero sin duda es de resaltar el vínculo y cercanía que se ha creado con un actor tan importante para la seguridad de la cadena de suministro como lo es la Policía de Antinarcóticos. A nivel interno, los aportes que nos han brindado en la adopción de mejores prácticas han posicionado a nuestra compañía con un reconocimiento como empresa confiable y a nivel externo, los tiempos de respuesta, los procesos de selectividad para las*

*inspecciones y la disponibilidad en la comunicación han contribuido a que la operación de comercio exterior sea más ágil y oportuna.*

*Esta facilitación propicia herramientas para que el comercio se acelere en el levante y manejo de las mercancías, lo que se traduce en eficiencia en costos para el empresario y un país más competitivo”.*

*Diana Marcela Valencia  
Jefe de Gestión Integrada  
Supertex*



*“El ánimo del Operador Económico Autorizado es buscar garantizar niveles de seguridad al interior de nuestras compañías y la facilitación del comercio internacional, donde múltiples actores se involucran, creando grandes sinergias; podríamos nombrar varios actores y todos tan valiosos para la seguridad en la cadena de suministro como el anterior, pero uno de destacar es la Policía Nacional a través de la Dirección de Antinarcóticos, a quienes es de resaltar el acompañamiento para el fortalecimiento de los controles de seguridad. La*

*alianza entre el sector público-privado ayuda a construir equipos robustos, capacitados para afrontar las modalidades emergentes del delito transnacional.*

*Este tipo de alianzas ayuda a la construcción de estrategias encaminadas al fortalecimiento de los controles de seguridad, pasando de unos mínimos exigibles a procesos blindados contra los riesgos inherentes a las operaciones de Supply Chain tanto en la calidad de exportador como de importador.*

*De igual modo, podríamos destacar los beneficios que obtiene la compañía como los son: agilidad en las operaciones, beneficios económicos y reconocimiento al lograr la acreditación como OEA, pero creo que hay otros intangibles como lo son el relacionamiento asertivo, la cercanía, el apoyo y acompañamiento constante por parte de la Policía de Antinarcóticos que a través de la generación de espacios de aprendizaje ayudan al diseño de estrategias conjuntas.*

*Empresa Supply Chain*



## El trabajo multisectorial para la protección **económica del país ante** el Sistema de las Drogas Ilícitas

### Introducción

Las actividades de comercio exterior en el mundo son fundamentales e importantes, permiten el desarrollo e impulso de un país a través de una liberalización comercial; desde la Constitución Política de Colombia se establecen las relaciones exteriores del Estado, la promoción de políticas económicas, sociales y ambientales en la celebración de tratados equitativos e igualitarios, la expedición de normas que permiten al Gobierno nacional regular el comercio exterior, la administración aduanera y todas las dinámicas internacionales, en coherencia con las necesidades que tiene el país en el ámbito comercial.

En este contexto, para proteger los procesos de exportación e importación, son varias las instituciones que trabajan en Colombia en pro de garantizar un comercio exterior con los estándares de seguridad, calidad y confiabilidad que permitan mitigar las amenazas que se pueden presentar en las operaciones comerciales de este tipo, por lo cual se viene realizando un trabajo interinstitucional armónico y articulado para evitar que este comercio internacional no sea el medio de las organizaciones criminales para la contaminación con drogas ilícitas.

Es precisamente esa articulación la que muestra mayor efectividad cuando enfrentar el Sistema de las Drogas Ilícitas se trata. La

Policía Nacional, a través de la Dirección de Antinarcóticos, en el Área de Control Portuario y Aeroportuario cumple una tarea fundamental con la unificación de los procedimientos que optimicen el control de carga con destinos internacionales en terminales marítimas y aéreas, para prevenir la contaminación de estupefacientes, facilitando así el comercio exterior; también orienta procesos tendientes a identificar amenazas relacionadas con el narcotráfico en aeropuertos, así como el empleo de procesos por parte de pasantes de estupefacientes o cualquier conducta delictiva relacionada y coordina las actividades de control antinarcóticos y la facilitación de los procesos de exporta-

ción con las comunidades portuarias y aeroportuarias.

Este trabajo no es posible sin el aporte y los esfuerzos interinstitucionales que se hacen desde diferentes sectores del orden público y privado para el fortalecimiento de capacidades normativas, de personal, de procedimientos, de infraestructura y tecnología, entre otros, que impulsen el comercio exterior seguro y confiable mediante controles efectivos y protocolos estandarizados de calidad que no den cabida a la amenaza de organizaciones criminales, siempre expectantes por encontrar maneras de contaminar las cargas.



**Tabla 2.**

Entidades, organismos y programas vinculados al proceso de comercio exterior en Colombia

Entidades determinantes	
<b>Presidencia de la República</b>	La Presidencia de la República será la primera entidad del Estado, modelo de la gestión pública, transparente y referente internacional, orientada a la coordinación efectiva del plan de gobierno para la construcción de un pacto social, basado en la equidad, con mentalidad innovadora, flexible, abierta al cambio tecnológico y al emprendimiento. (Visión).  <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/conozca-el-dapre/nuestra-entidad">https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/conozca-el-dapre/nuestra-entidad</a>
<b>Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)</b>	El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) fue creado por la Ley 19 de 1958 y es la máxima autoridad nacional de planeación. Se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.

### Entidades determinantes

<p><b>Departamento Nacional de Planeación (DNP)</b></p>	<p>El Departamento Nacional de Planeación desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva del CONPES, y por lo tanto es la entidad encargada de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión.</p> <p><a href="https://www.dnp.gov.co/conpes/paginas/conpes.aspx">https://www.dnp.gov.co/conpes/paginas/conpes.aspx</a></p> <p>El DNP es el centro de pensamiento del Gobierno nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.</p> <p><a href="https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx">https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx</a></p>
<p><b>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</b></p>	<p>Promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas.</p> <p>Responsable de formular la política de promoción de exportaciones, determinando el alcance de los acuerdos comerciales internacionales firmados por Colombia. A él están vinculadas: 1. Artesanías de Colombia, S. A., 2. Fondo Nacional de Garantías, S. A., FNG, 3. Instituto de Fomento Industrial, IFI, y 4. Banco de Comercio Exterior, S. A., BANCÓLDEX.</p> <p>Otras entidades que apoyan la gestión del Ministerio son Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>El sector administrativo de comercio, industria y turismo tiene los siguientes Consejos Superiores y organismos asesores en materia de política para el apoyo a la actividad empresarial y el desarrollo del comercio exterior: el Consejo Superior de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Micro Empresa, Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, y el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior. (Decreto 210 de 2003).</p> <p><a href="https://www.mincit.gov.co/ministerio/organizacion/mision-vision-objetivos-normas-principio-etico">https://www.mincit.gov.co/ministerio/organizacion/mision-vision-objetivos-normas-principio-etico</a></p>

<p><b>Consejo Superior de Comercio Exterior</b></p>	<p>Es un organismo asesor del Gobierno nacional en todos aquellos aspectos que se relacionen con el comercio exterior y la competitividad de las empresas del país. Está integrado por: el Presidente de la República (quien lo preside), los ministros de Comercio, Industria y Turismo, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Desarrollo Rural, Minas y Energía, Transporte, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el director del Departamento Nacional de Planeación y el gerente del Banco de la República. Son funciones del Consejo Superior de Comercio Exterior: (Decreto 2553 de 1999)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recomendar al Gobierno nacional la política general y sectorial de comercio exterior de bienes, tecnología y servicios, de inversión extranjera y de competitividad en concordancia con los planes y programas de desarrollo del país.</li> <li>2. Recomendar los lineamientos de las políticas arancelaria, aduanera, de valoración, de los regímenes aduaneros y de los procedimientos de importación y exportación.</li> <li>3. Asesorar al Gobierno nacional en las decisiones que éste debe adoptar en los organismos internacionales encargados de asuntos de comercio internacional.</li> <li>4. Emitir concepto, previa consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la celebración de tratados o acuerdos internacionales de comercio, bilaterales o multilaterales y recomendar al Gobierno nacional la participación o no del país en los mismos.</li> <li>5. Formular directrices para las negociaciones internacionales de comercio.</li> <li>6. Sugerir al Gobierno nacional la política aplicable a los instrumentos de promoción y fomento de las exportaciones.</li> <li>7. Examinar y recomendar al Gobierno nacional la adopción de normas generales sobre prácticas desleales y restrictivas de comercio internacional y salvaguardias.</li> <li>8. Emitir concepto sobre la adopción de medidas de salvaguardia arancelaria y cuantitativa.</li> <li>9. Gobierno nacional medidas y proyectos encaminados a facilitar el comercio y el transporte nacional e internacional de pasajeros y de mercancías de exportación e importación.</li> <li>10. Expedir las directrices para la organización y manejo de los registros de comercio exterior, con inclusión de los requisitos que deben cumplir y las sanciones que sean imponibles por la violación de tales normas.</li> </ol>
---	--

<p><b>Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE)</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 30 de 1986 se establecen las funciones del CNE, entre ellas formular, para su adopción por el Gobierno nacional, las políticas y los planes y programas que las entidades públicas y privadas deben adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Igualmente, el Consejo propondrá medidas para el control del uso ilícito de tales drogas; asimismo la de generar supervisión sobre las entidades estatales y privadas que se ocupan de la prevención e investigación científica y de Policía Judicial, control y rehabilitación en materia de drogas que producen dependencia y adelantar gestiones con gobiernos extranjeros y entidades internacionales en temas relacionados con la política de drogas..</p>
<p><b>Dirección General Marítima (DIMAR)</b></p>	<p>Es una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional agregada al Comando de la Armada Nacional, la autoridad marítima en Colombia. Su estructura organizacional y atribuciones se encuentran fundamentadas en el Decreto 2324 de 1984; entre sus funciones se destaca el asesoramiento al Gobierno nacional en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas de acuerdo con lo dispuesto. Asimismo, la coordinación con la Armada Nacional para el control del tráfico marítimo y la regulación y control de las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales a puertos colombianos a través de las capitánías de puerto.</p> <p><a href="https://www.dimar.mil.co/">https://www.dimar.mil.co/</a></p>
<p><b>Subsistema Nacional de la Calidad (SICAL)</b></p>	<p>Es un acuerdo de instituciones que conforman la infraestructura de la calidad en Colombia. Desde los ámbitos público y privado, lidera actividades y políticas en materia de normalización, reglamentación técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, metrología y vigilancia y control. Además, contacto y notificación en temas como obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias. Está organizado y se rige de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto 1595 de 2015.</p> <p>El SICAL está conformado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) como organismo nacional de normalización, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y el Instituto Nacional de Metrología. También lo integran los ministerios y las autoridades descentralizadas del orden nacional que emiten reglamentos técnicos. Las entidades de vigilancia y control como la SIC, el INVIMA, el ICA y el IDEAM también hacen parte del SICAL, así como los laboratorios, los organismos</p>

	<p>de certificación y aquellos de inspección que adelantan actividades de evaluación de la conformidad. Las empresas y los consumidores son los eslabones finales de esta infraestructura.</p> <p><a href="https://sical.gov.co/index.php/conocenos/#que-es-el-sical">https://sical.gov.co/index.php/conocenos/#que-es-el-sical</a></p>
--	---

<p><b>Banco de Comercio Exterior de Colombia, S. A. (Bancóldex)</b></p>	<p>Es un banco de desarrollo empresarial organizado como establecimiento de crédito bancario vinculado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que busca impulsar el crecimiento y el desarrollo de las empresas colombianas ya sean exportadoras o del mercado nacional.</p> <p>Las estrategias que implementa para contrarrestar el narcotráfico son a través de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, donde se revisan los datos de personas que tengan procesos judiciales, condenas, vinculaciones directas o indirectas en actividades ilícitas como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, secuestro extorsivo y trata de personas, para no impulsar exportadores con antecedentes o identificar empresas fachadas.</p>
<p><b>Procolombia - exportaciones, turismo, inversión marca país</b></p>	<p>Creada como una sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y filial del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex), a través de las actividades que ejecuta busca apoyar al sector empresarial en el fortalecimiento de sus negocios y contribuir al desarrollo del país. En el año 1992 inició la administración de bienes del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones como PROEXPORT COLOMBIA, hoy PROCOLOMBIA, mediante Resolución 4535 del 3 de noviembre expedida por la Superbancaria. Funciona como un fideicomiso con recursos públicos y régimen administrativo de carácter privado según los lineamientos establecidos en el Decreto 2505 de 1991.</p> <p>Esta entidad, que se dedica a fomentar la inversión extranjera en Colombia, a promover el turismo, las exportaciones no mineroenergéticas y a fortalecer la imagen del país, dentro de sus actividades más importantes están la identificación de oportunidades y diseño de estrategias de mercados, internacionalización de empresas y servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en invertir en el país, entre otras.</p> <p><a href="https://procolombia.co/">https://procolombia.co/</a></p>

<p><b>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)</b></p>	<p>Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene como objeto “coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad”. La DIAN aplica todas las directrices y procedimientos en materia de aduana y vigila el contrabando, actividad que cumple en coordinación con la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) y la Policía Fiscal Aduanera (POLFA). En el ámbito del comercio exterior, con frecuencia se registran transacciones a través de subfacturación de importaciones y evasión de impuestos, así como ingreso de divisas en operaciones de comercio exterior. En Colombia, los delitos más relevantes en cuanto a amenaza de lavado de activos y financiación del terrorismo continúan siendo el tráfico ilícito de estupefacientes, el contrabando, la corrupción, la extracción ilícita de yacimiento minero (llamada también minería ilegal) y la extorsión. (Reporte de Drogas de Colombia, 2017, página 172). Bajo este escenario, la DIAN toma parte en las acciones de control que el Gobierno ejecuta para mitigar, identificar, investigar y judicializar estas transacciones o actividades económicas de origen ilícito.</p>
<p><b>Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)</b></p>	<p>Es una entidad de control de carácter técnico-científico que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos mediante la aplicación de normas sanitarias a los productos que requieren vigilancia, como los alimentos y bebidas, medicamentos y productos biológicos, dispositivos médicos, entre otros. Apoya la competitividad del país a través de la apertura de mercados desde el ámbito sanitario y se articula con las entidades del Gobierno nacional que otorgan el lineamiento político y estratégico en materia de relaciones internacionales.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 2078 de 2012, en su artículo 2.º, “El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de</p>

<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>

	<p>calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva".</p> <p><a href="https://www.invima.gov.co/web/guest/cooperacion-internacional">https://www.invima.gov.co/web/guest/cooperacion-internacional</a></p>
<b>Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)</b>	<p>Entidad pública perteneciente al Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Contribuye al desarrollo sostenido de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola; las disposiciones y lineamientos se encuentran relacionados en el Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008. Entre las funciones más destacadas se encuentran la de ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria; certificar la calidad sanitaria y fitosanitaria de las exportaciones cuando así lo exija el país importador; asesorar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la formulación de la política y los planes de desarrollo agropecuario y en la prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.</p>

#### Entidades de carácter mixto

<b>Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FEDECAFÉ)</b>	<p>Es una entidad sin ánimo de lucro que representa al gremio cafetero nacional e internacionalmente, asegurando el bienestar de los caficultores a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa. Su propósito es consolidar el desarrollo productivo y social de la familia cafetera, garantizando la sostenibilidad de la caficultura y el posicionamiento del café de Colombia como el mejor del mundo.</p> <p><a href="https://federaciondefcafeteros.org/wp/reconocimientos/">https://federaciondefcafeteros.org/wp/reconocimientos/</a></p>
<b>Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)</b>	<p>Es una organización privada, sin ánimo de lucro, con amplia cobertura internacional; creado en 1963 con el objetivo de responder a las necesidades de los diferentes sectores económicos a través de servicios específicos al desarrollo y competitividad de las organizaciones mediante la confianza que se genera en sus productos y servicios. Como Organismo Nacional de Normalización de Colombia, es miembro activo de los más importantes organismos internacionales y regionales de normalización, lo que le permite la participación en la definición y el desarrollo de normas internacionales y regionales para estar a la vanguardia en información y tecnología.</p> <p><a href="https://www.icontec.org/quienes-somos/">https://www.icontec.org/quienes-somos/</a></p>

### Entidades de carácter mixto

<p><b>Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá (CORFERIAS)</b></p>	<p>Es una sociedad de carácter privado que impulsa el desarrollo industrial, social, cultural y comercial en la región Andina, Centroamérica y el Caribe. Su principal accionista es la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que representa los intereses del sector empresarial y de la sociedad en general. Corferias busca estrechar los vínculos de cooperación entre Colombia y la comunidad mundial a través de la organización de ferias, exposiciones, eventos y convenciones, propiciando la generación de contactos cualificados entre visitantes y expositores, en un recinto operado bajo estándares internacionales. Igualmente, promueve y organiza la participación de Colombia en ferias y exposiciones que se realicen en el extranjero, y participa como socio de empresas que tengan el mismo objetivo en pro de fomentar el desarrollo industrial o comercial del país. <a href="https://corferias.com/index.cfm?doc=pagina&amp;IDSeccion=336&amp;IDPagina=9633&amp;IntIdioma=1&amp;StrIdioma=es">https://corferias.com/index.cfm?doc=pagina&amp;IDSeccion=336&amp;IDPagina=9633&amp;IntIdioma=1&amp;StrIdioma=es</a></p>
<p><b>Comité Asesor Regional de Comercio Exterior (CARCE)</b></p>	<p>Creados mediante la Ley 7.ª de 1991 y reglamentados por los artículos 7.º, 35 y 37 del Decreto 2350 de 1991. Son organismos conformados por los sectores privado, público, las universidades y los centros de educación e investigación para promover la internacionalización, contribuir a la creación de cultura exportadora, al crecimiento de las exportaciones y la búsqueda de la competitividad. Se crean en cada departamento del país para construir una relación sólida, duradera y permanente entre el sector del comercio exterior del Gobierno y las regiones, con el fin de fortalecer la capacidad exportadora. Su objetivo es el de servir de interlocutor entre la región y el Gobierno para promover el crecimiento de las exportaciones mediante el desarrollo empresarial. <a href="https://www.legiscomex.com/Documentos/Servicios_Binacionales_Castro">https://www.legiscomex.com/Documentos/Servicios_Binacionales_Castro</a></p>

### Entidades de carácter privado

Son las personas naturales y jurídicas de carácter empresarial que en desarrollo de su actividad realizan operaciones de comercio exterior o prestan servicios relacionados con este, depósitos aduaneros, sociedades portuarias, empresas de carga, empresas de envíos, entre otros.

<b>Agencias de aduanas</b>	Son las personas jurídicas autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para ejercer el agenciamiento aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades (Decreto 1165 de 2019, artículo 34).
<b>Usuario aduanero permanente</b>	Se entiende por usuario aduanero permanente la persona natural o jurídica que haya sido reconocida e inscrita como tal por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Decreto 1165 de 2019, capítulo 3).
<b>Usuario altamente exportador</b>	Es la persona jurídica que haya sido reconocida e inscrita como tal por la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (Decreto 1165 de 2019, capítulo 4).
<b>Sociedades de comercialización internacional</b>	Son aquellas personas jurídicas que tienen por objeto social principal la comercialización y venta de productos colombianos al exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de esas personas. En todo caso, las demás actividades que desarrolle la empresa deberán estar siempre relacionadas con la ejecución del objeto social principal y la sostenibilidad económica y financiera de la empresa (Decreto 1165 de 2019, capítulo 5).
<b>Lugares habilitados para el ingreso y salida de viajeros o mercancías bajo control aduanero</b>	Son aquellos lugares por los cuales la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) permite el ingreso y salida de viajeros o mercancías bajo control aduanero del territorio aduanero nacional. En el acto administrativo de habilitación para el ingreso y salida de viajeros o mercancías deberán delimitarse claramente los sitios que constituyen Zona Primaria Aduanera, disponiendo, si fuere del caso, su demarcación física y señalización (Decreto 1165 de 2019, artículo 75).

### Entidades de carácter privado

<p><b>Depósitos habilitados</b></p>	<p>Son los lugares autorizados por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Los depósitos habilitados podrán ser públicos o privados, en ellos la mercancía puede permanecer almacenada durante el término establecido en el artículo 171 del Decreto 1165 de 2019. Dentro de los depósitos privados se encuentran también los depósitos privados para transformación o ensamble, los depósitos privados para procesamiento industrial, los depósitos privados para distribución internacional, los depósitos privados aeronáuticos, los depósitos privados transitorios y los depósitos para envíos urgentes. Igualmente, la autoridad aduanera podrá habilitar depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar y depósitos francos para el almacenamiento de las mercancías que, según las disposiciones previstas, pueden permanecer en dichos depósitos bajo las condiciones descritas (Decreto 1165 de 2019, artículo 82).</p>
<p><b>Sociedades portuarias</b></p>	<p>Son sociedades anónimas constituidas con capital privado, público o mixto cuyo objeto social será la inversión en construcción y mantenimiento de puertos y su administración. Las sociedades portuarias podrán también prestar servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos y otros servicios directamente relacionados con la actividad portuaria. Son un medio importante dentro de la distribución física internacional de las mercancías. Los puertos pueden llegar a influir de forma significativa en el costo final de un producto, por lo que se deben tener en cuenta en cualquier estrategia económica de diversificación de las exportaciones o de las importaciones. Por lo tanto, es necesario examinar correctamente la articulación, es decir, el funcionamiento y la organización de los puertos comerciales.</p>
<p><b>Asociación Nacional de Comercio Exterior (ANALDEX)</b></p>	<p>Es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada que fomenta e incentiva la actividad exportadora nacional, brinda asesoría a los empresarios exportadores y coadyuva a la definición y ejecución de políticas de comercio exterior.</p> <p><a href="https://www.analdex.org/quienes-somos/">https://www.analdex.org/quienes-somos/</a></p>

### Entidades certificadoras

Existen instituciones que generan certificaciones internacionales para blindar todo el proceso de exportación con la finalidad de generar confianza entre los clientes, conquistar nuevos mercados y aumentar la productividad. Estas certificaciones juegan un papel importante en la cadena de suministro del comercio exterior nacional.

#### Operador Económico Autorizado (OEA)

El programa Operador Económico Autorizado (OEA) es una de las acreditaciones más importantes en el ámbito del comercio exterior, cumple con los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que representa la rigurosidad y el cumplimiento de altos estándares de seguridad (mitigación del riesgo, celeridad, acompañamiento o rastreo de la carga). Es implementado por la mayoría de los países del mundo para garantizar las buenas prácticas y la gestión de calidad en los procesos de comercio exterior. La efectividad y transparencia en la aplicación de estas medidas es un factor definitivo para el control del Sistema de las Drogas Ilícitas (SDI).

#### Business Alliance for Secure Commerce (BASC)

La certificación BASC es una alianza empresarial internacional sin ánimo de lucro que fomenta un comercio seguro a través de la cooperación con gobiernos y organismos internacionales. La misión de este organismo es facilitar y agilizar el comercio internacional mediante el establecimiento y administración de estándares y procedimientos globales de seguridad aplicados a la cadena logística del comercio.

[https://www.legiscomex.com/Documentos/basc\\_castro](https://www.legiscomex.com/Documentos/basc_castro)

#### AIRCOP

Es un proyecto implementado por UNODC en asociación con la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Su objetivo es crear grupos operativos interagenciales para fortalecer las capacidades de los aeropuertos internacionales a fin de detectar e interceptar drogas, otros bienes ilícitos y pasajeros de alto riesgo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, en los países de origen, tránsito y destino, con el objetivo general de interrumpir las redes delictivas transnacionales.

<https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/AIRCOP/aircop.html>

#### Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el enfoque del sector de comercio exterior, esta entidad realiza las estadísticas en materia de importaciones, exportaciones, balanza comercial y zonas francas, conoce toda la dinámica y trazabilidad de las mercancías vendidas y compradas en el exterior a través de las aduanas que tiene el país establecidas.

## Autoridades de control

El Decreto 1520 de 2008 determina que las autoridades administrativas y de control que de acuerdo con las competencias legales intervienen en las operaciones de comercio exterior son la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Fondo Nacional de Estupefacientes, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), las entidades territoriales de salud y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), quienes deben realizar labores de supervisión y control en las operaciones de comercio exterior e intervenir en la inspección física de la mercancía que ingrese o salga del territorio nacional, pero se debe garantizar que esta diligencia se realice de manera simultánea, sin extralimitar los tiempos definidos para ello.

La competencia legal de las autoridades de control se encuentra reglamentada en

**La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)** en el Decreto 2685 de 1999, artículo 126, describe el régimen de importaciones, y el artículo 274, el régimen de exportaciones en materia de inspección aduanera.

**El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, en el Decreto 1840 de 1994, artículos 1.º, 2.º, 5.º y 6.º, se encuentra relacionado todo el ámbito de aplicación. En la Ley 13 de 1990, Estatuto General de

Pesca, y la Ley 1152 de 2007 se establecen unas funciones adicionales del ICA en materia de regular el ejercicio de las actividad pesquera y acuícola, ejecución de procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas y finalmente el otorgamiento de permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer esta actividad.

**El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)**, en la Ley 1122 de 2007 en su artículo 34 dispone la supervisión en algunas áreas de salud pública; el Decreto 3075 de 1997, en su artículo 56, orienta la expedición del certificado de inspección sanitaria para nacionalización; el artículo 58 trata sobre la inspección de la mercancía; y la Resolución 5109 de 2005 establece los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano.

**Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos.** En su Resolución 02060 de junio de 2007 dispone las funciones del Área de Control Portuario y Aeroportuario. También se generan acciones de control en la Ley 1.ª de 1991, de privatización de puertos; Resolución 892 de 2004, Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria de la Aeronáutica Civil Colombiana; resoluciones 1141 y 1142 de 2007, Manual de Procedimientos de la Policía Nacional; Resolución 01624 de 2008, la actualización de normas de seguridad de la aviación y la Convención de las

Naciones Unidas de 1988, "Lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

### **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**

Es una unidad administrativa especial del Estado colombiano con personería jurídi-

ca, autonomía administrativa y financiera, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es el órgano de inteligencia financiera del país, fue creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015, a fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.





## Impacto de la interdicción en las economías ilegales

### Introducción

**E**l fenómeno de las economías subterráneas, en sus distintas formas y manifestaciones (economías informales, economías ilegales y economías criminales), genera impacto en ámbitos como el de la institucionalidad y la seguridad pública, las condiciones de desarrollo económico, el clima para la iniciativa empresarial y el progreso social sostenible.

El comportamiento de la economía incide de alguna forma en el incremento de las actividades delictivas registradas en nuestro país; es necesario profundizar sobre los términos que enmarcan a sus conductas, se deben visibilizar esta problemática y los desafíos que se desprenden de ella e invitar a actores relevantes, especialmente a un grupo amplio y plural de empresarios, a involucrarse más activamente a través de buenas prácticas y del ejercicio de una buena ciudadanía corporativa en los esfuerzos para contener la expansión de las economías criminales y los mercados ilegales.

La economía criminal en Colombia ha tenido una evolución durante las últimas épocas enmarcada en el narcotráfico, que genera una producción de estupefacientes como marihuana, cultivos de coca sectorizados, amapola, con rutas especiales para su comercialización y exportación. Además, se vinculan delitos relacionados con el secuestro y extorsión a fin de generar una alta captación

monetaria que permita la expansión y el reconocimiento por grupos al margen de la ley.

Las economías criminales y el lavado de activos como amenazas para el desarrollo ameritan la construcción de recomendaciones concretas orientadas a mejorar las políticas públicas en materia de prevención, con una perspectiva integral y multidimensional.

La rentabilidad criminal generada por el narcotráfico es la que fortalece y dinamiza el Sistema de las Drogas Ilícitas (SDI); la Policía Nacional de Colombia analiza, comprende y desarrolla acciones de interdicción que buscan bloquear y afectar las finanzas ilícitas captadas por este delito.

## 6.1 Afectación a las rentas criminales

Dentro de los cinco pilares estratégicos de la Política Integral contra las Drogas

"Ruta Futuro" se encuentra el de afectar las economías y rentas criminales cuyos resultados implican

- Causar disrupción financiera en las organizaciones criminales, afectando flujos de capital, limitando su capacidad de operación y rentas.
- Afectar el patrimonio de las organizaciones criminales y sus redes.
- Mejorar la efectividad del Sistema Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo.

Es así como la Policía Nacional, a través de la actividad operacional antinarcóticos y ejecutando los planes, programas y proyectos definidos en la Estrategia Integral contra el Narcotráfico (EICON) y la Política Integral contra las Drogas "Ruta Futuro", interrumpe los flujos financieros de las organizaciones criminales realizando importantes incautaciones en el territorio colombiano, frente a derivados de cocaína, opiáceos, cannabis, sustancias químicas, drogas sintéticas, bienes y elementos.



**Tabla 3.**

Total afectación de las rentas criminales durante el año 2019

Ítems	Resultados	Unidad de medida	Bloqueo Financiero USD
Erradicación manual cultivos de coca	47.890	Hectáreas	120.826.470
Incautación hoja de coca	305.494	Kilogramos	590.382
Base de cocaína	39.292	Kilogramos	27.661.568
Clorhidrato de cocaína	261.172	Kilogramos	439.291.304
Basuco	1.390	Kilogramos	291.900
Heroína	276	Kilogramos	1.462.800
Marihuana	277.630	Kilogramos	36.924.790
Infraestructuras de clorhidrato de cocaína	147	Infraestructuras	5.382.993
Infraestructuras de base de cocaína	2.133	Infraestructuras	13.395.240
Infraestructuras de permanganato de Potasio	8	Infraestructuras	216.000
Sustancias químicas sólidas	49.576.345	Kilogramos	297.458.070
Sustancias químicas líquidas	6.530.230	Galones	52.241.837
Drogas de origen sintético	273.112	Unidades	1.365.559
Elementos (aeronaves, armas, embarcaciones y vehículos)	1.959	Unidades	47.039.015
Bienes ocupados	23.142	Unidades	311.471.205
<b>Total afectación rentas criminales</b>			<b>1.355.619.133</b>

Fuente: Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos

En el año 2019, la Policía Nacional de Colombia, a través de las diferentes capacidades operacionales, los procesos misionales, su talento humano y la ejecución de la Estrategia Integral contra el Narcotráfico, logró bloquearle al narcotráfico una rentabilidad criminal de 1.355 millones de dólares, equivalente a 4.44 billones de pesos; lo anterior, enmarcado en la realización de 15 diferentes actividades alineadas a los indicadores de seguimiento y gestión.

Con las incautaciones de derivados de coca se logró impedir la comerciali-

zación de más de 900 millones de dosis en el mundo, teniendo en cuenta los más de 18 millones de personas que consumieron clorhidrato de cocaína en el último año 2017 según el Informe Mundial sobre las Drogas (2019). Además, 188 millones de consumidores de cannabis y unos 53,4 millones de personas habían consumido opioides en 2016, por lo cual se evidencia la demanda creciente de drogas ilícitas que existe en el mundo.

Con destino a América del Norte, en el año 2019 se detectaron más de 372 envíos de drogas ilícitas, entre las cuales se

encontraron clorhidrato de cocaína (CHL), heroína, marihuana, 2CB, anfetaminas, éxtasis, LSD y metanfetaminas, presentándose 60 capturas de nacionales de Canadá, Colombia, Jamaica, Perú y Venezuela.

Al igual, otro nodo que concentra destinos de controles importantes es Europa, con más de 700 casos identificados en el año 2019, principalmente con clorhidrato de cocaína, heroína, base de cocaína, 2CB, anfetaminas y metanfetaminas, sustancias enviadas a través de correos, diferentes tipos de cargas o equipajes.

## 6.2 Impacto a la rentabilidad criminal generada al Sistema de Drogas Ilícitas (SDI) en Colombia, 2019

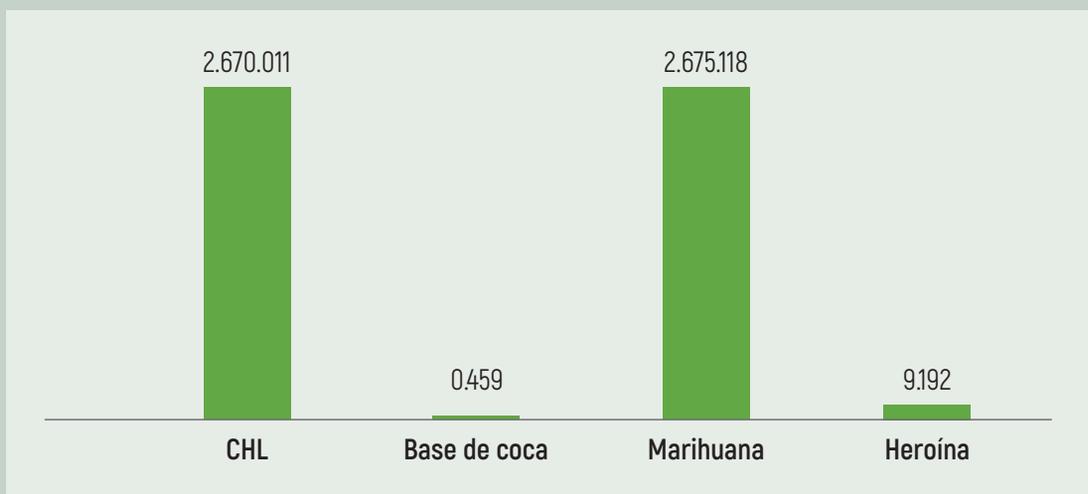
Se establece de forma aproximada el cálculo del impacto a la rentabilidad cri-

minal que se le generó al SDI en Colombia en el 2019 con ocasión de la actividad operacional realizada por la Policía Nacional de Colombia por medio de cuatro variables de estudio:

- Evaluar los resultados obtenidos por la Policía Nacional en la misionalidad de antinarcóticos.
- Utilizar precios regionales de la dinámica del narcotráfico, estandarizados y recolectados en las ocho Regiones de Policía en el país.
- Determinar en los resultados destinos identificados de las incautaciones realizadas en el de tiempo de estudio.
- Establecer las características de las infraestructuras, dosis y bloqueo de producción frente a la erradicación manual de cultivos ilícitos.



**Figura 10.**  
Incautaciones en aeropuertos 2019

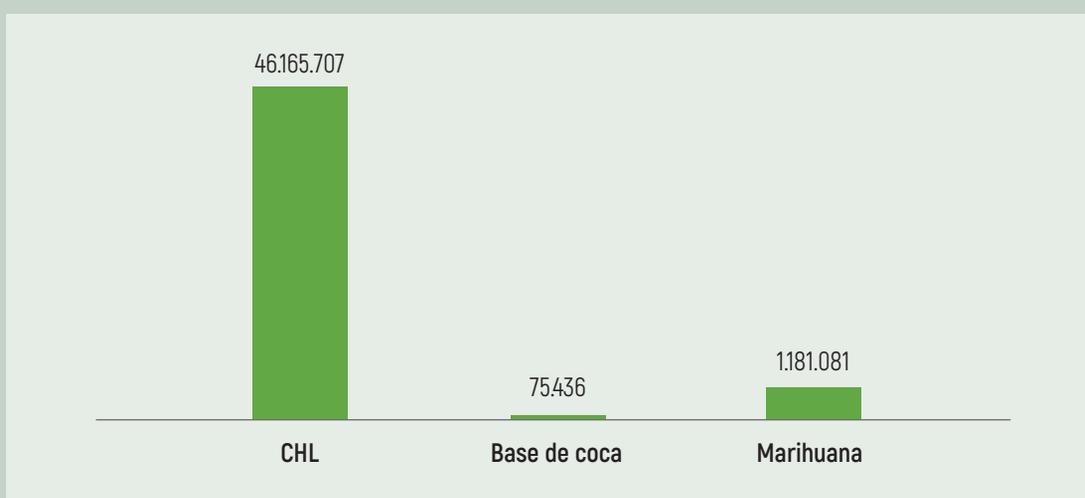


Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Año 2019	Incautaciones totales en aeropuertos (kilogramos)	Afectación en dólares
Clorhidrato de cocaína	2.670,011	4.490.959
Base de cocaína	0,459	323
Heroína	9,192	48.718
Marihuana	2.675,118	355.791



**Figura 13.**  
Incautaciones en puertos, 2019



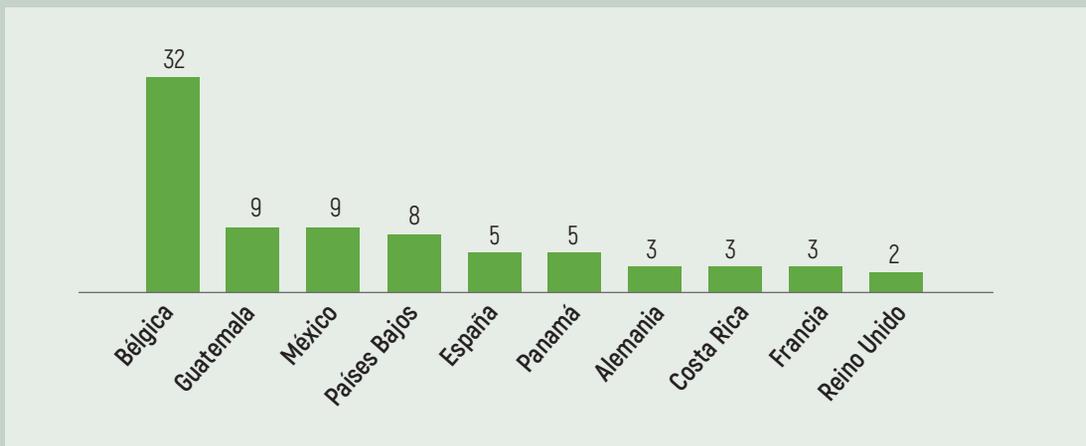
Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Año 2019	Incautaciones totales en puertos (kilogramos)	Afectación en dólares
Clorhidrato de cocaína	46.165,000	77.649.719
Base de cocaína	75,400	53.107
Marihuana	1.181,000	157.084

Un kilogramo de clorhidrato de cocaína en un aeropuerto o puerto puede llegar a tener un valor aproximado de 10.000.000 COP, 4.000.000 COP en zona de producción. Antes de salir del país esta sustancia ya aumentó un 150 % de ganancias para las organizaciones narcotraficantes.



**Figura 14.**  
Destinos principales en puertos, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Año 2019	Incautaciones totales en puertos (kilogramos)	Afectación en dólares
Clorhidrato de cocaína	43.035.084	72.385.011
Base de cocaína	57,6	40.550
Marihuana	441,39	58.705



**Figura 15.**  
Destinos principales en aeropuertos, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Año 2019	Incautaciones totales en puertos (kilogramos)	Afectación en dólares
Clorhidrato de cocaína	635.306	1.068.585
Base de cocaína	0,459	323
Heroína	9.192	48.718
Marihuana	35.187	4680

Uno de los principales destinos es Estados Unidos; el envío de las drogas en menores cantidades por vía aérea se realiza directamente a través de correos, equipaje y carga. Los puertos, en cambio, se utilizan para envío de mayores cantidades utilizando los contenedores (abonos, carbón, doble fondo, tulas) a países de tránsito, como Guatemala, México, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Honduras o Puerto Rico.

### 6.3 Factores considerados para el cálculo aproximado de la afectación a las rentas criminales del narcotráfico, 2019

Para realizar el cálculo del impacto económico causado a las rentas criminales de las organizaciones narcotraficantes durante el año 2019 se hizo un estudio cuantitativo y descriptivo a partir de los datos de las incautaciones realizadas en el territorio colombiano frente a derivados de cocaína, opiáceos, cannabis,

sustancias químicas, drogas sintéticas, bienes y elementos. Igualmente, se incorpora un análisis de los precios, presentaciones, formas de pago, tipo de mercado, origen, destino, métodos de venta, entre otras variables suministradas por diferentes fuentes de información en las ocho Regiones de Policía. Así se establece el escalafón de los diez departamentos más afectados por las organizaciones narcotraficantes. A continuación se presentan los resultados.

#### 6.3.1 Erradicación de cultivos de coca

El rendimiento promedio de kilogramos de clorhidrato de cocaína puro/ha productiva/año es de 6,5 kg; teniendo en cuenta que el promedio nacional anual de cosechas es de 4,2, una ha/cosecha puede producir en promedio 1,5 kg de clorhidrato de cocaína. De lo anterior se establece que con la erradicación de 47.890 hectáreas, las organizaciones narcotraficantes dejaron de producir más de 71.835 kilogramos de clorhidrato de cocaína.



**Figura 16.**

Afectación económica al Sistema de Drogas Ilícitas en 2019 por departamento



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Nota: 10 departamentos que representan el 99 % de lo erradicado durante el año 2019 por la Policía Nacional.

Los diez municipios con más cultivos ilícitos son Tibú (Norte de Santander), Tumaco (Nariño), Puerto Asís (Putumayo), El Tambo (Cauca), Sardinata (Norte de Santander), El Charco (Nariño), El Tarra (Norte de Santander), Orito (Putumayo), Tarazá (Antioquia), Barbacoas (Nariño), que suman el 44 % del total de cultivos de coca del país, de acuerdo con lo reportado por SIMCI en 2019.

### 6.3.2 Incautación de hoja de coca



**Figura 17.**

Afectación al Sistema de las Drogas Ilícitas por incautaciones de hoja de coca, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Nota: 10 departamentos que representan el 99 % de la hoja incautada durante el año 2019 por la Policía Nacional.

En promedio, entre 750 y 950 kg de hoja de coca, dependiendo la variedad de la planta, clima y tipo de extracción, se utilizan para la producción de 1 kg de clorhidrato de cocaína; por lo anterior, con la incautación de hoja realizada en las diferentes regiones del país, se bloqueó la producción de 351 kg de clorhidrato de cocaína.

La incautación de hoja de coca es un aspecto que impacta no solo en dinero a los narcotraficantes, sino a todo el subsistema de producción, en factores de sostenimiento y cosecha de los cultivos ilícitos. Lo importante de esta labor de interdicción es lograr bloquear la producción de base o clorhidrato de cocaína, aunque los narcotraficantes han mejorado de forma definitiva y sostenible la cadena logística criminal productiva y se han enfocado a refinar la extracción del alcaloide de hoja de coca para lograr

mejores rendimientos con menos hoja cosechada.

La incautación de hoja de coca en los centros de producción establece un punto de atención por la Policía Nacional. A fin de afectar de forma integral esta dinámica ilícita, en el año 2019 se bloqueó la producción aproximadamente de 351 kg de clorhidrato de cocaína, con un precio en el mercado de más de medio millón de dólares.

### 6.3.3 Incautación de base de cocaína

Hay dinámicas asociadas a la producción de base de cocaína en Colombia que la hacen diferir en pureza, adulterantes, tipo de compradores y usos. En este sentido, el comercio ilícito establece parámetros de compra y venta en los territorios que hacen fluctuar ese mercado ilícito con productos de baja, media y de tipo exportación.



**Figura 18.**

Afectación al Sistema de las Drogas Ilícitas por incautaciones de base de cocaína, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Nota: 10 departamentos que representan el 91 % de lo incautado de base de cocaína en el año 2019 por la Policía Nacional.

La capacidad para extraer el alcaloide, pasta básica o base de cocaína es uno de los factores que intervienen en la estimación de la producción potencial anual de cocaína en Colombia, a lo cual se le suma la rentabilidad captada por las organizaciones criminales. En el año 2019, los departamentos de Nariño, Norte de Santander, Cauca, Putumayo, Antioquia, Bolívar, Meta, Guaviare, Valle del Cauca y Caquetá registran el 91,7 % del total de incautaciones de base de cocaína del año, 36 toneladas incautadas, concentrando la mayor parte de la base de cocaína incautada en el país.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional ha establecido que par-

te de la producción de base de cocaína se envía a zonas de frontera terrestre y marítima para traficarla a otros países en los cuales estarían efectuando fácilmente el proceso final de refinación a clorhidrato de cocaína.

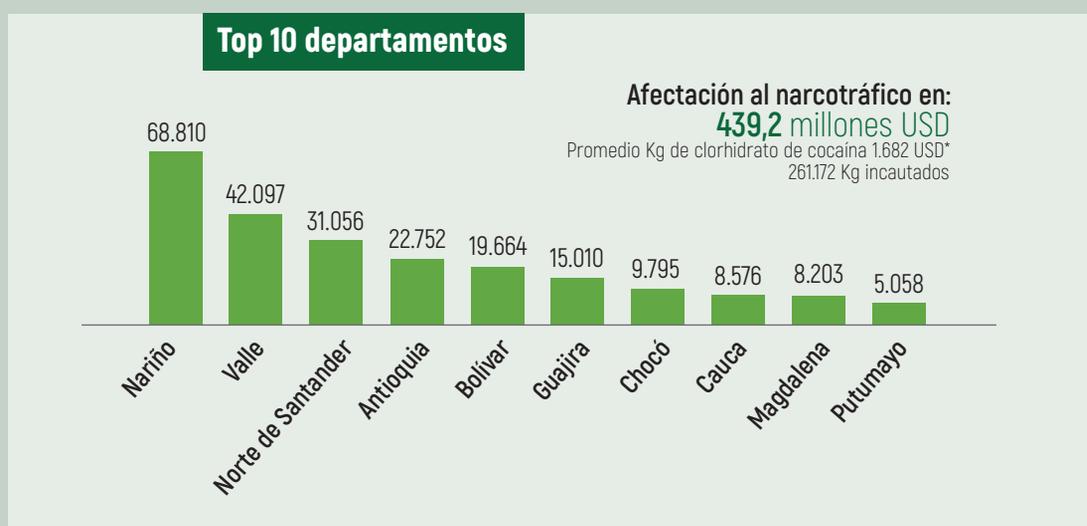
### 6.3.4 Incautación de clorhidrato de cocaína

Según estudios realizados por organismos internacionales y nacionales, la producción de clorhidrato de cocaína tiene una diversificación frente a su forma de producción debido a que se utilizan adulterantes para rendir su productividad y ganancias. Entre las sustancias encontradas están el levamisol y la cafeína.



**Figura 19.**

Afectación al Sistema de las Drogas Ilícitas por incautaciones de clorhidrato de cocaína, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Nota: 10 departamentos que representan el 88 % de lo incautado de clorhidrato de cocaína en el año 2019 por la Policía Nacional.

Durante el año 2019, 129 toneladas de clorhidrato de cocaína se incautaron en el océano Pacífico, representando el 49,5 %, de todo lo incautado. Los sitios de embarque, según las indagaciones, fueron los puertos en los departamentos de Nariño, Valle, Chocó y Cauca. Por efectos de la presión ejercida por las autoridades, los narcotraficantes han modificado sus patrones delictivos tradicionales y ahora utilizan estas zonas del país como plataformas estratégicas de salida de drogas ilícitas, convirtiéndolas en corredores para el tráfico de drogas.

En la región Caribe, los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia representan el 28,2 % de incautaciones (más de 51 toneladas); la región Andina el 15,4 % (más de 40 toneladas) en los departamentos de Antioquia,

Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Risaralda, Quindío, Santander y Tolima; la región Amazónica el 4,0 % (más de 10 toneladas) en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés); y la región de la Orinoquía el 2,7 % (más de 7,2 toneladas) en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

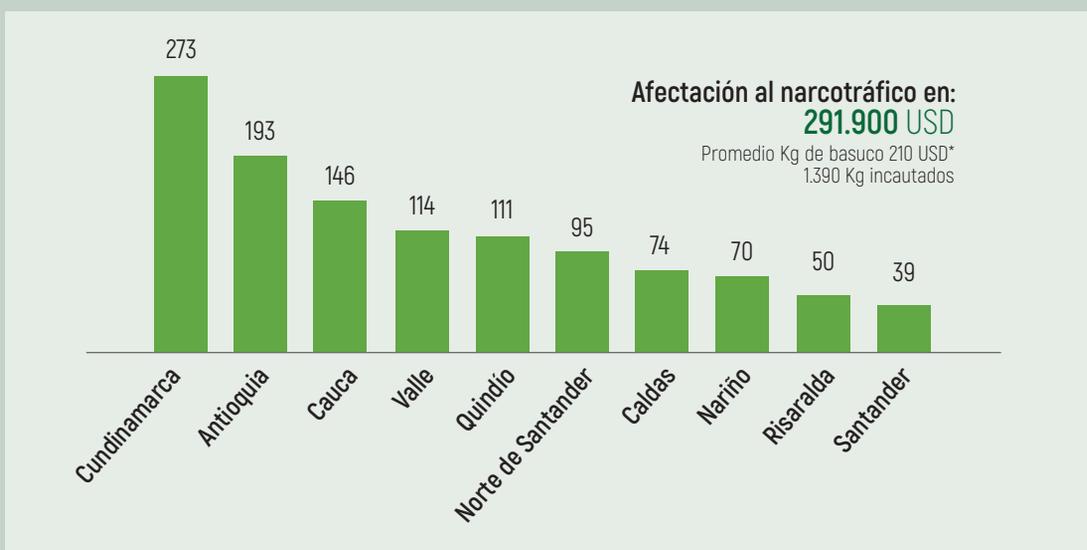
### 6.3.5 Incautación de basuco

El basuco es una de las sustancias psicoactivas generalmente considerada como básica para el narcotráfico; sin embargo, de acuerdo con los estudios realizados por la Policía Nacional, esta sustancia genera dividendos que visualmente son subestimados, pero en realidad representan la caja menor del mercado con la comercialización de pequeñas cantidades en las grandes ciudades.



**Figura 20.**

Afectación al Sistema de las Drogas Ilícitas por incautaciones de basuco, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

La sustancia psicoactiva denominada como basuco es el residuo del alcaloide de la hoja de coca que no es convertido en clorhidrato de cocaína; su consumo se asocia generalmente a los habitantes de calle, considerado como el último peldaño de la adicción. De acuerdo con diferentes investigaciones de campo en 19 localidades de Bogotá relacionadas con la caracterización química de las dosis de basuco, se demostró que las muestras recolectadas contenían cocaína y tres tipos de adulterantes (fenacetina, cafeína y levamisol).

El precio de las dosis de basuco y su rentabilidad no responden a la calidad; simplemente, el precio se impone por las organizaciones criminales dependiendo del tipo de adulterante utilizado, zona de comercio y consumo, tipo de cliente y la

hora del día en que se comercializa "fenómeno de monopolio de mercado". Las principales capitales, como Bogotá, Medellín y Cali, son las ciudades más afectadas por el consumo de esta sustancia.

### 6.3.6 Incautación de heroína

El tráfico en Colombia de los derivados opiáceos se enfoca en la heroína, el látex, la morfina, y la pasta de opio. A diferencia de los demás países productores, no se obtiene opio seco como material de partida para producir la heroína, sino el denominado "látex de amapola". Se reporta que en el proceso de transformación se requieren 24 kilogramos de látex de amapola (equivalentes a ocho kilogramos de opio secado al horno) para producir 1 kg de heroína pura, se presentan dos cosechas al año.



**Figura 21.**

Afectación al Sistema de las Drogas Ilícitas por incautaciones de heroína, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

En el año 2019 se presentó un aumento del 6.9 en las incautaciones de heroína. Es una de las drogas ilícitas con alto valor en el mercado dentro de las sustancias psicoactivas a nivel nacional e internacional. Su producción se realiza en Colombia a menor escala, con 369 hectáreas de amapola detectadas por el Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcoóticos (SIIMA).

El precio promedio de un kilogramo de heroína en Colombia llega hasta 18 millones de pesos, en mercados internacionales puede llegar a costar más de 100.000 dólares, dependiendo el país de destino. La Policía Nacional ha dirigido sus operaciones a incautar la heroína como derivados opiáceos (látex, morfina

y opio), bloqueando el subsistema de producción de esta droga. De igual forma, se controla la sustancia esencial para su elaboración como es el anhídrido acético, realizando actividades de control y desarticulación de redes criminales dedicadas al tráfico de heroína. Con la incautación de los 276 kilogramos de heroína se evitó la distribución de más de 4.4 millones de dosis.

### 6.3.7 Incautación de marihuana

La marihuana en Colombia tiene factores criminales económicos asociados a su gran proporcionalidad en la producción por hectárea sembrada, con lo cual en promedio se puede producir 1600 kg de material vegetal.



**Figura 22.**

Afectación al Sistema de las Drogas Ilícitas por incautaciones de marihuana, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcoóticos

*(Los 10 departamentos que representan el 83 % de lo incautado de marihuana en el año 2019 por la Policía Nacional).*

Actualmente, la detección nacional de marihuana se estima en aproximadamente 233 hectáreas, con un potencial de producción anual de 934 toneladas métricas; en Colombia, la marihuana da inicio al tráfico de sustancias psicoactivas tanto para el consumo interno como para destinos internacionales. Se evidencian tres principales núcleos de cultivo: la Sierra Nevada de Santa Marta con destino Centroamérica, Cauca con destino Suramérica y Meta con destino Brasil. Las organizaciones criminales buscan variedades de marihuana con alta concentración de tetrahidrocannabinol (THC) para generar mayores ganancias a las economías ilícitas en las regiones.

La tecnificación de los cultivos busca el aumento en el rendimiento de las plantas, mejorar sus propiedades y su adaptación a las condiciones de nuevos territorios por cultivar a través de cultivos bajo techo tipo invernadero y mezcla de híbridos genéticos, lo cual permite a las organizaciones criminales producir de forma más rápida las cosechas y tener mejor rentabilidad de peso y más altos niveles de TCH en la planta.

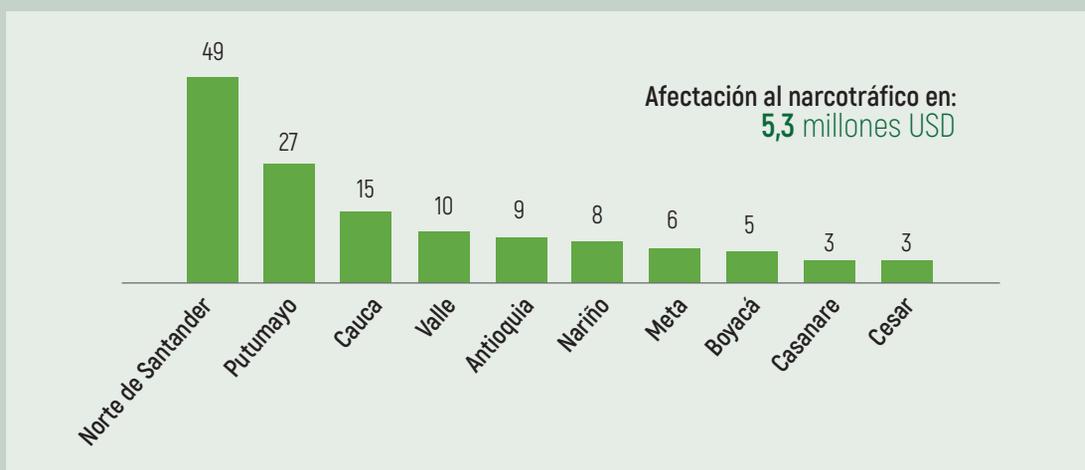
La marihuana tradicional en condiciones de cultivo regulares presenta concentraciones entre 0,5 y 5% de THC en comparación con la denominada marihuana creppy, que presenta concentraciones de hasta 21 % de THC; se caracterizan por un olor más intenso y la combinación de colores en su vegetación de verde, morado, marrón y diferentes texturas, lo anterior, asociado a una manipulación genética de las semillas de la planta.

### **6.3.8 Infraestructuras para el procesamiento de clorhidrato de cocaína**

Las infraestructuras para producción de clorhidrato de cocaína representan un factor de atención frente al impacto generado al Sistema de Drogas Ilícitas (SDI) por la Policía Nacional. Están siendo ubicadas en zonas de ladera y montañas de difícil acceso, en fincas de recreo, zonas urbanas y en algunas ocasiones subterráneas o móviles.

**Figura 23.**

Afectación al SDI por destrucción de infraestructuras para el procesamiento de clorhidrato de cocaína, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

(Los 10 departamentos que representan el 92% de las infraestructuras inhabilitadas en el año 2019 por la Policía Nacional).

En 2019, las infraestructuras para el procesamiento de clorhidrato de cocaína se encontraron en su mayoría en las regiones de Policía 5, con 49 infraestructuras, representando el 33 % (Catatumbo); Región 4, con 33 infraestructuras, representando el 22 %; y la Región 2, con 27 infraestructuras, representando el 18 %.

En su orden, el número de infraestructuras detectadas e inhabilitadas por la Policía Nacional se mantiene en comparación con el año 2018. En el departamento Norte de Santander se encontraron 49 infraestructuras, seguido de Putumayo con 27 y Cauca con 15, que corresponden al 33, 18 y 10 %, respectivamente, del total de infraestructuras inhabilitadas.

Septiembre fue el periodo en el cual se realizaron mayores inhabilitaciones de

infraestructuras (19), principalmente en departamentos con núcleos de cultivos, como Cauca, Bolívar, Putumayo y Norte de Santander; el departamento con menor afectación fue Boyacá.

### 6.3.9 Infraestructuras para el procesamiento de base de cocaína

Las infraestructuras que producen base de cocaína están ubicadas cerca de los núcleos de cultivos ilícitos y fuentes hídricas; la mayoría son pequeñas y están conformadas por una estructura rústica básica, que les permite ser movidas rápidamente para evitar su ubicación en el área de producción.

En 2019, las infraestructuras para el procesamiento de base de cocaína

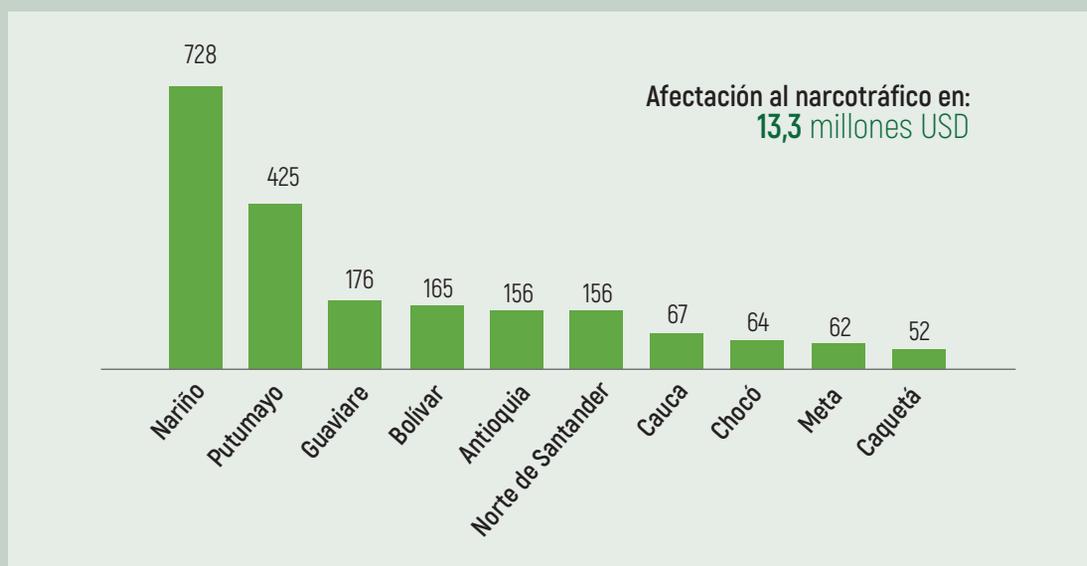
principalmente se ubicaron en municipios de los departamentos de Nariño (San Andrés de Tumaco y Olaya Herrera), Putumayo (Puerto Asís y Puerto Caicedo), Guaviare (San José) y Norte de Santander (Tibú y Valle del Guamuez). Se evidencia que en su mayoría pertenecían o se encontraban en zonas de influencia de Grupos Armados Organizados Residuales GAOR.

Por la facilidad de adquisición en otros países de las sustancias químicas requeridas para ser convertidas en clorhidrato de cocaína, en varias de estas infraestructuras se incautó base de cocaína "oxidada o refinada", lista para ser enviada al exterior a fin de ser procesada.



**Figura 24.**

Afectación al SDI por destrucción de infraestructuras para el procesamiento de base de cocaína, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

*Nota: 10 departamentos que representan el 98 % de las infraestructuras inhabilitadas en el año 2019 por la Policía Nacional*

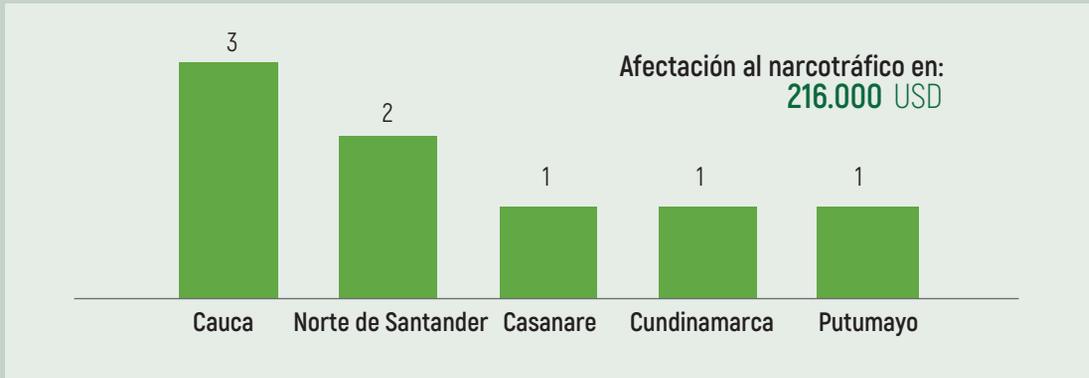
### 6.3.10 Infraestructuras para la producción de sustancias químicas

Dentro de la dinámica criminal de las organizaciones narcotraficantes se evidencia la construcción de infraestructuras de producción de sustancias químicas, principalmente en zonas rurales, a fin de suplir la demanda de sustancias esenciales para el procesamiento de drogas ilícitas.



**Figura 25.**

Afectación al SDI por destrucción de infraestructuras-sustancias químicas, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

*Nota: departamentos que representan el 100 % de las infraestructuras para sustancias químicas, inhabilitadas por la Policía Nacional en el año 2019.*

El procesamiento de drogas ilícitas es realizado en infraestructuras clandestinas de extracción, transformación y refinación mediante el empleo de sustancias químicas esenciales, como ácido clorhídrico, ácido sulfúrico y permanganato de potasio. Las infraestructuras de producción ilícita de estas sustancias químicas (precursores) son una moda-

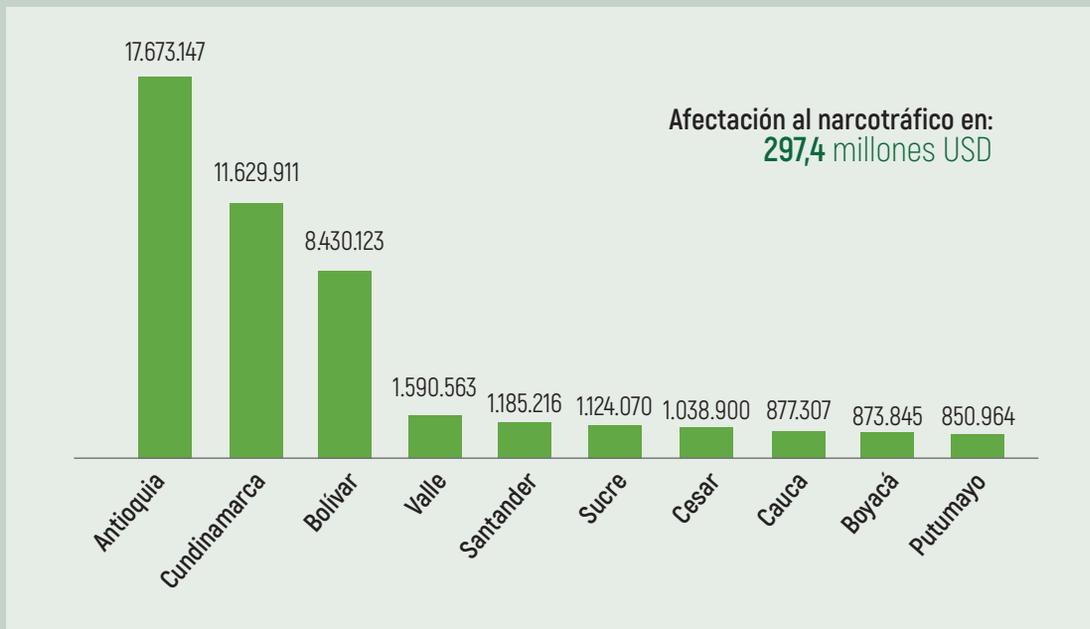
lidad de abastecimiento interno como alternativa ante el desabastecimiento o dificultad para conseguir o trasladarlas a las zonas rurales para la producción de base de cocaína y clorhidrato de cocaína. La mayoría de los reactivos que se utilizan en los procesos de alcaloides no necesitan ser sustancias de calidad.

### 6.3.11 Incautación de sustancias químicas sólidas y líquidas



**Figura 26.**

Afectación al SDI por incautación de sustancias químicas sólidas, 2019



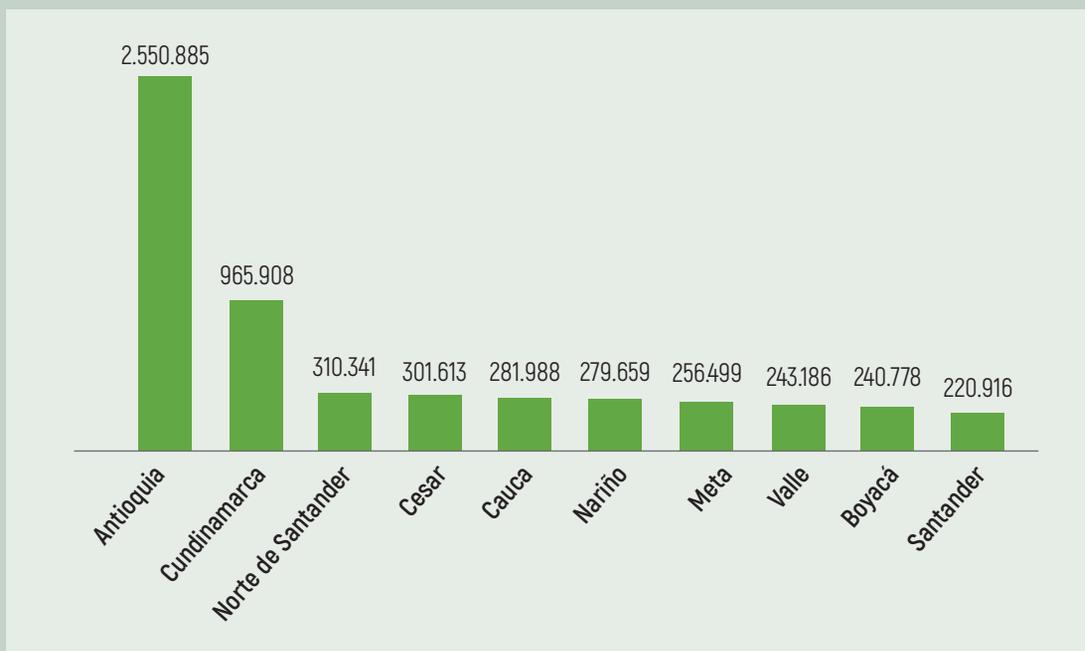
Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

En Colombia se regulan 33 sustancias entre sólidas y líquidas a través del Ministerio de Justicia y del Derecho y son controladas por parte de las autoridades en todo el territorio. Los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Bolívar, Valle y Santander son los departamentos con los más altos resultados de incautación de sustancias químicas sólidas, evidenciando que las operaciones se realizaron en zonas de tránsito y en núcleos de producción de cultivos ilícitos.



**Figura 27.**

Afectación al SDI por incautación de sustancias químicas líquidas, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcoóticos

*Nota: cifras en galones. Departamentos donde se incautó el 87 % de las sustancias químicas líquidas en Colombia, año 2019.*

Las disponibilidades de estos insumos químicos marcan una variable importante para la construcción del complejo de producción de drogas ilícitas, razón por la cual la Policía, a través de la articulación interinstitucional en el Sistema de Información para el control de Sustancias y Productos Químicos, ha logrado identificar las dinámicas actua-

les de uso legal e ilegal para fortalecer los mecanismos de control de sustancias y productos químicos que impidan su desvío de los canales legales de comercialización y producción. Los insumos líquidos que más se han incautado son gasolina, acetona y ACPM, sustancias fundamentales en el proceso de extracción del alcaloide.

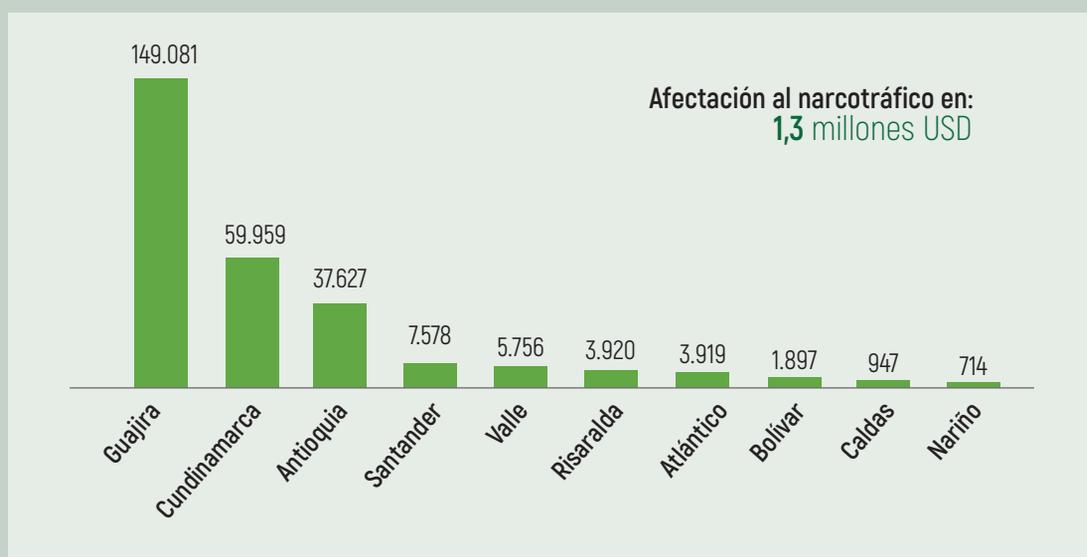
### 6.3.12 Incautación de drogas de origen sintético

La dinámica de las drogas de origen sintético en el orden nacional e internacional presenta características que la hacen considerablemente diferente a la de las drogas de origen natural, en razón a que mientras estas últimas se limitan a tres

grupos (derivados de la coca, derivados de la amapola y de la marihuana), las drogas sintéticas, emergentes y nuevas sustancias psicoactivas (NSP) presentan una amplia variabilidad de grupos y familias químicas, que en el mundo se configuran en más de 950 nuevas sustancias psicoactivas (año 2020).



**Figura 28.** Afectación al SDI por incautación de drogas sintéticas, 2019



Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

Nota: Departamentos donde se incautó el 99 % de las drogas de origen sintético en el año 2019.

Las drogas de origen sintético se han convertido en un mercado complejo caracterizado por un número muy elevado de nuevas sustancias que coexisten con las tradicionales. De acuerdo con el Programa Global SMART de Naciones Unidas, se ha reportado la aparición de más de 950 sustancias de origen sintético

en el mundo, 41 de estas ya están en Colombia. Lo anterior plantea uno de los problemas de drogas más graves de salud pública en la sociedad.

Su identificación en campo ha supuesto un reto decisivo en la práctica de la ciencia forense y criminológicas en el mundo, sumado a la rápida actuación

frente a las dificultades para la elaboración de medidas legislativas de fiscalización tanto de las drogas como de los precursores para su fabricación.

Para dar respuesta a esta dinámica, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Observatorio de Drogas de Colombia, implementó el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) a fin de generar un mecanismo de información para detectar oportunamente drogas emergentes y alertar sobre su existencia.

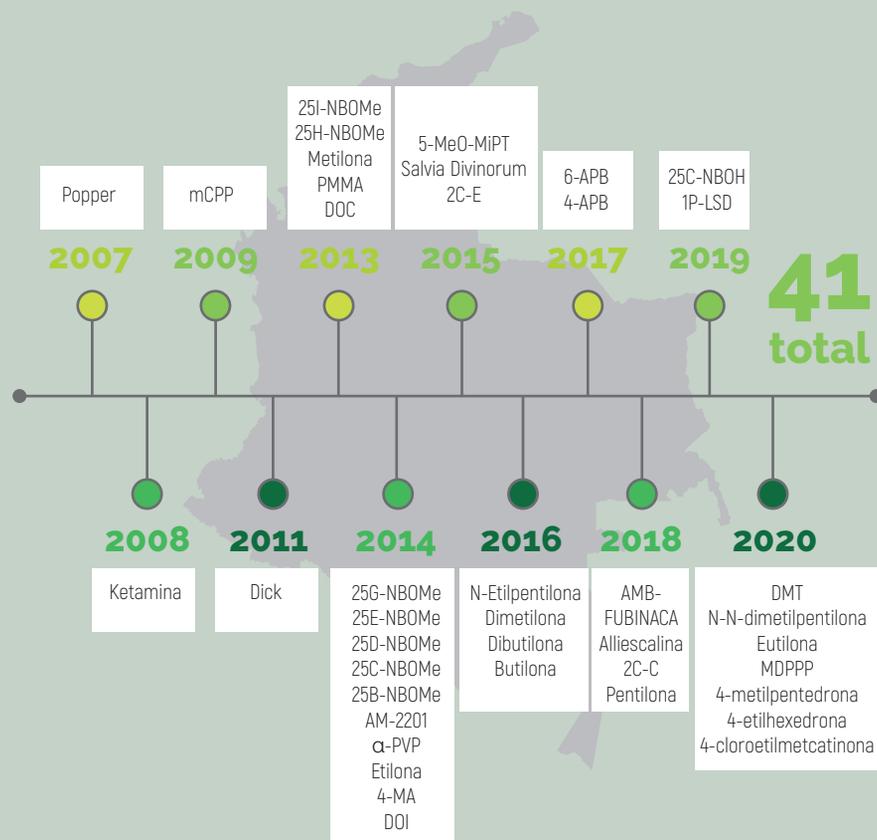
El SAT se fundamenta en una red interinstitucional conformada por el Ministerio

de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación, la Dirección Antinarcoóticos de la Policía Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Universidad Nacional, entre otros, contribuye para que, a través de la realización de análisis químicos, se determine la real composición de las diversas sustancias gracias a la vinculación de los laboratorios forenses de drogas. De esta forma se centralizan y validan los indicios de nuevas drogas reportadas por autoridades y ONG, entre otras fuentes.



**Figura 29.**

**Línea de tiempo de nuevas sustancias psicoactivas en Colombia**



Fuente: Policía Nacional. Dirección de Antinarcoóticos

### 6.3.13 Incautación de elementos y bienes ocupados

Durante el año 2019 se adelantaron amplias labores por parte de la Policía Nacional para contrarrestar el fenómeno del narcotráfico y afectar la economía de las organizaciones criminales. Se ha logrado la incautación y extinción de dominio de diversos bienes muebles e inmuebles, con lo cual se ha afectado a estas redes delincuenciales; los departamentos de Colombia donde se han incautado mayor número de elementos son Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca.

La estrategia del Estado a través de la Policía Nacional es impactar de forma directa estas finanzas y rentas criminales mediante la incautación de bienes muebles e inmuebles como vehículos, aeronaves, semisumergibles, embarcaciones e infraestructuras, realizando la extinción del derecho del dominio de los bienes adquiridos ilícitamente y utilizados para el lavado de activos.

### Bienes muebles e inmuebles

- 35 aeronaves: afectación al narcotráfico en 6.328.380 dólares
- 327 armas: 258.753 dólares
- 1.519 vehículos: 37.833.176 dólares
- 78 embarcaciones: 2.618.706 dólares
- 23.142 bienes ocupados: 311.471.205 dólares

### 6.3.14 Impacto financiero al narcotráfico semestre I-2020

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional frente a la pandemia ocasionada por el Covid-19 se ha visto reflejado un aumento en los precios de las drogas ilícitas, en los productos asociados a los procesos productivos iniciales como lo son la **hoja de coca, base de cocaína y marihuana**, al igual en los precios de los productos finales como lo son la **heroína y el clorhidrato de cocaína**.



**Tabla 4.**  
Impacto financiero al narcotráfico. Semestre I-2020

SUSTANCIA	PRECIO 2019	PRECIO 2020	VARIACIÓN
Hoja de coca (arroba)	\$ 25.817	\$ 32.000	Subió
Base de cocaína (kilogramo)	\$ 2.014.651	\$ 2.700.000	Subió
Clorhidrato de cocaína (kilogramo)	\$ 4.760.828	\$ 5.166.000	Subió
Heroína (kilogramo)	\$ 17.651.389	\$ 18.000.000	Subió
Marihuana (kilogramo)	\$ 258.269	\$ 348.000	Subió
Éxtasis (dosis)	\$ 35.000	\$ 42.000	Subió
2CB (dosis)	\$ 80.000	\$ 102.000	Subió
LSD (dosis)	\$ 30.167	\$ 32.000	Subió

*Los precios corresponden a pesos colombianos, promedio de venta en territorio colombiano.*


**Tabla 5.**

Dinámica de fluctuación de precios de drogas ilícitas por semestre (2019-2020)

SUSTANCIA	PRECIO 2019	PRECIO 2020	VARIACIÓN
Hoja de coca (arroba)	USD 8	USD 9	Subió
Base de cocaína (kilogramo)	USD 629	USD 718	Subió
Clorhidrato de cocaína (kilogramo)	USD 1485	USD 1375	Bajó
Heroína (kilogramo)	USD 5507	USD 4790	Bajó
Marihuana (kilogramo)	USD 81	USD 93	Subió
Éxtasis (dosis)	USD 11	USD 11	Igual
2CB (dosis)	USD 25	USD 27	Subió
LSD (dosis)	USD 9	USD 9	Igual

Precios promedio de venta en el territorio colombiano, calculados con la tasa representativa del mercado (TRM) al 30 junio 2019/30 junio 2020.


**Tabla 6.**

Total de afectación financiera semestre I-2019

<b>Erradicación manual cultivos de coca</b>	<b>Incautación hoja de coca</b>	<b>Base de cocaína</b>	<b>Clorhidrato de cocaína</b>	<b>Basuco</b>
27.273 Hectáreas Bloqueo financiero USD 40.512.027	180.892 Kilogramos Bloqueo financiero USD 308.855	25.667 Kilogramos Bloqueo financiero USD 16.134.800	130.919 Kilogramos Bloqueo financiero USD 194.472.025	745 Kilogramos Bloqueo financiero USD 139.470
<b>Heroína</b>	<b>Marihuana</b>	<b>Infraestructura de clorhidrato de cocaína</b>	<b>Infraestructura de base de cocaína</b>	<b>Infraestructura de permanganato de potasio</b>
153 Kilogramos Bloqueo financiero USD 842.640	159.380 Kilogramos Bloqueo financiero USD 12.843.343	78 Infraestructuras Bloqueo financiero USD 1.946.958	1.243 Infraestructuras Bloqueo financiero USD 5.817.473	4 Infraestructuras Bloqueo financiero USD 74.883
<b>Sustancias químicas sólidas</b>	<b>Sustancias químicas líquidas</b>	<b>Drogas de origen sintético</b>	<b>Bienes ocupados</b>	<b>Elementos (aeronaves, armas, embarcaciones y vehículos).</b>
39.208.426 Kilogramos Bloqueo financiero USD 195.736.292	4.912.061 Galones Bloqueo financiero USD 33.717.735	58.270 Unidades Bloqueo financiero USD 945.573	19.982 Unidades Bloqueo financiero USD 135.667.034	1.404 Unidades Bloqueo financiero USD 49.826.089

**Total afectación de rentas criminales: USD 668.984.578**

Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcoóticos



**Tabla 7.**  
Total de afectación financiera semestre I-2020

Erradicación manual cultivos de coca	Incautación hoja de coca	Base de cocaína	Clorhidrato de cocaína	Basuco
23.721 Hectáreas Bloqueo financiero USD 49.329.328	217.554 Kilogramos Bloqueo financiero USD 332.538	30.403 Kilogramos Bloqueo financiero USD 21.843.560	141.761 Kilogramos Bloqueo financiero USD 207.922.949	564 Kilogramos Bloqueo financiero USD 108.057
Heroína	Marihuana	Infraestructura de clorhidrato de cocaína	Infraestructura de base de cocaína	Infraestructura de permanganato de potasio
149 Kilogramos Bloqueo financiero USD 825.896	175.875 Kilogramos Bloqueo financiero USD 20.397.425	66 Infraestructuras Bloqueo financiero USD 2.107.512	1.435 Infraestructuras Bloqueo financiero USD 7.858.347	3 Infraestructuras Bloqueo financiero USD 70.633
Sustancias químicas sólidas	Sustancias químicas líquidas	Drogas de origen sintético	Bienes ocupados	Elementos (aeronaves, armas, embarcaciones y vehículos).
28.405.972 Kilogramos Bloqueo financiero USD 149.214.417	5.304.577 Galones Bloqueo financiero USD 37.004.998	71.586 Unidades Bloqueo financiero USD 864.837	5.243 Unidades Bloqueo financiero USD 122.812.964	491 Unidades Bloqueo financiero USD 42.494.044

**Total afectación de rentas criminales: USD 663.187.505.**

Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

La tabla anterior presenta el resumen de los factores considerados para el cálculo aproximado de la afectación a las rentas criminales del narcotráfico.

En el primer semestre del 2020, la Policía Nacional de Colombia mantuvo esfuerzos operacionales en la lucha an-

tidrogas a pesar de las medidas restrictivas producto de la pandemia, cuando la estimación potencial a las rentas criminales afectadas al narcotráfico calculada con fundamento en los resultados operacionales antinarcóticos de la Policía Nacional ascendió a USD 663.187.505.

**Tabla 8.**

Cantidad en kilogramos de drogas incautadas durante semestre I de 2019 y 2020

Droga	2019	2020
Clorhidrato de cocaína	130.919	141.761
Base de cocaína	25.667	30.403
Opiáceos	153	149

Fuente: Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos

## Incautaciones

*De cocaína.* Al 30 de junio de 2020 se incautaron **141.761 kilogramos**, un **incremento del 0,8 %** con respecto al año anterior (130.919 kilogramos).

*De base de cocaína.* Al 30 de junio de 2020 se incautaron **30.403 kilogramos**, un **incremento del 16 %** con respecto al año anterior (25.667 kilogramos).

*De opiáceos.* Al 30 de junio de 2020 se incautaron **149 kilogramos**, un **decremento del 3 %** con respecto al año anterior (153 kilogramos).

*De sustancias químicas.* En el primer semestre del año 2020 se incautaron **5.304.577 galones** y **28.405.972 kilogramos** de insumos químicos utilizados para el procesamiento de drogas, un incremento del **7 %** y una disminución del **38 %** con respecto al año anterior.

**Infraestructuras intervenidas.** Al 30 de junio de 2020 se han intervenido **1504 infraestructuras** de coca, un incremento con respecto al año anterior del **13,5 %** (1325).





## Buenas prácticas internacionales en el control portuario y aeroportuario antidrogas

### Introducción

El incremento y fortalecimiento de las relaciones internacionales de la Institución con organismos homólogos y de seguridad a nivel mundial dio paso a la creación del Grupo de Asuntos Internacionales de la Dirección General en el año de 1998, con la misión de fortalecer los vínculos de cooperación y solidaridad entre la Policía Nacional y la comunidad internacional mediante el efectivo servicio de los agregados de Policía en el exterior y el establecimiento de las relaciones con el cuerpo diplomático acreditado en Colombia. Esta labor le ha permitido a la Institución, en el último lustro, convertirse en un referente para las demás fuerzas de policía extranjeras.

La Dirección de Antinarcóticos (DIRAN) desde su creación, en 1981, ha forjado lazos de corresponsabilidad constante con las oficinas de enlace de los diferentes países, autoridades extranjeras o con agencias internacionales en el desarrollo de actividades estratégicas y operativas para afrontar el tráfico de drogas y los delitos conexos.

En el marco de la cooperación internacional entre la Policía Nacional de Colombia, representada por la Dirección de Antinarcóticos, y los homólogos de Policía e instituciones gubernamentales a nivel internacional, se han unido esfuerzos para contrarrestar el

tráfico ilícito de sustancias estupefacientes dentro y fuera del territorio nacional.

Desde el Área de Relaciones y Cooperación Internacional de la Policía Nacional<sup>1</sup> se realizan las respectivas gestiones de carácter administrativo mediante la cooperación internacional integral y dinámica a través de los canales de conexión diplomáticos, que se han ido fortaleciendo de manera constante y progresiva, especialmente con la estructuración del proyecto de invocación denominado Centro Nacional de Selección de Objetivos (CENSO), en el año 2013.

Desde su creación, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y de Aplicación de la Ley (INL) fue el primer apoyo con el que contó la unidad. Así pues, teniendo en cuenta la centralización de la información y el análisis de riesgo de las exportaciones que tenían operaciones desde los terminales marítimos, nació la necesidad del intercambio de información con entidades externas de carácter gubernamental, aduanero y policial a nivel nacional e internacional.

Para el año 2013 se evidenció que Europa era uno de los mercados de sustan-

cias psicoactivas más significativo para el crimen organizado; se inicia así un trabajo cooperativo con la Embajada de Francia, quienes fortalecieron los conocimientos del personal mediante la realización de los Cursos de Análisis a Reservas y Perfilación a Pasajeros por el sistema de la aerolínea AIR FRANCE, en varios ciclos, lo que dio pie a la focalización de pasajeros y correos con destino internacional. El Centro Nacional de Selección de Objetivos inició sus operaciones de perfilación con AVIANCA mediante el aplicativo AMADEUS.

Así pues, el intercambio de información con los oficiales de enlace de otros países en Colombia fue evolucionando de manera progresiva y productiva, impulsando un trabajo colaborativo en el tratamiento de la información requerida por los agregados Aduaneros de la Embajada de Francia, Policía Federal de Australia, Oficial de Enlace Cooperación Nórdica de Policía y Aduanas Suecia Noruega Finlandia Islandia Dinamarca, Policía Federal Aduanera de la República Federal de Alemania, Oficial de enlace de la Guardia Civil ante Policía Nacional de Colombia y AMERIPOL.

1 Resolución 04802 del 01/08/2016, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 02383 del 10/08/2009".



Liberté • Égalité • Fraternité  
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

AMBASSADE DE FRANCE  
EN ESPAGNE

**Agregado Regional  
Aduanero Embajada  
de Francia**



**AFP**

AUSTRALIAN FEDERAL POLICE

**Policía Federal  
de Australia**



  
NORDIC POLICE AND CUSTOMS  
CO-OPERATION

**Oficial de Enlace Cooperación  
Nórdica de Policía y Aduanas  
Suecia, Noruega, Finlandia,  
Islandia, Dinamarca**



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Bogotá

**Oficial Adjunta de la Embajada  
de la República Federal  
de Alemania**



**GUARDIA CIVIL**

**Oficial de enlace de la Guardia  
Civil ante Policía Nacional de  
Colombia y AMERIPOL**

## 7.1 Programa Global de Contenedores



En el año 2018, dando alcance al Memorando de Entendimiento con las Naciones Unidas, representada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el marco de la cooperación y entendimiento para facilitar la colaboración respecto a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otros delitos transnacionales que tienen lugar dentro de la cadena de comercio internacional, se implementó el Programa Global de Contenedores (CCP) en conjunto con la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el cual busca fortalecer las estructuras y procesos que permiten la aplicación de leyes sostenibles para los Estados y los puertos, a fin de minimizar la explotación de contenedores marítimos para el tráfico ilícito de drogas y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional.

Teniendo en cuenta el elevado flujo de información que se intercambia mediante el CCP, se inicia el cargue de datos mediante el aplicativo [containercomm@wcoomd.org](mailto:containercomm@wcoomd.org), el cual integra a las unidades conjuntas de control portuario a nivel internacional

## 7.2 Proyecto AIRCOP



En el año 2019, como resultado de una iniciativa conjunta de INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se desarrolló el proyecto AIRCOP, que tiene como principal objetivo el fortalecimiento de las unidades de control aeroportuario internacionales mediante el establecimiento de un flujo de intercambio de información operativa en tiempo real, entre los aeropuertos que lo integran, a fin de irrumpir las redes criminales y fortalecer en los aeropuertos internacionales de origen, tránsito y destino las capacidades de detección e interceptación de drogas u otros bienes ilícitos a pasajeros de alto riesgo, terroristas extranjeros y carga aérea.

El proyecto cuenta con la participación de 22 Estados de Europa y África, expandiéndose hasta América Latina y el Caribe. Al sistema también se hace cargue de la información aportada por el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, D. C. Este programa está integrado en Colombia por

➤ Dirección de Antinarcóticos - Área de Control Portuario y Aeroportuario

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Migración Colombia
- Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

### 7.3 Acuerdo operacional y estratégico con EUROPOL



En 2019, conforme al acuerdo operacional y estratégico suscrito entre Colombia y EUROPOL, se llevó a cabo la Operación Tayrona con la participación de cerca de diez países de la Unión Europea y agencias internacionales como INTERPOL y FRONTEX (Agencia para la Protección de las Aduanas y Fronteras Marítimas de la Unión Europea), que tuvo como puesto de mando para su última fase y clausura de operación el Centro Nacional de Selección de Objetivos. Con la operación se consolidó el trabajo conjunto en la lucha contra el tráfico de drogas y armas entre Colombia, Estados Unidos y Europa.

Tayrona fue la primera operación transnacional contra el narcotráfico y el tráfico de armas que la Policía Nacional de Colombia lideró con EUROPOL, representó un modelo operacional inno-

vador permitiendo articular y concentrar esfuerzos con Europa, INTERPOL y Estados Unidos en contra de las diferentes modalidades de tráfico internacional, especialmente de cocaína.

Como resultado final, fueron incautadas cerca de 6 toneladas de cocaína, 69 personas capturadas, se supervisaron 36 embarcaciones y 170 envíos a través de carga y paquetería aérea; además, se realizó la trazabilidad y chequeo a cerca de 3.000 armas de fuego, incautando 35 y más de 8.800 cartuchos de diferentes calibres.

### 7.4 Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)

El AFC fue el primer acuerdo concluido en la Organización Mundial del Comercio (OMC) por todos sus miembros, contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas aquellas en tránsito. También establece medidas para la cooperación efectiva entre las aduanas y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. Contiene asimismo disposiciones para la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en este ámbito. El Acuerdo permite mejorar la transparencia, aumentar las posibilidades de participar en las cadenas de valor mundiales y reducir las posibilidades de corrupción.

## 7.5 Otros casos exitosos de cooperación internacional

U. S. Customs and Border Protection (CBP), en el año 2019, quiso hacer parte de manera directa en el equipo de trabajo del Centro Nacional de Selección de Objetivos, designando un oficial de enlace del CBP, con el objetivo de apoyar y aunar esfuerzos para los controles antinarcóticos en operaciones transnacionales, utilizando las fuentes de información de las dos instituciones.

De igual forma, y en aras de expandir las alianzas estratégicas, se contó con el apoyo de la Administración para el Control de Drogas (DEA) a través de un oficial de enlace, quien trabaja de manera mancomunada con el personal de analistas del Centro Nacional de Selección de Objetivos.



Otra entidad adscrita al Gobierno de los Estados Unidos, que trabaja de manera conjunta con el Centro Nacional de Selección de Objetivos, es el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS), a través de la Oficina de Inmigración y Aduanas de los Estados

Unidos de América (Immigration and Customs Enforcement.) (ICE), con la que se han coordinado varios operativos que han arrojado como resultado la incautación de grandes cantidades de sustancia estupefaciente gracias a la información relevante suministrada para las investigaciones internacionales que involucran a organizaciones criminales transnacionales.

La capacitación del talento humano a través de los diferentes acuerdos ha potencializado los conocimientos del personal adscrito al Área de Control Portuario y Aeroportuario, lo que permite a los funcionarios fortalecer sus conocimientos para mejorar el desempeño laboral.

A nivel internacional, se han realizado capacitaciones bajo la figura de entrenador y aprendiz en diferentes países, como Honduras, Guatemala, Costa Rica, Argentina, Estados Unidos entre otros, donde las experiencias y habilidades recogidas por el personal han sido significativamente enriquecedoras, mejorando los estándares del servicio policial. De igual forma, ha sido una plataforma para el intercambio de contactos con diferentes funcionarios adscritos a entidades gubernamentales que, al igual que Colombia, combaten incansablemente el flagelo del narcotráfico; esto amplía el espectro de aplicación de los controles antinarcóticos dentro y fuera del territorio nacional.

De igual manera, en el marco de la cooperación estratégica, del Gobierno de Estados Unidos se ha recibido un fon-

do para la innovación en tecnología a fin de apoyar los proyectos y la ejecución de las actividades que se realizan desde el Centro Nacional de Selección de Objetivos y las diferentes terminales portuarias y aeroportuarias.

Este trabajo coordinado y colaborativo ha arrojado excelentes resultados en la lucha frontal contra el Sistema de las Drogas Ilícitas. El intercambio de información que se realiza diariamente con las diferentes entidades internacionales ha marcado un precedente en la mitigación de los delitos de carácter transnacional. La Policía Nacional, a través de la Dirección de Antinarcoóticos - Área de Control Portuario y Aeroportuario, en procura de un comercio seguro y libre de drogas, realiza controles en los diferentes nodos de transferencia internacional, ejecuta acciones tendientes a dinamizar los procesos portuarios y aeroportuarios del país, contribuyendo a la facilitación del comercio exterior.

Para la vigencia 2020, desde el Centro Nacional de Selección de Objetivos se han desplegado constantemente estrategias operativas que han arrojado resultados significativos gracias a la participación de diferentes entidades extranjeras, así:

Mediante labores de análisis de riesgo e intercambio de información se han logrado incautar aproximadamente 4.131.397 kg de clorhidrato de cocaína en conjunto con entidades y homólogas, como U. S. Customs and Border Protection (CBP), Immigration And Customs

Enforcement (ICE), Programa Global de Contenedores (CCP), Unidad de Investigaciones Antinarcoóticos de Ecuador, Homeland Security Investigations (HSI), la Administración para el Control de Drogas (DEA), Aduanas de Chile, intensificando las acciones contra el narcotráfico.

Así pues, la sinergia existente entre el Centro Nacional de Selección de Objetivos y las autoridades extranjeras refleja la disposición, el compromiso y la efectividad que resulta de aunar esfuerzos con un único fin, dismantelar bandas criminales dedicadas al tráfico ilícito de sustancias estupefacientes a nivel nacional e internacional.

## **7.6 Tratados internacionales, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento o acuerdos de voluntades suscritos por Colombia o la Policía Nacional**

1. Convención Única de las Naciones Unidas de 1961 sobre Estupefacientes (30/03/1961).
2. Convenio General para Ayuda Económica Técnica y Afin, entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (23/07/1962).
3. Convenio Básico entre el Gobierno de Colombia y el Cuerpo de Paz de los Estados Unidos de América, para el Programa del Cuerpo de Paz en Colombia (1963).

4. Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (21/02/1971).
5. Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (25/03/1972).
6. Tratado de Extradición entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América (14/09/1979).
7. Canje de Notas, que constituye un Acuerdo, entre el Gobierno de Colombia y los Estados Unidos de América, sobre trabajo de dependientes de los funcionarios en misión oficial (25/05/1982).
8. Modificación al anterior mediante Canje de Notas. Esta modificación consistió en cambiar la página 3, líneas 2, 3, por no corresponder a los textos en inglés (24/08/1983).
9. Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Organización de las Naciones Unidas (ONU) (20/12/1988).
10. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a fin de prestar asistencia en investigaciones y procesos que involucren o estén relacionados con la incautación y decomiso de bienes y utilidades provenientes del tráfico ilícito de drogas narcóticas o sustancias psicotrópicas o cualquier actividad conexa con este (24/07/1990).
11. Declaración de Intención de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América (25/02/1991).
12. Convenio entre la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre las medidas para impedir la desviación de productos químicos esenciales (25/02/1991).
13. Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para combatir, prevenir y controlar el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas (27/02/1992).
14. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos sobre asistencia para la seguridad y el suministro de artículos y servicios de educación y capacitación militar afín, para propósitos de la lucha contra los estupefacientes (12/12/1996).
15. Nota Diplomática N.º 913 del 19 de noviembre de 1996, del Gobierno de los Estados Unidos, y Nota Diplomática OJ.T/DM 056919 del 12 de diciembre de 1996, del Gobierno de Colombia. Los fines de este acuerdo se enmarcan dentro de los objetivos previstos por el Convenio General de Asistencia Militar, suscrito por los dos países, el 17 de abril de 1952.
16. Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América

- para suprimir el tráfico ilícito por mar (20/02/1997).
17. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre transferencia, el uso, la seguridad y seguimiento de la utilización de los artículos, los servicios o el adiestramiento conexo que el Gobierno de los Estados Unidos de América pueda suministrar al Gobierno de la República de Colombia (01/08/1997).
  18. Carta de Acuerdo sobre el control de narcóticos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América (27/08/1997).
  19. Canje de Notas que constituye un acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre suministro por parte del Gobierno de los Estados Unidos de artículos, servicios y educación y capacitación militar para propósitos antinarcóticos (21/11/1997).
  20. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América, para el fortalecimiento de las iniciativas en pro de los derechos humanos en Colombia (28/10/1998).
  21. Acuerdo para el Control de Narcóticos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (25/06/1999).
  22. Acuerdo entre la Embajada de los Estados Unidos y el Gobierno de la República de Colombia sobre la Policía Colombiana Antinarcóticos.
  23. Convenio de donación del Objetivo Estratégico entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y los Estados Unidos de América, para reducir la producción de cultivos ilícitos en áreas seleccionadas de Colombia (Convenio de donación de USAID N.º 514-9003) (30/08/1999).
  24. Convenio de donación del Objetivo Estratégico No. 514-9003, para reducir la producción de cultivos ilícitos en áreas seleccionadas de Colombia. Enmienda N.º 1 entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (25/05/2000).
  25. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-9003, para reducir la producción de cultivos ilícitos en áreas seleccionadas de Colombia. Enmienda N.º 2 entre la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (13/07/2000).
  26. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-9003, para reducir la producción de cultivos ilícitos en áreas seleccionadas de Colombia. Enmienda N.º 3 entre la Agencia

- Colombiana de Cooperación Internacional y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (27/09/2000).
27. Anexo al Acuerdo General sobre Asistencia Económica, Técnica y otra Asistencia Relacionada, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (27/09/2000).
  28. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-9002, para promover una democracia más eficaz, participativa y responsable (26/06/2002).
  29. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-9003, para reducir la producción de cultivos ilícitos en áreas seleccionadas de Colombia. Enmienda N.º 4 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos de América Para el Desarrollo Internacional (26/06/2002).
  30. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 5 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (26/09/2002).
  31. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 6 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (25/03/2003).
  32. Se firmó la Enmienda N.º 1 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (12/09/2003).
  33. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 7 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (26/09/2003).
  34. Convenio de donación de Objetivos Estratégicos N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 8 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (17/05/2004).
  35. Anexo al Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (30/08/2004).
  36. Convenio de donación de Objetivos Estratégicos N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 9 entre el Go-

- bierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
37. Enmienda N.º 1 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (19/08/2005).
  38. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 11 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (14/07/2006).
  39. Enmienda N.º 2 al Anexo del Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (25/08/2006).
  40. Enmienda N.º 3 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (26/09/2007).
  41. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos - Enmienda N.º 12 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (26/09/2007).
  42. Enmienda N.º 4 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (17/12/2007).
  43. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 13 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (14/01/2008).
  44. Convenio de donación del Objetivo Estratégico N.º 514-008, para promover alternativas económicas y sociales a la producción de cultivos ilícitos. Enmienda N.º 14 entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (26/02/2008).
  45. Enmienda N.º 6 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (06/06/2008).
  46. Enmienda N.º 7 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (25/07/2008).
  47. Enmienda N.º 8 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín, entre el Gobierno

- de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (29/09/2008).
48. Enmienda N.º 9 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (30/03/2009).
  49. Enmienda N.º 10 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (15/04/2009).
  50. Enmienda N.º 11 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (23/07/2009).
  51. Enmienda N.º 12 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (11/09/2009).
  52. Acuerdo Complementario para la Cooperación y Asistencia Técnica en Defensa y Seguridad entre los Gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América (30/10/2009).
  53. Enmienda N.º 13 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (19/01/2010).
  54. Enmienda N.º 14 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (28/01/2010).
  55. Enmienda N.º 15 al Anexo del Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (08/07/2010).
  56. Enmienda N.º 20 al Acuerdo General entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia (09/12/2011).
  57. Enmienda N.º 21 al Acuerdo General entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia (22/12/2011).
  58. Enmienda N.º 22 al Acuerdo General entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia.
  59. Enmienda N.º 23 del Anexo del Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (28/08/2012).
  60. Acuerdo de transferencia de propiedad de cuatro aeronaves DC-3 y una aeronave C-208 (31/01/2013).

61. Enmienda N.º 30 al Anexo del Acuerdo General para la Asistencia Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (26/09/2013).
62. Convenio de Asistencia al país Enmienda N.º 20 entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América (19/07/2017).
63. Enmienda N.º 38 al Anexo del Convenio General para Ayuda Económica, Técnica y Afin, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América (27/05/2019).



# Referencias

---

Acuerdo Final (12-11-2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/proceso-paz-farc-acuerdo-final.pdf>.

Alta Consejería para la Seguridad Nacional, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa Nacional (2019). Política Marco para la Convivencia y Seguridad Ciudadana. [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/politica\\_marco\\_de\\_convivencia\\_y\\_seguridad\\_ciudadana.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/politica_marco_de_convivencia_y_seguridad_ciudadana.pdf).

Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (CIENA) (2019). Impacto Financiero al Narcotráfico. Bogotá, D. C.

Centro Internacional de Estudios Estratégicos contra el Narcotráfico (2020). Impacto Financiero al Narcotráfico Semestre I-2020.

Comercio Exterior Latinoamérica (2017). Puertos de Colombia. <https://comercioexterior.la/puertos-maritimos/colombia/> Puertos de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2002). Plan Nacional de Desarrollo (2002-2006). Hacia un Estado Comunitario. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/pnd/pnd.pdf>.

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2006). Balance Plan Colombia 1999-2005. Departamento Nacional de Planeación. Bogotá, D. C.

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2007). Estrategia de Fortalecimiento de la Democracia y el Desarrollo Social (2007-2013) versión final. Dirección de Justicia y Seguridad.

Departamento Nacional de Planeación (2016). Plan Colombia: balance de los 15 años. [https://sinergia.dnp.gov.co/Documentos%20de%20Interes/PLAN\\_COLOMBIA\\_Boletin\\_180216.pdf](https://sinergia.dnp.gov.co/Documentos%20de%20Interes/PLAN_COLOMBIA_Boletin_180216.pdf).

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2018). Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>.

- Dirección de Antinarcóticos (2020). Control aeroportuario antidrogas. Biblioteca Antidrogas. Policía Nacional. Escuela Antidrogas "Mayor Wilson Quintero Martínez". Bogotá, D. C.
- Dirección de Antinarcóticos (2020). Control portuario antidrogas. Biblioteca Antidrogas. Policía Nacional. Escuela Antidrogas "Mayor Wilson Quintero Martínez". Bogotá, D. C.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (2011). Operador Económico Autorizado. <https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/marconormativo/Decreto%20No%20003568%20del%2027%20de%20septiembre%20de%202011.pdf>.
- Dirección General Marítima (2020). Las capitanías de puertos y la autoridad marítima colombiana. <https://www.dimar.mil.co/capitanias-de-puerto>. Capitanías de puerto.
- Magnus Linton (2015). Nueva Sociedad. La guerra contra las drogas: de Richard Nixon a Barack Obama. <https://nuso.org/articulo/la-guerra-contra-las-drogas-de-richard-nixon-a-barack-obama/>.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2006). Manual de normas de comercio exterior, Colombia. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=3d3d6f13-5746-40f4-bc7f-bc80a518c799>.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2009). Manual de procedimientos de inspección física simultánea de mercancías. <https://www.mincit.gov.co/minindustria/temas-de-interes/inspeccion-fisica-simultanea-de-mercancias/manual-de-procedimientos-de-inspeccion-fisica-simu.aspx>.
- Ministerio de Defensa Nacional (2018). Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad. [https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica\\_defensa\\_seguridad2019.pdf](https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/politica_defensa_seguridad2019.pdf).
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2013). Sistema de Alertas Tempranas. Observatorio de Drogas de Colombia. <http://www.odc.gov.co/SAT>.
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2017). Lineamientos Política Nacional de Drogas. Observatorio de Drogas de Colombia (ODC). [http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/pnacional/PN031152017\\_lineamientos\\_politica\\_nacional\\_drogas\\_2017.pdf](http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/pnacional/PN031152017_lineamientos_politica_nacional_drogas_2017.pdf).
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2018). Ruta Futuro: Política integral para enfrentar el problema de las drogas. Bogotá. [http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos/RUTA\\_FUTURO\\_POLITICA\\_INTEGRAL.pdf](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Documentos/RUTA_FUTURO_POLITICA_INTEGRAL.pdf).
- Montañez, J. C. (2017). Balance de los 15 años del Plan Colombia (2001-2016): recuperación de la institucionalidad colombiana y consolidación de la presencia del Estado en el territorio nacional. Scielo, 1-20.
- Naciones Unidas (2012). Marco de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio (SAFE) de la OMA. <http://tfig.unece.org/SP/contents/wco-safe.htm>.
- ODC (2020). Ruta Futuro "Guía para la inclusión de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas en los planes de Desarrollo Territorial". Bogotá, D. C.
- ONU (2017). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Untad). <https://unctad.org/about>.

- Organización Mundial de Aduanas (2011). WCO - Guidelines for developing a mutual recognition arrangement/agreement.
- Policía Nacional de Colombia (2018). Estrategia Integral contra el Narcotráfico. Dirección de Antinarcóticos. Imprenta Nacional.
- Portafolio (2018). Colombia, el mejor conectado de Suramérica en comercio marítimo. <https://www.portafolio.co/economia/colombia-el-mejor-conectado-de-suramerica-en-comercio-maritimo>.
- Rojas, D. M. (2007). Plan Colombia II: ¿más de lo mismo? Colombia Internacional, 14-37.
- Universidad del Rosario (2017). Síntesis de los acuerdos alcanzados. Bogotá. <https://www.uro-sario.edu.co/Servicios-Legales-Y-Construccion-de-Paz-Colombia/Desayuno-1/materialDeApoyo/Sintesis-Acuerdos.pdf>.
- Superintendencia de Transporte (2020). Boletín de Tráfico Portuario en Colombia 2019. <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/superintendencia-delegada-de-puertos/estadisticas-traffic-portuario-en-colombia/#>.
- Universidad Icesi (2018). Entidades de comercio exterior. <https://www.icesi.edu.co/blogs/ice-comex/2008/11/14/56/>.
- UNODC (2016). Problema Mundial de las Drogas. Trigésimo período extraordinario de sesiones Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York (19-21 de abril de 2016). <http://www.unodc.org/ungass2016/>.

## Páginas de internet

- Portafolio economía (2018). <https://www.portafolio.co/economia/colombia-el-mejor-conectado-de-suramerica-en-comercio-maritimo>. Colombia, el mejor conectado de Suramérica en comercio marítimo.
- Comercio exterior Latinoamérica. (2017). <https://comercioexterior.la/puertos-maritimos/colombia/> Puertos de Colombia.
- María Carolina Ramírez (2016) <https://www.larepublica.co/empresas/> Los cuatro puntos que propone Santos en la lucha contra el narcotráfico.
- Dirección General Marítima, Autoridad Marítima Colombiana. (2020) <https://www.dimar.mil.co/capitanias-de-puerto>. Capitanías de puerto.
- Linton, M. (Febrero de 2015). Nueva Sociedad. Obtenido de La guerra contra las drogas: de Richard Nixon a Barack Obama: <https://nuso.org/articulo/la-guerra-contra-las-drogas-de-richard-nixon-a-barack-obama/>.
- ODC (19 de agosto de 2020). Sistema de Alertas Tempranas. Obtenido de <http://www.odc.gov.co/SAT>.
- Ministerio de Salud (2019) [w.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud-presento-la-Politica-Integral-para-la-Prevencion-y-Atencion-del-Consumo-de-Sustancias-Psicoactivas.aspx](http://w.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud-presento-la-Politica-Integral-para-la-Prevencion-y-Atencion-del-Consumo-de-Sustancias-Psicoactivas.aspx).











IMPRESA  
NACIONAL  
D E C O O M B I A

[www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)  
PBX (0571) 457 8000  
Carrera 66 No. 24-09  
Bogotá, D. C., Colombia



[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

